

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2014

REUNIÓN N° 7

5ª SESIÓN ORDINARIA, 20 de NOVIEMBRE de 2014

Presidente: Roberto Luis CROCIANELLI y Juan Felipe RODRÍGUEZ

Secretaria Legislativa: Marcela Verónica SCILLETTA

Secretario Administrativo: César Ariel PAGELLA

Prosecretaria Administrativa: Mabel Luisa CAPARRÓS

Legisladores presentes:

ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela

LÖFFLER, Damián Alberto

ARCANDO, Juan Carlos

MARINELLO, Fabio Adrián

BARRIENTOS, Néstor Eduardo

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

BLANCO, Pablo Daniel

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

DEL CORRO, Amanda Ruth

ROJO, Laura Susana

LECHMAN, Jorge Andrés

SIRACUSA, Marta Susana

LIENDO, Marcelo Adrián

TAPIA, Reinaldo Héctor

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 12:15.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores presentes en el recinto, se da inicio a la quinta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al señor legislador Adrián Liendo a izar el pabellón nacional y la bandera provincial. Nos ponemos de pie.

- Así se hace.

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente: No existen pedidos de licencia.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- Sin asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores, sobre sus bancas.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sec. LEGISLATIVA.— "Asunto N° 363/14. Resolución de Presidencia 510/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 364/14. Resolución de Presidencia 507/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 365/14. Resolución de Presidencia 521/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 366/14. Poder Ejecutivo: Mensaje 9/14 y proyecto de ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, ejercicio 2015.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 367/14. Resolución de Presidencia 527/14 que declara de interés provincial la conmemoración de los 200 años de la Gesta del Éxodo Jujeño.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 368/14. Poder Ejecutivo: Nota 205/14 que adjunta el Decreto provincial 1918/14 por el cual se ratifica el Acta registrada bajo el N° 16649, referente a la reunión del Comité Ejecutivo 148 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y las provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Salta.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 369/14. Superior Tribunal de Justicia: Oficio 1117/14 que adjunta expediente 29157 STJ, caratulado 'Prosecretaria de Administración sobre Presupuesto del Poder Judicial ejercicio 2015', conforme a lo dispuesto en acordadas N.ºs 100 y 101/14.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 370/14. Resolución de Presidencia 551/14 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/14. Resolución de Presidencia 552/14 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 372/14. Resolución de Presidencia 586/14 que declara de interés provincial las XIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 373/14. Poder Ejecutivo: Nota 212/14 que adjunta el Decreto provincial 2037/14, que ratifica los convenios 16926 y 16953 referentes al Proyecto de Planificación y Revalorización de la Senda Lucas Bridges, suscritos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, la Unión Industrial Argentina y la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 374/14. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 460/13, de los bloques Partido Patagónico Popular (PPP) y Movimiento Popular Fueguino (MPF): proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de psicopedagogía, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 375/14. Resolución de Presidencia 589/14 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 376/14. Resolución de Presidencia 599/14 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 377/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley sobre afectación del 1,66% de los fondos recaudados por la provincia en concepto de ingresos brutos y convenios multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del colegio José Martí.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 378/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara patrimonio cultural a nivel provincial la conmemoración que se realiza, año a año, del éxodo jujeño y de los actos culturales que se llevan en consecuencia.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 379/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que instituye el día 30 de agosto como Día Provincial de la Lucha Contra la Violencia Sexista.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 380/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a la Ley provincial 450, de adhesión a la Ley nacional 23753, sobre problemática y prevención de diabetes y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 381/14. Poder Ejecutivo: Nota 218/14 que adjunta el Decreto provincial 2167/14 por medio del cual se veta totalmente el proyecto de ley que establece el ordenamiento de plantas de incineración de residuos peligrosos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 382/14. Resolución de Presidencia 618/14 que declara de interés provincial las III Jornadas Fuegoquinas de Musicoterapia, a realizarse los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 383/14. Resolución de Presidencia 619/14 que declara de interés provincial la realización del II Seminario Patagónico de Políticas Públicas – Experiencias Exitosas en Municipios Patagónicos, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, los días 17 y 18 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 384/14. Bloque Movimiento Popular Fuegoquino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre detalle y destino del pago realizado a la provincia por parte de la empresa Total Austral, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 385/14. Poder Ejecutivo: Nota 221/14 que adjunta el Decreto provincial 2166/14 por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración 16887, referente a la Ley nacional de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, suscrito entre la provincia y el Instituto Nacional de Semillas, organismos descentralizados en la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 386/14. Poder Ejecutivo: Nota 224/14 que adjunta el Decreto provincial 2165/14 por el cual se ratifican las actas complementarias 16497 y 16512, referentes a la transferencia de equipamiento de informática y comunicaciones a favor de la provincia, suscrito entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 387/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 25404, de adopción de medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 388/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que se adhiere a la Ley nacional 26914 y su resolución reglamentaria N° 1156/14, de problemática y prevención de la diabetes.

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 389/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE).

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 390/14. Resolución de Presidencia 643/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 391/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara de interés provincial la Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 392/14. Bloque Movimiento Popular Fuegoquino: proyecto de ley que afecta la contribución extraordinaria que ingresa a la provincia, por parte de las empresas hidrocarburíferas con explotación en todo el ámbito provincial, destinada a obras públicas de infraestructura en educación y salud pública.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 393/14. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial la capacitación denominada 'Inclusión y accesibilidad educativa', a cargo de la profesora Diana Román.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 394/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara de interés y utilidad pública en el ámbito provincial, la campaña Ruta 3 Basura Cero.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 395/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diferentes puntos en relación al cumplimiento de la Ley nacional 25404, de Adopción de medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 396/14. Resolución de Presidencia 660/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 397/14. Resolución de Presidencia 557/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 398/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, informe sobre la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen diabetes y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 399/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la iniciativa estratégica Pampa Azul, coordinada desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Gabinete Científico Tecnológico.

- Girada a archivo.

Asunto N° 400/14. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 446/13, del Poder Ejecutivo: Nota 2521/13 mediante el cual se aprueban trabajos adicionales en relación a la obra de ampliación y optimización Planta Potabilizadora N° 3, Ley provincial 862, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 402/14. Poder Ejecutivo: Nota 243/14 que adjunta el Decreto provincial 2330/14 por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el N° 17009, referente a la deuda provincial con el gobierno nacional, suscrito entre la provincia y el gobierno nacional.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 403/14. Poder Ejecutivo: Nota 244/14 que adjunta el Decreto provincial 2363/14 por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 16957, referente a la implementación de un canal de colaboración y asistencia permanente para la producción de contenidos educativos, suscrito entre la provincia y Educ.ar Sociedad del Estado.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 404/14. Bloque Frente para la Victoria, Partido Popular Patagónico, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino y Unión Cívica Radical: proyecto de declaración que expresa el más enérgico repudio ante la provocación realizada en nuestra provincia, por el programa británico de la BBC de Londres Top Gear.

- Con pedido de reserva (tratamiento en conjunto con el Asunto N° 417/14).

Asunto N° 405/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de la academia de baile Ritmo Sur, en la final sudamericana Universal Dance 2014.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 407/14. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 267/14 del bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara de utilidad pública y de interés provincial la actividad realizada por los radioaficionados, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 408/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que afecta el ingreso de dinero a la provincia en concepto de canon de las concesiones hidrocarburíferas del área Lago Fuego, al pago de la deuda histórica que mantiene el Poder Ejecutivo con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS), y compra de equipamiento para hospitales y centros de salud.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 409/14. Bloque Partido Popular: proyecto de ley que instituye en la provincia la obligación de que los cajeros automáticos y las terminales de autoconsulta, muestren en sus pantallas el costo pecuniario de la operación, sea de extracción, transferencia, depósito o de cualquier otro tipo.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 410/14. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre asuntos N°s 43 y 44/14 del bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; y bloques Frente para la Victoria y Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a los artículos 19 al 32, y 34 al 40, del título III, capítulo II, de la Ley nacional 26485 respectivamente, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 411/14. Resolución de Presidencia 695/14 que declara de interés provincial la formal constitución de la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de la ciudad de Tolhuin (Cincotur).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 412/14. Resolución de Presidencia 696/14 que declara de interés provincial las Jornadas Voc.Ar, organizadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Para la Promoción de Vocaciones Científicas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 413/14. Resolución de Presidencia 699/14 que declara de interés provincial el Programa de Distinciones, denominado 'Águila Mora', presentado por el presidente del Rotary Club Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 414/14. Resolución de Presidencia 684/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 415/14. Poder Ejecutivo: Nota 249/14 que adjunta el Decreto provincial 2409/14 por el cual se ratifica el Convenio 17013, referente a las deudas de la provincia con el gobierno nacional, suscrito entre el señor jefe de Gabinete de Ministros, el señor ministro de Economía y Finanzas Públicas, y la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 416/14. Resolución de Presidencia 698/14 que declara de interés provincial el evento denominado 'La Última Noche de Libertad de los Pueblos Originarios', a realizarse el día 11 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 417/14. Bloques Unión Cívica Radical, Frente para la Victoria, Partido Social, Partido Social Patagónico, Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración que expresa su más enérgico repudio ante el acto de provocación e insulto a la memoria de los Caídos en la Guerra de Malvinas, perpetrado por la productora del programa televisivo *Top Gear*, tratamiento en conjunto con el Asunto N° 404/14.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 418/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto Basura Cero.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 419/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la edición año 2014 del Festival Internacional de Ushuaia, que se llevará a cabo del 11 al 25 de octubre de 2014, tratamiento en conjunto con el Asunto N° 427/14.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 420/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración que expresa, al doctor Jorge Rabassa, investigador superior y director del Centro Austral de Investigaciones Científicas, el beneplácito de esta Cámara por el importante lauro alcanzado con la distinción premio 'Franco Pastore' a la investigación científica.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 421/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Salud, sobre cantidad de fondos girados por el gobierno nacional, destinados específicamente a la mejora de la condición edilicia, sanitaria y prestacional de los hospitales provinciales durante el ejercicio 2014, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 422/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración al reconocimiento de lo actuado por la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas (Conadep) al cumplirse 30 años de la entrega de su informe.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 423/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial las actividades que realiza la Fundación Personas Unidas en la Enseñanza de la Discapacidad y sus Oportunidades (PUEDO), en el ámbito de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 424/14. Bloque Partido Patagónico Popular: proyecto de resolución que solicita, al Ministerio de Educación de la provincia, informe sobre planes nacionales de educación y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 425/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el estado edilicio y de seguridad de las oficinas del hangar y calles de rodajes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 426/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que expresa su beneplácito por el lanzamiento del satélite argentino de telecomunicaciones ARSAT-1.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 427/14. Resolución de Presidencia 704/14, que declara de interés provincial la Edición 2014 del Festival Internacional de Ushuaia, a llevarse a cabo del día 11 al 25 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva (tratamiento en conjunto con el Asunto N° 419/14).

Asunto N° 428/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la implementación de la campaña de relevamiento ambiental en ejecución en la Reserva Provincial, Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 429/14. Resolución de Presidencia 705/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 430/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que expresa su beneplácito al tratamiento del proyecto de ley de régimen de promoción de la marina mercante nacional y la industria naval, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 431/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en referencia al artículo 9°, de la Ley provincial 48, de discapacidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 432/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26096, sobre la creación de un régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 433/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, informe sobre el ausentismo docente que se registra en la provincia durante el año 2014, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 434/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el I Foro de Innovación Social, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 435/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre el establecimiento residencial Olga.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 436/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las vacunas de prevención, detallando cantidad de vacunas recibidas desde junio de 2013 a la fecha, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 437/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto independiente de largometraje, sistema de producción, distribución y exhibición *Al Sur del Sur*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 438/14. Bloque Partido Popular: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, a través del IPRA, informe sobre situación de los estados contables y las transferencias de fondos de las utilidades netas, liquidadas y realizadas, que prevé la Ley provincial 88, en su artículo 19, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 439/14. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley sobre el Programa Provincial de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Uso Problemático de Sustancias.

- Girado a las comisiones N.os 4 y 1.

Asunto N° 440/14. Poder Ejecutivo: Mensaje 10/14 que adjunta el proyecto de ley que modifica la distribución analítica de erogaciones dispuesta en la Ley provincial 959.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 441/14. Poder Ejecutivo: Nota 259/14 que adjunta el Decreto provincial 2588/14 por el cual se ratifica el Convenio 16992, referente a la creación del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 442/14. Resolución de Presidencia 727/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 443/14. Resolución de Presidencia 724/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 444/14. Resolución de Presidencia 723/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 445/14. Resolución de Presidencia 719/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 446/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la carrera de tecnicatura superior en medio ambiente antártico y subantártico.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 447/14. Poder Ejecutivo: Nota 262/14 que adjunta el Decreto provincial 2633/14 por el cual se designa al licenciado Gianfranco Guardamagna, como presidente del Instituto Fuegoino de Turismo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 448/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Jornada de Salud Mental Comunitaria Transitando el Cambio.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 449/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que instituye el día 14 de noviembre de cada año como Día Provincial de Concientización sobre la Diabetes.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 450/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que insta a los señores diputados y senadores nacionales de la provincia, arbitren los medios necesarios

ante la AFIP para la implementación del Plan Anual Antártico 'Beneficio para el personal destacado oficialmente en la Antártida'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 451/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que insta al Poder Ejecutivo que en la elaboración e implementación de cualquier protocolo de acción se instrumente, mediante el área de Servicios Generales, en relación al mantenimiento de las escuelas y edificios gubernamentales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 452/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que insta a los señores diputados y senadores nacionales de la provincia, arbitren los medios necesarios ante el Banco Hipotecario Nacional, para la implementación del Plan Anual Antártico, 'Beneficio para el personal destacado oficialmente en la Antártida'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 453/14. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el disco de música popular de raíz folklórica *De Luz y Viento*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 454/14. Resolución de Presidencia 778/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 455/14. Resolución de Presidencia 782/14, que declara de interés provincial las V Jornadas de Atención Primaria de Salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 456/14. Resolución de Presidencia 784/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 457/14. Resolución de Presidencia 785/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 458/14. Resolución de Presidencia 789/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 459/14. Resolución de Presidencia 790/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 460/14. Resolución de Presidencia 791/14, que convoca a sesión ordinaria para el día 20 de noviembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 461/14. Resolución de Presidencia 775/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 462/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que crea, en el ámbito de la Comisión N° 3, la Comisión Especial de Seguimiento de Concesiones Hidrocarburíferas otorgadas por la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 463/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y de la Dirección Provincial de Puertos informe sobre la factibilidad operativa del puerto de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 464/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el evento multicultural denominado 'Hain Festival'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 465/14. Resolución de Presidencia 802/14, que deja sin efecto la Resolución de Presidencia 782/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 466/14. Resolución de Presidencia N° 803/14 que declara de interés provincial las V Jornadas de Atención Primaria de Salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 467/14. Bloques Unión Cívica Radical y Partido Patagónico Popular: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación del equipo argentino de escultores

en nieve Opus G, en el Festival Internacional de Escultura en Nieve, en San Cándido, Italia.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 468/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 105, de Residuos Peligrosos.
- Girado a la Comisión N° 4.
Asunto N° 469/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley sobre promoción de las empresas de tecnología de la información y las comunicaciones.
- Girado a la Comisión N° 3.
Asunto N° 470/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe respecto de los presupuestos y necesidades en el área odontológica del Hospital Regional Ushuaia, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 471/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe en relación al hecho acaecido en punta Paraná con pescadores ilegales chilenos, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 472/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración, que expresa profundo rechazo a la recientemente sancionada Ley 27007, de Hidrocarburos.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 473/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe en relación al Convenio 16634 del proyecto Construyendo Nuevas Instituciones de Promoción de Derechos, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 474/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley sobre sistema de acogimiento.
- Girado a la Comisión N° 5.
Asunto N° 475/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cumplimiento, por parte del ejecutor, de las obligaciones asumidas en el Anexo I del Convenio 16513, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 476/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modifica la Ley territorial 473, de Licencia Especial para Mujeres Golpeadas.
- Girado a la Comisión N° 1.
Asunto N° 477/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo se requiera a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales informe sobre condiciones de mantenimiento de los tanques existentes en la Planta Orión de YPF, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 478/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley integral de salud.
- Girado a la Comisión N° 5.
Asunto N° 479//14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el curso de formación laboral en taquigrafía.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 480/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe metodología para el tratamiento de la tierra contaminada en el parque industrial de la ciudad de Río Grande, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 481/14...”.

Moción

Sra. SIRACUSA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito retirar el Asunto N° 481/14.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción planteada por la legisladora Siracusa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se continúa con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 482/14. Resolución de Presidencia 798/14, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 483/14. Poder Ejecutivo: Nota 266/14 que adjunta el Decreto provincial 2763/14 que ratifica el Convenio 17034, referente al pago de regalías hidrocarburíferas, suscrito entre la provincia y la Dirección Provincial de Energía (DPE).

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 484/14. Poder Ejecutivo. Nota 267/14 que adjunta el Decreto provincial 2764/14, que ratifica el Convenio 17035, referente al pago de regalías hidrocarburíferas, suscrito entre la provincia y la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 485/14. Poder Ejecutivo. Mensaje 11/14 proyecto de ley que modifica la Ley Provincial 440 (Impositiva).

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 486/14. Poder Ejecutivo. Mensaje 12/14 y proyecto de ley que modifica Ley provincial 938, de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Ampliación y optimización Planta Potabilizadora N° 3, instalación sistema cloro gaseoso, prórroga de la emergencia del servicio de producción y suministro de agua.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 487/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley referente a la designación por decreto provincial del representante por la provincia de Tierra del Fuego en el Directorio de YPF Sociedad Anónima.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 488/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo, en relación a la aplicación de la Ley provincial 376 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial: adhesión Ley nacional 24449), informe convenios vigentes entre la Dirección Provincial de Transporte u órgano de aplicación de la Ley provincial 376 y la Dirección Provincial de Vialidad para la aplicación de dicha norma, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 489/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que crea el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 490/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que regula la práctica del acompañante terapéutico en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 491/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Taller de Risoterapia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 492/14. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación del artista fueguino José María Martín, en el Festival Internacional de Escultura en Nieve, en San Cándido, Italia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 493/14. Poder Ejecutivo. Mensaje N° 13/14 y proyecto de ley que exceptúa del pago de impuesto de sellos y del pago del impuesto a los ingresos brutos, a los emprendedores urbanísticos privados encuadrados en la Ordenanza Municipal 3287/14, del municipio de Río Grande.

- Girado a las comisiones N.os 2 y 1.

Asunto N° 494/14. Bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro *Tierra de Impunidad*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 495/14. Bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto de remediación agua potable y saneamiento barrios periféricos de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 496/14. Bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de ley que crea la reserva provincial Los Turbales Altos de la Ciudad de Ushuaia.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 497/14. Bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26061, de Protección Integral de los Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 498/14. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el régimen general de consolidación, reconocimiento y cancelación de deudas asistenciales y previsionales que mantienen los organismos del Estado con el IPAUSS.

- Girado a las comisiones N.os 8, 6 y 5.

Asunto N° 499/14. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que instituye en el ámbito de la provincia al 29 de noviembre de cada año como Día del Politólogo.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 500/14. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial la conmemoración en reconocimiento al pueblo yámana: ceremonia del chiejaus.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 501/14. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular Patagónico, Partido Popular, Partido Justicialista, Frente para la Victoria y Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 884, de creación del Colegio de Ingenieros de la provincia.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 502/14. Bloques Frente para la Victoria, Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista: proyecto de ley salud-profesionales provinciales: convenciones colectivas de trabajo.

- Girado a la Comisión N° 1.”.

Asunto N° 503/14. Bloques Partido Justicialista y Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea la Comisión de Seguimiento...”

Mociones

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento para dar ingreso en el Boletín de Asuntos Entrados, a un asunto referente al aval legislativo para los representantes de la provincia en el Consejo Federal Pesquero.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción planteada por el legislador Jorge Lechman.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresa como Asunto N° 504/14.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Primero, solicito una corrección en el Boletín de Asuntos Entrados, el Asunto N° 462/14 figura como proyecto de resolución, y es un proyecto de ley.

Y, por otro lado, solicito ingresar un pedido de informes referente a la licitación de un edificio para la delegación de la Casa Tierra del Fuego, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicito que sea ingresado al Boletín de Asuntos Entrados y que pueda ser tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción planteada por el legislador Barrientos.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar en el Orden del Día dos asuntos que tienen relación con lo trabajado ayer en la Comisión de Salud, referentes a dos presentaciones sobre los procedimientos en casos de emergencia y de evacuación de algún ciudadano fuera de la provincia; y el otro es un proyecto con modificaciones, que ha trabajado el Poder Ejecutivo, respecto de la Ley 6.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Lo que habíamos acordado era que uno ingresaba para ser tratado sobre tablas en el día de la fecha, y que el segundo por lo pronto -hasta que los legisladores podamos tomar un poco más de conocimiento del contenido del proyecto, en virtud de que es una modificación importante que se está realizando sobre la Ley de Contabilidad- que ingrese y sea girado a comisión. En tal caso, luego de un cuarto intermedio, resolveremos cómo continuamos.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto.

Entonces, ¿esta es la moción, legisladora Del Corro? ¿Está de acuerdo?

Sra. DEL CORRO.— Como se explicó lo de la moción, entonces, pido incorporar el primer asunto (de las evacuaciones) al Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el asunto que acabamos de ingresar, referido a los representantes del Consejo Federal Pesquero, sea tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción planteada por el legislador Lechman.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Gracias.

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para incorporar un proyecto sobre modificación de la Ley Tributaria, en lo referente al aspecto rural. El asunto ha sido consensuado por la mayoría de los bloques y de los legisladores, por lo que solicito sea agregado al Boletín y se le dé tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción planteada por el legislador Rodríguez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para incorporar un

proyecto, con giro a la Comisión N° 5, que es la fusión de cuatro proyectos sobre trastornos alimenticios, que están en la agenda de la comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Andrade Tenorio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por otro lado, solicito que se incorpore en el Orden del Día, para su tratamiento en esta sesión, el Asunto N° 358/14. Al momento de ser tratado se darán los fundamentos correspondientes y las modificaciones, en consenso con los legisladores.

Sr. PRESIDENTE.— Sí, está clara la moción.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Continuamos con la lectura.

Adelante, secretaria, por favor.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 502/14. Bloque Frente para la Victoria, Movimiento Popular Faguino y Partido Justicialista: proyecto de ley salud-profesionales provinciales: convenciones colectivas de trabajo.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 503/14. Bloque Partido Justicialista y Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea la Comisión de Seguimiento de Negociaciones Colectivas del Sector Público.

- Girado a Comisión N° 1.”

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Para continuar con la lectura, vemos la moción del legislador Lechman como Asunto N° 504/14.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 13:05.*

- *A las 14*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa se continúa con la lectura.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 504/14. Bloque Movimiento Popular Faguino: proyecto de ley que establece la designación del representante por la provincia ante el Consejo Federal Pesquero.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 505/14. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre los fundamentos reales por los cuales se ha llamado a licitación para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Buenos Aires, destinado al funcionamiento de la cartera a cargo del señor Longhi.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 506/14. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que autoriza a prestar

caución en establecimientos privados para el caso de evacuaciones de pacientes sin cobertura de salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 507/14. Poder Ejecutivo: Mensaje 14/14 que adjunta el proyecto de ley sobre régimen de contrataciones.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 508/14. Bloques Movimiento Popular Fuegoño, Partido Social Patagónico, Partido Patagónico Popular, Partido Popular, Partido Justicialista, Frente para la Victoria y Unión Cívica Radical: proyecto de ley que sustituye el artículo 33 ter de la Ley provincial 440 (Impositiva).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 509/14. Bloques Movimiento Popular Fuegoño, Partido Social Patagónico, Partido Patagónico Popular, Partido Popular, Partido Justicialista, Frente para la Victoria y Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el programa de prevención y control de los trastornos alimentarios, en el ámbito del Ministerio de Salud.

- Girado a la Comisión N° 5.”.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo que nos apartemos del Reglamento y que se obvie la lectura de las Comunicaciones Oficiales, en virtud de que fueron leídas y tratadas en Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Si está en claro la moción; por la afirmativa, a mano alzada .

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: También mociono en el mismo sentido para los Asuntos de Particulares, que obviamente fueron tratados en Labor Parlamentaria, donde se definió el destino de ellos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito tratar en este momento el Orden del Día N° 44, Asunto N° 374/14. ¿Se aprobó o no?

Sr. PRESIDENTE.— ¿Retira la moción, legisladora?

Sra. ROJO.— La dejo para después.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fechas

21 de agosto de 2014 (ordinaria) y 9 de octubre de 2014 (especial).
Orden del Día N° 2. Asunto N° 460/14.
Orden del Día N° 3. Asunto N° 276/13. Tratamiento preferencial sin fecha fija.”.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para que el Asunto N° 276/14 continúe con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 4. Asunto N° 363/14.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 364/14.
Orden del Día N° 6. Asunto N° 365/14.
Orden del Día N° 7. Asunto N° 367/14.
Orden del Día N° 8. Asunto N° 370/14.
Orden del Día N° 9. Asunto N° 371/14.
Orden del Día N° 10. Asunto N° 372/14.
Orden del Día N° 11. Asunto N° 375/14.
Orden del Día N° 12. Asunto N° 376/14.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 382/14.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 383/14.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 390/14.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 396/14.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 397/14.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 411/14.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 412/14.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 413/14.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 414/14.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 416/14.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 429/14.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 442/14.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 443/14.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 444/14.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 445/14.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 454/14.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 455/14.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 456/14.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 457/14.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 458/14.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 459/14.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 461/14.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 465/14.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 466/14.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 482/14.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 381/14.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 447/14.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 483/14.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 484/14.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 440/14.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 486/14.

Orden del Día Nº 44. Asunto Nº 374/14.
Orden del Día Nº 45. Asunto Nº 400/14.
Orden del Día Nº 46. Asunto Nº 407/14.
Orden del Día Nº 47. Asunto Nº 410/14.
Orden del Día Nº 48. Asunto Nº 377/14.
Orden del Día Nº 49. Asunto Nº 487/14.
Orden del Día Nº 50. Asunto Nº 380/14.
Orden del Día Nº 51. Asunto Nº 384/14.
Orden del Día Nº 52. Asunto Nº 395/14.
Orden del Día Nº 53. Asunto Nº 398/14.
Orden del Día Nº 54. Asunto Nº 421/14.
Orden del Día Nº 55. Asunto Nº 424/14.
Orden del Día Nº 56. Asunto Nº 425/14.
Orden del Día Nº 57. Asunto Nº 428/14.
Orden del Día Nº 58. Asunto Nº 431/14.
Orden del Día Nº 59. Asunto Nº 433/14.
Orden del Día Nº 60. Asunto Nº 435/14.
Orden del Día Nº 61. Asunto Nº 436/14.
Orden del Día Nº 62. Asunto Nº 438/14.
Orden del Día Nº 63. Asunto Nº 463/14.
Orden del Día Nº 64. Asunto Nº 470/14.
Orden del Día Nº 65. Asunto Nº 471/14.
Orden del Día Nº 66. Asunto Nº 473/14.
Orden del Día Nº 67. Asunto Nº 475/14.
Orden del Día Nº 68. Asunto Nº 477/14.
Orden del Día Nº 69. Asunto Nº 480/14.
Orden del Día Nº 70. Asunto Nº 488/14.
Orden del Día Nº 71. Asunto Nº 450/14.
Orden del Día Nº 72. Asunto Nº 451/14.
Orden del Día Nº 73. Asunto Nº 452/14.
Orden del Día Nº 74. Asunto Nº 393/14.
Orden del Día Nº 75. Asunto Nº 405/14.
Orden del Día Nº 76. Asunto Nº 418/14.
Orden del Día Nº 77. Asunto Nº 419/14 y 427/14 (tratamiento en conjunto).
Orden del Día Nº 78. Asunto Nº 423/14.
Orden del Día Nº 79. Asunto Nº 434/14.
Orden del Día Nº 80. Asunto Nº 437/14.
Orden del Día Nº 81. Asunto Nº 446/14.
Orden del Día Nº 82. Asunto Nº 448/14.
Orden del Día Nº 83. Asunto Nº 453/14.
Orden del Día Nº 84. Asunto Nº 464/14.
Orden del Día Nº 85. Asunto Nº 467/14.
Orden del Día Nº 86. Asunto Nº 479/14.
Orden del Día Nº 87. Asunto Nº 491/14.
Orden del Día Nº 88. Asunto Nº 492/14.
Orden del Día Nº 89. Asunto Nº 494/14.
Orden del Día Nº 90. Asunto Nº 495/14.
Orden del Día Nº 91. Asunto Nº 500/14.
Orden del Día Nº 92. Asunto Nº 462/14.
Orden del Día Nº 93. Asunto Nº 420/14.
Orden del Día Nº 94. Asunto Nº 404/14 y 417/14 (tratamiento en conjunto).
Orden del Día Nº 95. Asunto Nº 422/14.
Orden del Día Nº 96. Asunto Nº 426/14.
Orden del Día Nº 97. Asunto Nº 430/14.

Orden del Día N° 98. Asunto N° 472/14.
Orden del Día N° 99. Asunto N° 504/14.
Orden del Día N° 100. Asunto N° 505/14.
Orden del Día N° 101. Asunto N° 506/14.
Orden del Día N° 102. Asunto N° 505/14.
Orden del Día N° 103. Asunto N° 358/14.”.

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Asunto N° 507/14...

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Orden del Día N° 102 tiene el mismo número de asunto que el Orden del Día N° 100.

Sec. LEGISLATIVA.— Repito: “Orden del Día N° 100, Asunto N° 505/14; Orden del Día N° 101, Asunto N° 506/14; y Orden del Día N° 102, Asunto N° 508/14.”.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente, el Asunto N° 507/14 que fue girado a la Comisión N° 2, corresponde que lo sea a la Comisión N° 1, porque trata de legislación (es una modificación a la Ley 6)

Sr. PRESIDENTE.— Sería el 507/14.

Se pone a consideración de la Cámara, cambiar el giro a comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Señores legisladores: Pasamos a la aprobación del Orden del Día, tal cual fue leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fechas 21 de agosto de 2014 (ordinaria) y 9 de octubre de 2014 (especial)”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Perdón, legisladora Rojo, está pidiendo la palabra el legislador Arcando.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Primero le daré la palabra a la legisladora Rojo.

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento y tratar el Asunto N° 374/14.

Sr. PRESIDENTE.— Yo no escuché. ¿Escucharon bien?

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— Sí, es clara la moción de la legisladora Rojo. Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 374/14

Ejercicio Profesional de la Psicopedagogía

Sec. LEGISLATIVA.— "Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 460/13 de los bloques Partido Popular Patagónico (PPP) y Movimiento Popular Fueguino (MPF), proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de la psicopedagogía; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 10 de setiembre de 2014.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Ejercicio Profesional de la Psicopedagogía

Capítulo I Del Ejercicio Profesional

Artículo 1°.- El ejercicio de la profesión de la psicopedagogía como actividad profesional independiente en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley y a la reglamentación que se dicte.

Artículo 2o.- A los efectos de la presente ley, se considera ejercicio de la profesión de la psicopedagogía a la aplicación, mediando título habilitante, de los conocimientos, técnicas y procedimientos psicopedagógicos reconocidos por las autoridades oficiales para:

- a) la evaluación, promoción y protección del desarrollo y funcionamiento psicopedagógico de las personas;
- b) el diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicopedagógicos;
- c) la enseñanza y la investigación;
- d) el desempeños de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridad pública o nombramiento judicial; y
- e) la presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, informes y toda otra actividad lícita que corresponda a su competencia profesional.

Artículo 3°.- Los profesionales psicopedagogos podrán ejercer su actividad autónoma en forma individual e integrando equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios.

Podrán también hacerlo a requerimiento de profesionales y especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional.

Artículo 4°.- Los profesionales psicopedagogos ejercen su actividad en los ámbitos sanitarios, educativos y sociocomunitarios, sin perjuicio de todo otro ámbito que se determine y autorice.

Artículo 5°.- El ejercicio de cualquier especialidad vinculada a la psicopedagogía deberá contar, en todos los casos, con el correspondiente título habilitante otorgado por universidad nacional, provincial o municipal, de carácter público o privado, como así también toda aquella institución privada reconocida y habilitada por autoridad competente.

Capítulo II De la Matriculación

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación, encargándose de inscribir y de otorgar un número de matrícula de carácter provincial a cada profesional, con el objeto de controlar el proceder de cada uno de los profesionales, cuidando la ética profesional y sancionando su incumplimiento.

Artículo 7°.- Son requisitos para la inscripción y matriculación en la profesión de psicopedagogía:

- a) acreditar identidad personal;
- b) acompañar título habilitante expedido por autoridad competente conforme a la legislación vigente;
- c) declarar bajo juramento que no le comprenden las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la presente ley;
- d) declarar domicilio real en la provincia; y
- e) acreditar antecedentes de buena conducta.

Capítulo III De las Condiciones para el Ejercicio

Artículo 8°.- Podrán ejercer la profesión de psicopedagogo:

- a) los que tengan título válido y habilitante de psicopedagogo, licenciado en psicopedagogía o doctor en psicopedagogía, expedido por una universidad nacional, provincial o regional, de carácter público o privado, e institutos terciarios habilitados por la provincia; y
- b) los que tengan título equivalente establecidos en el punto anterior, otorgado por instituciones extranjeras de igual o superior jerarquía y que sean reconocidos, en virtud de tratados internacionales por la República Argentina o que su validez sea establecida en el marco de convenios con universidades nacionales, o instituciones reconocidas por el Estado a tal efecto.

Artículo 9°.- El psicopedagogo podrá ejercer su actividad autónoma de manera individual o integrando equipos interdisciplinarios en instituciones públicas o privadas. En todos los casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de la misma profesión u otras disciplinas, o de personas que, por propia voluntad, soliciten su asistencia profesional. Este ejercicio profesional se desarrollará en el ámbito individual, grupal, familiar, institucional y comunitario.

Artículo 10.- El ejercicio profesional consistirá en la ejecución personal e indelegable de los actos enunciados en la presente ley, quedando prohibido todo préstamo de la firma o título a terceros, sean estos psicopedagogos o no. Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en la presente ley participar en las actividades o realizar las acciones que en la misma se determinen siendo, en caso contrario, pasibles de las sanciones previstas en el Código Penal y toda otra que corresponda por ley.

Artículo 11.- El consultorio del psicopedagogo donde ejerza su actividad deberá estar habilitado de acuerdo con las exigencias de su práctica profesional y con las condiciones establecidas por la autoridad de contralor de la provincia y los municipios donde ejerza la profesión. El título, diploma o certificado que lo habilita para ejercer la mencionada profesión deberá exhibirse en lugar visible, los cuales no deberán contener u ostentar ningún elemento de carácter político, ideológico o religioso, o que lo identifiquen con actividades que no tengan que ver con lo estrictamente profesional.

Capítulo IV De las Incumbencias, Especialidades y Ámbitos de Aplicación

Artículo 12.- El ejercicio de la profesión de la psicopedagogía tiene las siguientes áreas de incumbencias, sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones que con posterioridad se

determine por la autoridad de aplicación:

- a) Incumbencias del profesional psicopedagogo:
 - 1. área preventiva;
 - 2. área asistencial; y
 - 3. área interdisciplinaria.
- b) Incumbencias del licenciado en psicopedagogía:
 - 1. área preventiva;
 - 2. área asistencial;
 - 3. área interdisciplinaria; y
 - 4. área de investigación.
- c) Incumbencias del profesor en psicopedagogía:
 - 1. docencia en todos los niveles educativos referidos a su especialidad.

Artículo 13. Las especialidades y ámbitos de aplicación de la profesión de la psicopedagogía son:

- a) psicopedagogía clínica;
- b) psicopedagogía institucional;
- c) psicopedagogía laboral;
- d) psicopedagogía de investigación y capacitación;
- e) psicopedagogía sociocomunitaria; y
- f) psicopedagogía jurídica.

Siendo estas de carácter meramente enunciativo, por lo que no limitan la promoción de nuevas especialidades por parte de la autoridad de aplicación mediante la reglamentación correspondiente.

Capítulo V De los Derechos y Obligaciones

Artículo 14.- Los profesionales que ejercen la psicopedagogía gozan de los siguientes derechos:

- a) ejercer su profesión de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acorde con la capacitación recibida y en las condiciones que se reglamenten;
- b) negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, deontológicas y éticas, siempre que de ello no resulte un daño para el paciente;
- c) contar, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada, con el adecuado equipamiento, infraestructura, actualización y garantías que aseguren el cabal cumplimiento de sus obligaciones;
- d) percibir una contraprestación dineraria acorde a su jerarquía profesional;
- e) efectuar diagnósticos, prescribir y conducir tratamientos para el trastorno psicopedagógico;
- f) diseñar y ejecutar actividades y programas para el desarrollo y funcionamiento psicopedagógico;
- g) realizar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de la salud y educación cuando la naturaleza del problema así lo requiera;
- h) certificar las prestaciones del servicio que efectúen, así como también las conclusiones de diagnósticos referentes al funcionamiento psicopedagógico de las personas en consulta;
- i) realizar todos los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica, dentro del marco legal;
- j) a la capacitación, actualización y perfeccionamiento, posibilitando el intercambio y la cooperación entre los profesionales;
- k) a la promoción de una actitud crítica y comprometida frente a las personas e instituciones en relación con situaciones de aprendizaje; y

- l) a dar por terminada la relación terapéutica cuando el profesional considere que el paciente no resulta beneficiado por la misma.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente primero, legislador Juan Felipe Rodríguez.

Artículo 15.- Los profesionales que ejercen la psicopedagogía están obligados a:

- a) realizar las actividades profesionales con lealtad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto a terceros o demás profesionales;
- b) procurar la asistencia especializada y la atención médica específica cuando el cuadro patológico así lo requiera;
- c) comunicar y establecer los objetivos, métodos y procedimientos, así como honorarios y horarios de trabajo que realiza al asistido y/o adulto responsable;
- d) la actualización permanente de sus conocimientos como garantía de responsabilidad e idoneidad que contribuya al prestigio ya la optimización del servicio que brinda;
- e) dar aviso a la autoridad de aplicación de todo cambio de domicilio como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional;
- f) no abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso contrario, deberá hacerle saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional;
- g) denunciar ante la autoridad de aplicación las transgresiones al ejercicio profesional de que tenga conocimiento;
- h) proteger a los examinados, asegurándoles que las pruebas y resultados que obtengan se utilizarán de acuerdo a normas éticas y profesionales; e
- i) guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunique en razón de su actividad profesional sobre aspectos físicos, psicológicos o ideológicos de las personas con las salvedades hechas por la ley.

En caso de riesgo, deberá entregar la información a las personas clasificadas que a juicio del profesional actuante aparezcan como estrictamente necesarias para cumplir el referido objetivo.

Capítulo VI De las Inhabilidades e Incompatibilidades

Artículo 16.- No podrán ejercer la profesión de psicopedagogos:

- a) aquellas personas que no cumplan con los requisitos para la matriculación y demás condiciones establecidas en la presente ley;
- b) los condenados por delitos dolosos contra las personas, el honor, la libertad, la salud pública o la fe pública, hasta el transcurso de un tiempo igual o mayor que el establecido para la condena efectivamente cumplida y que en ningún caso podrá ser inferior a dos años; y...”.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Con respecto al inciso c), al que se dará lectura por Secretaría, habíamos propuesto una modificación al texto porque consideramos que la incapacidad no puede establecerla un médico o una junta médica sino que, en este caso, una incapacidad laboral la puede establecer una sentencia judicial. Por eso, proponemos como texto: “inciso c) los profesionales que tengan alguna restricción de su capacidad jurídica en la medida y en los términos que la sentencia judicial correspondiente lo determine”. Ese sería el texto que proponemos. Si están de acuerdo los autores del proyecto y la comisión...

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 14:35.*

- *A las 14:40*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción apartarnos del Reglamento y constituir la Cámara en comisión. Y solicito que se lean los artículos 16 y 17, en comisión, con la redacción sugerida por el legislador Arcando.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura a la modificación de los artículos 16 y 17.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 16.- No podrán ejercer la profesión de psicopedagogos:

- a) aquellas personas que no cumplan con los requisitos para la matriculación y demás condiciones establecidas en la presente ley;
- b) los condenados por delitos dolosos, contra las personas, el honor, la libertad, la salud pública o la fe pública, hasta el transcurso de un tiempo igual o mayor que el establecido para la condena efectivamente cumplida y en ningún caso podrá ser inferior a dos años; y
- c) los profesionales que tengan alguna restricción de su capacidad jurídica, en la medida y en los términos en que la sentencia judicial correspondiente lo determine.

Artículo 17.- Ejercen ilegalmente la psicopedagogía:

- a) los que sin cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley, se atribuyen títulos profesionales de la psicopedagogía;
- b) quienes suplanten a personas legalmente autorizadas para el ejercicio de la profesión;
- c) las personas que, sin tener título habilitante, administren pruebas psicopedagógicas, comuniquen sus resultados o interpreten a los fines de tomar decisiones que de algún modo afecten el desenvolvimiento de los sujetos;
- d) quienes actúen como cómplices o encubridores de personas físicas e incurran en actos de ejercicio ilegal de la psicopedagogía...”

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el caso del inciso e), estamos proponiendo su eliminación porque como se ha aprobado el nuevo Código Civil, ese artículo ya no existe más, el 152. Ahora el 152 habla de atributos de la personalidad jurídica, que no tiene nada que ver con la inhabilidad.

Sr. PRESIDENTE.— ¿La moción concreta es eliminar el inciso e)?

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. ARCANDO.— El artículo 152 del Código Civil es “Domicilio y sede social. El domicilio de las personas jurídicas es el que es fijado en sus estatutos o en la autorización que se dio para funcionar”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Código Civil reformado *de prepo* y sin la suficiente discusión no está vigente hasta el año que viene. Así que debe seguir el actual.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- *Se vota y es negativa.*

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Sec. LEGISLATIVA.— Doy lectura al inciso e): “los inhabilitados según lo establecido en el artículo 152 bis del Código Civil Argentino;

f) los que hayan sido excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria en cualquier lugar del país por autoridad competente; y

g) los psicopedagogos que ejerzan la profesión, no obstante haber sido inhabilitados.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en comisión, la modificación de los artículos 16 y 17.

Sra. MARTÍNEZ.— Hay que modificar nada más que el 16, y no el 17.

Sr. PRESIDENTE.— Iguualmente tenemos que volver a aprobarlo porque hubo una moción de reforma que no prosperó.

Mociones

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para saldar la discusión, por qué no ponemos en el inciso e: “...o el que lo suplante en el futuro”. De esa forma ya no hay que modificar a futuro.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Es una moción concreta, legislador?

Sr. BARRIENTOS.— Sí.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- *Se vota y es negativa.*

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se ponga a consideración la modificación al artículo 16, leída por Secretaría; y con posterioridad pido constituir la Cámara en sesión, y continuar con la lectura desde donde se detuvo, por Secretaría Legislativa.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se me confirme cuál es la moción. Si es modificar solo el artículo 17, sin eliminar el 16, o no eliminarlo tal cual como estaba en el texto.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: La lectura que se hizo en comisión del artículo 16, sugerido por el

legislador Arcando, es el que quedaría incorporado al texto.

Y la modificación del 17, que era eliminar el inciso e), no fue acompañada por la mayoría de los legisladores; por lo tanto, queda la redacción original.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Aclaro que sostengo la redacción original del artículo 16 y no la modificación propuesta.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión. Para poder continuar en sesión con el dictamen, hemos propuesto modificar los artículos 16 y 17. Tenemos la obligación de votar tal cual fueron leídos por Secretaría.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hice una moción concreta.

Las mociones de los legisladores Arcando y Barrientos fueron votadas y no prosperaron.

Solicitamos que se ponga a consideración la nueva redacción del artículo 16, sin la modificación del 17; y a posteriori que se constituya la Cámara en sesión y se continúe leyendo el proyecto en el punto donde se había quedado.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos la lectura, en sesión.

Sec. LEGISLATIVA.— “Capítulo VII

De las Prohibiciones

Artículo 18.- Queda prohibido a los profesionales que ejercen la psicopedagogía.

- a) ejercer la profesión sin estar debidamente matriculados;
- b) prescribir, administrar o aplicar drogas y fármacos, o cualquier otro medio físico y químico no autorizado, destinado al tratamiento de los pacientes;
- c) realizar indicaciones terapéuticas fuera de lo expresamente autorizadas por las autoridades competentes dentro de las competencias otorgadas por el título habilitante;
- d) realizar, propiciar, inducir o colaborar, directa o indirectamente, en prácticas que entrañen peligro o daño para la salud o que signifiquen trato discriminatorio o menoscabo a la dignidad humana;
- e) intervenir en asuntos en que se encuentre actuando otro profesional psicopedagogo, sin la debida notificación de este y que la misma sea requerida al efecto;
- f) anunciar o ejercer especializaciones no reconocidas por las universidades, las instituciones o por la autoridad de aplicación;
- g) realizar publicaciones y anuncios con referencia a técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados, si previamente no han sido sometidos a consideración de su ámbito profesional específico;
- h) anunciar o hacer anunciar actividad profesional como psicopedagogo publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos, prometer resultados en la curación o cualquier otro engaño;
- i) participar honorarios entre psicopedagogos o cualquier otro profesional, sin perjuicio del derecho a presupuestar y facturar honorarios en conjunto por los trabajos realizados en equipo;
- j) tener participación en los beneficios que obtengan terceros que fabriquen, distribuyan o comercialicen equipos o elementos de uso profesional;
- k) favorecer a organismos, empresas o particulares por cualquier medio que implique violación a sus deberes éticos profesionales;

- l) delegar en personal auxiliar o técnico, facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividades no delegables; y
- m) transgredir las disposiciones de la presente ley.

Capítulo VIII De las Sanciones y Prescripción

Artículo 19.- Las sanciones disciplinarias a los profesionales que ejercen la psicopedagogía son:

- a) llamado de atención;
- b) suspensión del ejercicio de la profesión; y
- c) expulsión de la matrícula, en los siguientes casos:
 - 1. por haber sido suspendido cinco veces en los últimos 10 años; y
 - 2. por haber sido condenado por delito doloso a pena privativa de la libertad y siempre que, de las circunstancias del caso, se desprendiera que el hecho afecta el decoro y la ética profesional.

Artículo 20.- Los profesionales psicopedagogos matriculados quedan sujetos a las sanciones previstas en el artículo precedente, por las siguientes causas:

- a) condena judicial por delito doloso con pena privativa de la libertad, o que la misma implique la inhabilitación profesional;
- b) negligencia o ineptitud manifiesta, acciones u omisiones graves en el desempeño de su actividad profesional, siempre que sea debidamente comprobado por la autoridad de aplicación o por sentencia judicial; y
- c) incumplimiento de las normas establecidas por la presente ley o por lo indicado por la autoridad de aplicación.

Artículo 21.- En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria a un psicopedagogo, el tribunal interviniente deberá comunicar a la autoridad de aplicación, con remisión de copia íntegra del fallo y la certificación de que se encuentra firme la misma.

Artículo 22.- Las acciones disciplinarias prescriben a los dos años de producidos los hechos o de que el damnificado o interesado haya tomado conocimiento de los mismos. Cuando hubiera condena penal, el plazo de prescripción comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación de la autoridad de aplicación.

Artículo 23- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Este proyecto tiende a regular la actividad profesional de los psicopedagogos.

No quería dejar de destacar la labor que realizaron las personas abocadas a tal actividad, quienes ayudaron a la realización -ya lo adelanté- de este proyecto de ley que es fundamental para el ejercicio de la actividad profesional de los psicopedagogos en nuestra provincia. Es por ello que adelanto mi voto afirmativo al proyecto de ley, y pido a mis compañeros que acompañen el mismo.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿La votación es en general y en particular? Porque quiero hacer la aclaración de que voy a votar por la afirmativa, pero en disidencia en el artículo 16.

Pido que mi voto se considere por la afirmativa en general, y en particular todos los artículos, menos el 16.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el mismo sentido, en el caso del artículo 17, nosotros no vamos a acompañar el inciso e), porque proponemos que sea suprimido.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal en general y en particular.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el caso de la moción presentada por el legislador Arcando, ¿cómo va a quedar establecido? ¿Va a quedar establecido que determinado bloque no ha votado tal cosa?

Sr. PRESIDENTE.— Lo correcto sería que los legisladores pidan la votación artículo por artículo.

Obviamente, ellos están tratando de que quede asentado en la versión lo que ellos votaron en general, seguramente para no demorar más el asunto.

Va a quedar en claro que en ese artículo los legisladores no acompañaron.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se vote en general y en particular, excepto el 16 y el 17, y después se ponga a consideración del Cuerpo los artículos 16 y 17.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Löffler.

– *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular, exceptuando a los artículos 16 y 17, que votaremos por separado.

Se toma la votación por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*
- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Votaremos el artículo 16 en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Rodríguez, Siracusa y Tapia.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Martínez Allende y Rojo.*
- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa y tres por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que podamos dividir la votación del artículo 17. Es decir, votar los incisos a), b), c), d)...los que queremos votarlos afirmativamente. No nos obliguen a votar todo el artículo en forma negativa.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pongo a consideración del Cuerpo la moción que realicé.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración, la votación del artículo 17.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Siracusa.
- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Martínez y Tapia.
- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es a efectos de tratar en conjunto los órdenes del Día N.ºs 4 al 37 que son resoluciones de Presidencia, incluyendo el Orden del Día N.º 2.

Sr. PRESIDENTE.— Especifique Orden del Día y número de asunto.

Sr. BLANCO.— Son los órdenes N.ºs 2 y del 4 al 37. ¿Quiere los números? Asuntos N.ºs 460, 363, 364, 365, 367, 370, 371, 372, 375, 376, 382, 383, 390, 396, 397, 411, 412, 413, 414, 416, 429, 442, 443, 444, 445, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 461, 465, 466 y 482/14. Solicito el tratamiento en conjunto y su aprobación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asuntos N.ºs 460, 363, 364, 365, 367, 370, 371, 372, 375, 376, 382, 383, 390, 396, 397, 411, 412, 413, 414, 416, 429, 442, 443, 444, 445, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 461, 465, 466 y 482/14

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se ponen a consideración los asuntos.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver textos en Anexo I).

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se unifique el tratamiento y se voten en conjunto los órdenes del Día N.º 50 al 92, correspondientes a los asuntos N.ºs 380, 384, 395, 398, 421, 424, 425, 428, 431, 433, 435, 436, 438, 463, 470, 471, 473, 475, 477, 480, 488, 450, 451, 452, 393, 405, 418, 419 y 427, 423, 434, 437, 446, 448, 453, 464, 467, 479, 491, 492, 494, 495, 500 y 462/14, que son resoluciones.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si el legislador Blanco acepta, también propongo que se

incorporen, al Diario de Sesiones, los fundamentos de cada proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

A consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

- 4 -

**Asuntos N.ºs 380, 384, 395, 398, 421, 424, 425, 428, 431, 433, 435, 436,
438, 463, 470, 471, 473, 475, 477, 480, 488, 450, 451, 452, 393, 405,
418, 419 y 427, 423, 434, 437, 446, 448, 453, 464,
467, 479, 491, 492, 494, 495, 500 y 462/14**

Resoluciones

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos con tratamiento en conjunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente, solicito votar en conjunto los órdenes del Día N.ºs 93 a 97, que paso a detallar por número de asunto: 420, 404 y 417, 422, 426 y 430/14; y que los fundamentos de cada uno de los proyectos sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

- 5 -

Asuntos N.ºs 420, 404 y 417, 422, 426 y 430/14

Declaraciones

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos con tratamiento en conjunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Por Secretaría, se continúa con la lectura del Orden del Día.

- 6 -

Asunto N° 381/14

Insistencia Ordenamiento Plantas de Incineración de Residuos

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley de ordenamiento de plantas de incineración de residuos peligrosos, sancionado por esta Cámara, en sesión ordinaria del día 21 de agosto de 2014, y vetado totalmente por Decreto provincial 2167 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 447/14

Presidente del Instituto Fueguino de Turismo

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor Gianfranco Guardamagna, DNI 30.128.771, para desempeñarse como presidente del Instituto Fueguino de Turismo (Infetur), conforme a lo establecido en el artículo 23, de la Ley provincial 65, y la Ley provincial 104.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de una designación, corresponde tomar votación nominal, que se toma por Secretaría.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Se registran 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo apartarnos del Reglamento para tratar el Orden del Día N° 47, que es un dictamen de la Comisión N° 5, en mayoría.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 410/14

Adhesión a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Sec. LEGISLATIVA.— "Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el tratamiento en conjunto de los asuntos N° 43/14 del bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley por el que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; y 44/14 del Frente para la Victoria y Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a los artículos 19 al 40 (título III, capítulo II de la Ley nacional 26485, Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 7 de octubre de 2014.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los artículos 19 al 32, y 34 al 40, del título III, del capítulo II, de la Ley nacional 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Artículo 2°.- Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones en el marco de la Ley nacional 26485 serán apelables dentro del plazo de tres días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá sin efecto suspensivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá con efecto suspensivo.

Artículo 3°.- Los registros y estadísticas establecidos en el artículo 37, de la Ley nacional 26485, serán llevados y elaborados por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, siendo este la única autoridad competente para centralizar la información.

Artículo 4°.- Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia en materia de costas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: La problemática de la violencia de género no es un tema

circunscrito a determinadas clases sociales y acotado a determinadas regiones.

Así, podemos mencionar que en el ámbito internacional, tanto en el Consejo Europeo como en la OEA, la problemática de la violencia de género está presente en las agendas públicas; por ejemplo, fijándose -a través de la Convención de Estambul, en Europa, del 11 de mayo de 2011, y la Convención de Belén do Pará, aprobada por Ley nacional 24632, el 13 de marzo de 1996- pautas que guiarán el diseño, formulación e complementación de políticas, sirviendo de base para hacer frente a este flagelo que azota al mundo entero.

En el ámbito nacional, el dictado de la Ley 26485, del año 2009, importa el cumplimiento del compromiso, por parte de la Argentina, asumido a suscribir la Convención Sudamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como “Convención de Belén do Pará” que, en su artículo 7º puntualmente establece que: “los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen [...] inciso c): incluir en su legislación interna, normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”.

En Tierra del Fuego tenemos una deuda pendiente con la sociedad frente a esta problemática, la violencia de género. Con la adhesión a la Ley nacional 26485, en materia de procedimiento -tal como lo establece el artículo 19 de la mencionada ley- adoptamos las medidas de acción positiva necesaria para que la atención, promoción y garantía de los derechos de las mujeres sean efectivos, y no sean solamente una mera declamación. Recordemos que, conforme el artículo 1º de las disposiciones de la Ley 26485, son de orden público y, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional.

Para evitar que este cuerpo normativo sea una simple declamación, hay que sentirlo como propio; hay que lograr un empoderamiento de los integrantes de la sociedad en dichas normas.

En este proceso de construcción y transformación de la comunidad, de la sociedad, la educación, la capacitación, la difusión de las normas, adquiere un rol importante. En esa función transformadora, no podemos dejar de hablar de dos conceptos, principios de objetivos señalados en la Ley 26485, que son fundamentales en esta materia: la perspectiva de género y el principio de universalización. Y acá quiero hacer una aclaración para definir el concepto de género. El término “sexo” identifica las diferencias biológicas, físicas del hombre y la mujer. A diferencia del término “género”, que se refiere al conjunto de características culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, y las relaciones entre ellos.

Entonces, el género se refiere a la relación entre ellos y a la manera en que se construyen socialmente.

Uno de los objetivos de la Ley 26485 es el de promover y garantizar la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

El género es una construcción cultural; la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano.

Cuando hablamos de perspectiva de género nos referimos a la relación entre mujeres y hombres. Es erróneo pensar que la perspectiva de género es adaptar a las mujeres al mundo de los hombres.

Esa perspectiva de género debe estar presente en nuestra sociedad diariamente, en nuestras prácticas cotidianas, en la actividad legislativa, en el diseño de ejecución de políticas públicas; que se vea reflejada también en la jurisprudencia, en todos los operadores que trabajan con esta problemática tan compleja que es la violencia de género.

Esta ley sienta principios de políticas públicas y de procedimiento, con una perspectiva de género que se generará a partir de las buenas prácticas como consecuencia de la actuación interdisciplinaria e institucionalmente necesaria en la intervención y abordaje de este tipo de conflictivas.

La transversalmente parte del concepto “transversal”, y significa “aquello que cruza, corta o atraviesa”. La universalización se refiere a hacer política pública, integrando como

objetivo central la igualdad de género, en todos los ámbitos.

La adhesión a la Ley 26485, en materia de procedimiento, constituye una herramienta más en ese empolvoramiento de la sociedad para lograr la tutela efectiva de los derechos de las mujeres, para facilitar el acceso a la justicia, para garantizar la igualdad y la no discriminación. Pero como el abordaje y el enfoque de la violencia de género no puede ser fragmentado sino integrado con distintas disciplinas y aéreas, necesitamos actividades de capacitación, formación, educación y difusión de la ley, a fin de que la asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen violencia no sea una actividad aislada sino articulada.

Quiero hacer una diferencia, y después dar un cierre, a este tema tan importante que estamos tratando hoy: este proyecto y esta adhesión al procedimiento judicial ha sido un asunto muy tratado y muy debatido en la Comisión N° 5. Fue presentado en 2012, en conjuntamente con el Movimiento Popular Fueguino. Por diferentes cuestiones perdió estado parlamentario. Este año hemos vuelto a presentarlo y trabajamos en comisión, con todos los sectores políticos.

Independientemente de esto, también continuamos con el trabajo, solicitando los informes pertinentes ya sea al área del Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Seguridad, al Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Derechos Humanos...

También efectuamos un informe al Superior Tribunal de Justicia para, realmente, tener un conocimiento pleno de cómo estamos parados, acá, en la provincia; de cómo se está trabajando y de qué manera la sociedad está informada sobre cuáles son los canales que debe tomar ante esta problemática.

Les cuento que el avance, desde 2012, 2013, 2014, es muy poco en lo que se ha hecho en materia de violencia de género.

La provincia no cuenta con albergues. No tenemos una línea telefónica; para hacer las denuncias nos manejamos con la línea 144, que es nacional. Desde allí se va trabajando y bajando a la provincia.

Tampoco contamos con oficinas que se dediquen directamente a este tratamiento.

Existen dos comisarías de la Mujer; dos de Minoridad y Familia, que también tratan este tema. Tienen equipos interdisciplinarios pero también hay que decir que aquellas mujeres que padecen este tipo de violencia pueden recurrir a cualquier comisaría que esté en la provincia, independientemente de que sea la de Minoridad y Familia.

En la provincia se ha estado trabajando muchísimo en la Ley 39, de Violencia Familiar, que data de 1992, y es la primera ley de violencia familiar en la Argentina. Hoy la justicia está trabajando con esta ley.

Nosotros estamos sumando un procedimiento muy importante para atender los diferentes tipos de violencia incluidos en la 26485. ¿Qué quiere decir? Que aquellas cuestiones que no están incorporadas en la Ley 39...

- Diálogo entre los legisladores Marinello y Martínez.

Sr. PRESIDENTE.— No dialoguen, por favor.

Sra. MARTÍNEZ.— ¿Puedo terminar este tema que es tan importante para todas? Porque hay muchas mujeres que están esperando esta aprobación.

Todos los tipos de violencia que no estén incluidos, que no sean dentro del ámbito familiar, van a poder ser abordados, en el ámbito judicial, con este procedimiento.

La justicia nos ha remitido un informe -están llevando estadísticas que están trabajando en la ciudad de Ushuaia, y que pronto van a poner en funcionamiento en las ciudades de Tolhuin y Río Grande- donde nos comunican que están trabajando con un equipo multidisciplinario, que en este momento se ha diluido porque no hay continuidad de los funcionarios del Poder Ejecutivo, porque dejan sus puestos y no son reemplazados.

Por este motivo, lamentablemente, este trabajo no puede tener continuidad. Apelamos, entonces, para que de alguna manera se pueda dar continuidad a este trabajo.

El día que estuvimos trabajando en la comisión, estuvo la doctora Battaini; también

estuvieron los cuatro jueces de Familia; la doctora Perla Prigoshin, integrante de la Consavig. También ha colaborado muchísimo la doctora Gabriela Yuba, en todo el trabajo de investigación para que de alguna manera se pueda llevar adelante este proyecto.

Me resta es agradecer a todos los espacios políticos por el tratamiento que hemos tenido en este proyecto. Y también a otros espacios, como la Unión Cívica Radical que han sumado mediante los informes y el trabajo que nos ha servido mucho.

Exhortamos a que la lucha contra la violencia de género no termine con una simple adhesión a la ley nacional sino que sea el inicio de una serie de actividades en las que, en conjunto, todos los integrantes de los poderes del Estado y de la comunidad, seamos protagonistas activos de este cambio de paradigma: el de la cultura de los derechos y el del respeto a los derechos humanos. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Luego de la extensa lectura del marco jurídico y conceptual de los derechos de la mujer, que ha hecho la señora legisladora, en el tratamiento de un proyecto de ley que busca resguardar el derecho que tiene cualquier ciudadano, pero sobre todo cualquier mujer a una vida sin violencia y a una vida en paz, solo lamento que en esa larga locución no se haya hecho mención a que los proyectos presentados por nuestro bloque, perdieron estado parlamentario por no haber sido tratados. No obstante nuestro bloque decidió avanzar, con la fuerte convicción de que la problemática que se trata en este proyecto de ley no tiene distinción -ni mucho menos pensarlo así- de banderas políticas, ni siquiera de género. El problema de la violencia de género no es un problema de las mujeres ni de algún sector interesado.

Hicimos la presentación, desde nuestro espacio, y hemos promovido durante toda la discusión, en el ámbito de la Legislatura, que no importaba qué bloque lo hubiese presentado, habría perdido estado parlamentario. Había que seguir adelante con la intención de trabajar en forma de interrogue -como se ha caratulado a este proyecto- como hemos pedido que así sea tratado en el recinto, en este debate de la ley.

No agregaré nada a la exposición de la legisladora sobre el trabajo realizado en el Parlamento, ni sobre la participación de distintos sectores de la provincia.

Solo mencionaré -porque me parece que es justo que así sea y no es menor- que en el proceso de discusión, en el ámbito de la comisión, mujeres de toda la provincia acercaron 4.200 firmas, que acompañan nuestra decisión, como legisladores de la provincia, de resguardar derechos de la mujer. Esas firmas pertenecen a agrupaciones de mujeres militantes en distintos espacios políticos. Y han participado también -a pesar de lo que dijo la legisladora- con un fuerte asesoramiento de la Comisaría de Minoridad y Familia, donde hay un equipo "especializado" para la aplicación de este marco normativo nacional en el tratamiento de la situación de vulnerabilidad de una mujer violentada.

Solo reconozco que este ha sido un trabajo de todos los bloques, que las mujeres hemos traccionado y sostenido en la discusión, pero hemos contado con el acompañamiento de nuestros pares varones.

Creo que este no es cualquier momento, el de dar sanción a una ley de este orden. Muchas gracias, señor presidente.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito la autorización del Cuerpo para insertar los fundamentos del tratamiento de este tema, en particular, porque considero que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

– *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en

particular, que se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

- 9 -

Asunto N° 483/14

Abastecimiento del Servicio Eléctrico de la Ciudad de Ushuaia

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17034, referente al abastecimiento del servicio público eléctrico de la ciudad de Ushuaia, mediante la central termoeléctrica, celebrado el 12 de noviembre de 2014, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Energía (DPE); ratificado mediante Decreto provincial 2763/14.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 484/14

Abastecimiento del Servicio Eléctrico de la Ciudad de Río Grande

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17035, referente al abastecimiento del servicio público eléctrico de la ciudad de Río Grande, mediante la central termoeléctrica, celebrado el 12 de noviembre de 2014, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada; ratificado mediante Decreto provincial 2764/14.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 440/14

Erogaciones de la Administración Descentralizada

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Orden del Día N° 42, Asunto N° 440/14, es un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión; por lo cual solicito apartarnos del Reglamento y constituir la Cámara en comisión, a efectos de su tratamiento.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. La Cámara se constituye en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al asunto.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Modificase la distribución analítica de erogaciones de la administración descentralizada, dispuesta en la Ley provincial 959, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública, ejercicio 2014, la que quedará conformada de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de su promulgación, y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto leído, en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Aclaro que esto corresponde a la modificación presupuestaria del IPRA y de la Dirección Provincial de Energía, que cuando vinieron a exponer su presupuesto, en el tratamiento en comisión, también se analizó esta situación.

Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*
- *Ausentes: legisladores Liendo y Marinello.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 13 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 486/14

Planta Potabilizadora N° 3

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Orden del Día N° 43, Asunto N° 486/14, es un proyecto de ley que modifica una ley relacionada a Obras Sanitarias; y no tiene dictamen de comisión.

Solicito apartarnos del Reglamento y constituir la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al asunto.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo.1º- Sustitúyase el inciso b), del artículo 1º, de la Ley provincial 936, Poder Ejecutivo provincial, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ampliación y optimización Planta Potabilizadora N° 3, instalación sistema cloro gaseoso, prórroga emergencia del servicio de producción y suministro de agua, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- b) instalación sistema cloro gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de \$ 9.137.900.

Artículo 2°.- Prorróguese la emergencia del servicio de producción y suministro de agua potable en la ciudad de Ushuaia, establecida mediante las leyes provinciales 850 y 862, hasta la culminación de la obra referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente es para hacer una aclaración: es la Ley 938, y no la 936, que fue lo que se leyó.

Sr. PRESIDENTE.— Es la 938.

Se pone a consideración el proyecto en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 400/14

Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3

Sec. LEGISLATIVA.— "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha

considerado el Asunto N° 446/13, Poder Ejecutivo, Nota 2521/13 mediante la cual se aprueban trabajos adicionales en relación a la obra de ampliación y optimización Planta Potabilizadora N° 3, Ley provincial 862; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 11 de setiembre de 2014.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la ampliación y optimización Planta Potabilizadora N° 3, Ley provincial 862, en referencia a la Contratación Directa 61/12, adjudicada por Decreto provincial 847/12, a cargo de la empresa Cóndor Sociedad Anónima, los trabajos adicionales por un importe de \$ 2.694.611,73; ascendiendo el nuevo monto a la suma de \$ 26.696.836,73 para la ejecución de la alimentación eléctrica de la Planta Potabilizadora N° 3, acorde a las necesidades de la demanda de energía para el funcionamiento de los nuevos módulos a incorporar.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto por la suma de \$2.694.611,73 de acuerdo a lo establecido en el artículo 1o.

Artículo 3º.- Apruébase, para la presente obra, una ampliación de 110 días corridos, a fin de concluir con los trabajos adicionales, conforme a lo establecido en el Decreto provincial 2521/13 y su Anexo I.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*
- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Ocupa la Secretaría Administrativa la prosecretaria Mabel Caparrós.*

- 14 -

Asunto N° 407/14

Actividad de Radioaficionados

Sec. LEGISLATIVA.— "Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 267/14, del bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara de utilidad pública provincial la actividad realizada por los radioaficionados; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 8 de octubre de 2014.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárese de interés provincial la actividad realizada por los radioaficionados y las entidades que los agrupan, por la contribución, mediante su actividad individual o colectiva sin fines de lucro, al desarrollo de las telecomunicaciones, la innovación tecnológica, la investigación de los fenómenos del espectro, el desarrollo de las nuevas tecnologías y la colaboración natural con sus propios recursos con la comunidad, en caso de catástrofes y emergencias, cuando todos los servicios colapsan y son convocados por las autoridades nacionales.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley, se entiende por actividad de los radioaficionados a la utilización del espectro radioeléctrico con fines de estudio, experimentación, investigación y búsqueda de lazos de amistad con todos los pueblos del mundo.

Artículo 3º.- Establécese como política permanente del Estado el apoyo y colaboración con la actividad declarada de interés provincial, a través del diseño y gestión de convenios de cooperación con entidades que agrupen a radioaficionados, proyectos públicos y privados de gestión asociada para la promoción y optimización del desarrollo de la actividad y programas públicos de educación y extensión comunitaria para su difusión en la comunidad fueguina.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo autorice la inserción de los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVA.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVA.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 377/14

Colegio José Martí

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión, pues el asunto no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- Se vota y es negativa.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera. El asunto queda en la Comisión N° 2.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad, es lamentable que no se haya constituido la Cámara en comisión para tratar este proyecto que tiene que ver con el colegio José Martí.

Pareciera ser que el colegio José Martí es simplemente un edificio. Y hace 20 meses que ese edificio está cerrado; y sus alumnos, sus padres y sus docentes andan deambulando de edificio en edificio.

De lo que trata este proyecto de ley es de generar fondos, de una manera concreta, para que esa obra se lleve a cabo.

El colegio José Martí no es solamente un nombre o un establecimiento educativo; tiene que ver con la historia y con la idiosincrasia de los fueguinos; con la idiosincrasia de los ciudadanos de Tierra del Fuego, y de la ciudad de Ushuaia particularmente. Muchísimas generaciones de fueguinos se han formado en esa institución.

Ciertamente, a mí, en lo personal, la falta de interés de este gobierno por la educación, la salud y por el bienestar de los ciudadanos de Tierra del Fuego me da muchísima pena y muchísima tristeza.

Es una picardía que no hayamos aprovechado esta oportunidad para generar estos fondos, que de lo único que se trata es de dar origen a fondos en una cuenta específica para llevar adelante una obra que el gobierno viene prometiendo y no realiza.

Sinceramente, ¡me da pena! ¡Me da pena! ¡Me da pena! que no hayan tenido la valentía de tratarlo y que se vote.

Y si después los fondos -como dicen algunos ministros- aparecen en el presupuesto, bienvenidos sean.

Pero, la verdad, tener cerrada una institución durante 20 meses, por capricho, ¡por inacción!, ¡por incapacidad! es triste y lamentable. No diré mucho más. Que después cada uno le explique a los padres el porqué de esto que no se llevó adelante. Muchísimas gracias.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de dejar clara la postura del bloque Unión Cívica Radical -como manifestamos en Labor Parlamentaria- somos conscientes de lo que significa el colegio José Martí, en mi caso particular, para la ciudad de Ushuaia y la gente de Tierra del Fuego.

Pero también soy consciente de que si en los presupuestos 2015 y 2016 están los recursos afectados del Fondo de Afectación Específica del Fondo Federal Solidario de la Soja; y están los 40 millones de pesos que, en principio, sería el presupuesto de la refuncionalización del colegio José Martí -que trataremos en la próxima sesión con el Presupuesto- desde el bloque Unión Cívica Radical no pretendemos no tratar el proyecto del legislador Lechman o del Movimiento Popular Fueguino sino -como dijimos el Labor Parlamentaria- dejarlo en comisión y considerarlo en conjunto con el presupuesto. Si no, estaríamos creando falsas expectativas. Porque si dudamos que se cumpla una ley como la de presupuesto, también legítimamente uno podría dudar de que se incumpla una ley de asignación de un fondo específico para la refacción del establecimiento. Más fondos específicos que los detallados en los presupuestos 2015 y 2016, de fondos de afectación específica, entiendo que no hay.

No negamos tratar el tema; sí solicitamos que se discuta y se analice en conjunto con el proyecto del presupuesto provincial. No es que no nos interesa la situación del colegio José Martí.

Será por una cuestión de edad... Gracias a Dios, lo conozco desde hace mucho tiempo, con anterioridad al legislador preopinante. Conozco mucha gente que estudió en el colegio José Martí; tengo parientes que estudiaron en el colegio José Martí; así que sé lo que es ese colegio y lo que me interesa el José Martí.

Lo que no estoy dispuesto a hacer es vender espejitos de colores y tratar de engañar a la gente. Nada más, señor presidente.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Le cedo la palabra a la legisladora.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Gracias, legislador Lechman, por darme la palabra.

Y sin ánimo de profundizar una discusión -que creo que no tiene sentido- obviamente que coincido con la preocupación manifestada por el legislador Lechman, respecto de una institución como el José Martí, señera en nuestra ciudad.

Pero les cuento que, para todos y principalmente para quien es responsable de la gestión de gobierno, todas las instituciones y comunidades educativas tienen para nosotros la misma preocupación. Se trabaja y se gestiona con la misma responsabilidad porque se trata de niños en formación y adolescentes en proceso de formación, puestos de trabajo docente, y es una obligación del Estado.

Sí me veo en el deber de refutar sus expresiones respecto de la negligencia. Y debo decir, en relación a esa imputación, que esta gestión de la gobernadora Ríos concluirá su segundo mandato con más de 20 instituciones -edificios educativos- nuevos. Y seguramente seguirá con fondos de Nación -con seguridad se refutará que son fondos que bajan de Nación- pero esos fondos no son regalados por la Nación, son aportes que hacemos las provincias. De modo que son nuestros dineros invertidos en más de 20 edificios nuevos a la finalización del mandato.

Para volver al tema en cuestión, acompañé el pronunciamiento del legislador radical (Blanco), en el sentido de que de ninguna manera se puede interpretar "no tener interés" por resguardar fondos para la refuncionalización del Martí. Se está construyendo una escuela secundaria en Andorra, que se ofreció a las autoridades de la comunidad educativa quienes, en su momento, no aceptaron como solución.

Se han realizado todos los estudios técnicos profesionales pertinentes, que dicen que ese edificio requiere una fuerte inversión para volver a ser una institución educativa que albergue a toda la comunidad de ese colegio.

Y están previstos -tal como se ha dicho aquí- en el presupuesto presentado por el Ministerio de Obras Públicas, en forma específica, los fondos destinados a este trabajo, que se constituyen con el Fondo de la Soja y con la asistencia al Ministerio de Infraestructura y el IPV.

Serán tratados, como se acordó, al momento del análisis del presupuesto.

Además, quiero decir que no creo que sea pertinente una discusión en este ámbito, cuando estamos a días de la aprobación de ese presupuesto; y mucho menos que se pueda imputar desinterés en no acompañar una preocupación común. De modo que esta es la fundamentación, y no una respuesta al legislador, para justificar nuestro no acompañamiento a la moción que se ha dado desde el bloque del Movimiento Popular Faguino.

Por supuesto, sí vamos a dar nuestro voto afirmativo, en el momento que se tenga que aprobar el presupuesto cuando se contemple esta obra. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Con este proyecto no se ha intentado, en ningún momento, vender espejitos de colores; al contrario. Esta es una propuesta específica: los ingresos brutos son concretos, no son espejitos de colores, y los aportan todos los ciudadanos de la provincia.

Ciertamente, lo que intentamos hacer con este proyecto de ley es generar fondos; "fondos genuinos" y ¡no los que se dibujan en un presupuesto que nunca alcanza para nada! Si no, según el presupuesto que votamos en el año 2013, la verdad es que no tendríamos por qué tener problemas en los hospitales, en las escuelas. No tendríamos a la gente manifestando en forma permanente, en las calles.

¡Nunca intentamos vender espejitos de colores! ¡Al contrario! ¡Quisimos generar una cuenta genuina, con recursos genuinos para que se pueda llevar adelante esta obra!

Vuelvo a repetir que la negligencia y la falta de interés en la educación, la salud, en esta provincia, no la cuenta este legislador, ¡es evidente!

Por eso mismo, vuelvo a decir que lamento que esto no se haya concretado. Ojalá en comisión esto se concrete, y no tengamos a los alumnos, a los padres, y a los docentes, con la incertidumbre de si se va a cumplir lo que dice el presupuesto, y si se van a llevar adelante las obras necesarias para que el colegio José Martí vuelva a funcionar ¡en Fadul 37! ¡No

donde quiere el ministro de turno! ¡Fadul 37!, porque tiene que ver con la historia de nuestra ciudad. Simplemente eso.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, solo para recordarles algunas expresiones que tuvo la ministra Muñiz Siccardi, en más de una oportunidad a lo largo de estos tres años, cada vez que ha ido a discutir presupuesto, y yo objetaba la abultada subejecución de su cartera, y ella decía que “el presupuesto era una expresión de deseo”; y que ,en todo caso, ellos ponían las obras pero que si después no se podían hacer, por lo menos ellos estaban intentando generarla.

Comparto los argumentos del legislador Lechman, y lamento que no hayamos podido generar una cuenta específica para volver a tener el José Martí en el lugar que le corresponde por historia.

Solo con las palabras y los fundamentos de la ministra Muñiz Siccardi, quien dijo que “son expresiones de deseo”.

Lamentablemente, no puedo tener la confianza que tiene el legislador Blanco en este Ejecutivo, de que cumplan con lo que dicen en el presupuesto cuando, evidentemente, muchísimas veces no lo han cumplido. Nada más, señor presidente.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente es para aclarar que yo no me muero de confianza por este Ejecutivo.

Pero cuando hablo de “espejitos de colores” -sin que se ofenda el legislador Lechman- voy a lo siguiente: hoy nosotros hacemos una ley. Dejamos a la gente contenta, porque le aprobamos un fondo específico para el colegio José Martí. Seguramente, dentro de poco viene el veto; y vamos a insistir. Y va a ser una ley de tal nivel de legalidad exactamente igual que el presupuesto. Y el gobierno lo va a cumplir si quiere, si tiene ganas; porque es tan mandataria esta ley de fondo de afectación específica, como va a ser tan mandataria la afectación de fondos de afectación específica de la soja para la refuncionalización del colegio José Martí. A eso me refiero con “espejitos de colores”. Es que una ley en la que todos sabemos que va a ir al veto; que vamos a insistir. Y el gobierno puede cumplir, o no, exactamente igual que la ley de presupuesto.

Y yo no tengo mucha confianza en este gobierno, pero con ese criterio no aprobemos el presupuesto, no hagamos nada, si total no van a cumplir en nada.

Yo creo que tenemos una responsabilidad y, si después no cumplen con el presupuesto, hay herramientas legislativas, para hacer que se cumpla con la promesa empeñada allí, con la refuncionalización del colegio José Martí.

No estoy de acuerdo con que lo lleven a Andorra porque debe que estar donde tiene que estar. Pero también seamos conscientes de que en las condiciones en que se encuentra -hay informes serios de gente que ha estudiado mucho (por supuesto, si a algunos no les gusta el informe, no es creíble)- el colegio no puede ser utilizado.

Y muchos de los que vienen a reclamar, quieren -al otro día de estar en la Legislatura- volver al colegio.

Y me pregunto: si pasa algo en la escuela, si hay algún accidente, esos mismos que acudieron a reclamar el ingreso al día siguiente de estar en la Legislatura, ¿se harán responsables de lo que suceda? Seguramente, a partir de ahí, los responsables serán los legisladores o las autoridades que hicieron ocupar un edificio que, por informes técnicos de gente especializada, no puede ser ocupado.

Entonces, me parece que muchas veces la gente reclama porque tiene derecho a hacerlo, pero nuestra responsabilidad no es decirle que sí a cualquier reclamo sino que es actuar con responsabilidad y si hay que esperar, deberán esperar. Nada más, señor presidente.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El colegio José Martí tiene mucha historia en la ciudad de Ushuaia como para tratar el tema en un proyecto sobre tablas.

Estoy de acuerdo en que hay que refuncionalizarlo. También hay un planteo del

ministerio, que le pasó el proyecto al IPV y demás.

No quiero que caiga el proyecto, por lo que propongo que sea girado a la comisión y que, cuando tratemos el presupuesto, podamos, de última, incorporarlo como un artículo más. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— El proyecto está en la Comisión N° 2, legislador. Como no prosperó el tratamiento en sesión, vuelve a comisión.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por el tenor de esta discusión parece que estamos más preocupados por la historia de una institución e insisto en que todas las instituciones tienen su historia.

Lamento que en este recinto se desconozca, y ni siquiera se haga mención, una reunión a la que fuimos convocados, especialmente, por la señora gobernadora, los legisladores de todos los bloques, sobre el tema Martí. Legisladores de todos los bloques estuvimos reunidos en su despacho. Fueron casi dos horas, en las que la gobernadora no solo dijo lo que se había hecho o lo que se iba a hacer sino que mostró expediente por expediente, intervención por intervención, de todos los equipos técnicos profesionales, Tribunal de Cuentas, ministerios y Fiscalía de Estado, con respecto a un aval para su decisión que fue (en ese momento) anunciar que ya se había puesto el decreto para hacer cargo al IPV de la refuncionalización y recuperación edilicia del Martí.

Entonces, si estamos en una sesión para decir a medias las cosas, me veo en la obligación de expresar, principalmente al legislador Barrientos que estuvo en esa reunión, que después de dos horas de recibir información solo dijo: “Bueno, a pesar de la información, yo voy a decir, en términos políticos y públicos, lo que a mí me parezca”.

Si esta es la seriedad del asunto, y estamos todos preocupados y coincidimos en que hay que proceder resguardando los fondos, los fondos están; se han resguardado y se ha llamado a licitación para la refuncionalización de ese edificio.

Un presupuesto también es responsabilidad del Legislativo -como acaba de expresar el legislador Blanco- y nosotros tenemos los mecanismos de control para la imputación de esos fondos públicos destinados a este edificio. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Qué triste y lamentable es que se haya traído a esta Cámara una reunión en la que se prometió que en 30 días estarían los estudios que se le habían encargado al IPV. La reunión fue en los primeros días de octubre; y, prácticamente, estamos finalizando el año.

En la reunión por el presupuesto con el IPV, nos dijeron que en 30 o 40 días posiblemente podrían estar los estudios. La verdad es que si uno tiene que creer en los tiempos que garantizan, les tendremos que decir a los alumnos, a los padres y a los docentes del José Martí que, quizá, para el 2020... —esta gestión por suerte ya no estará—. Pero para 2016, con una nueva gestión, esta obra se podrá llevar adelante.

Es triste y lamentable que se traiga esa reunión, porque allí nos mostraron un expediente que se empezó a mover recién luego de haber presentado este proyecto de ley.

Sinceramente, los otros 18 meses que estuvo el colegio “sin” un estudio previo, deja mucho que desear y nos genera muchísima incertidumbre. Pareciera ser que no se quiere que el colegio José Martí vuelva a funcionar en Fadul 37.

Ojalá hagan escuelas en Andorra, ojalá construyan escuelas en todos los barrios de la ciudad

que es lo que queremos todos los ciudadanos de Tierra del Fuego. Pero que se respete la historia, que se respete la idiosincrasia de los habitantes de esta ciudad. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con el Orden del Día N° 51, Asunto N° 487/14.

Asunto N° 487/14

Representante Provincial en Directorio de YPF

Moción

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión porque el proyecto no tiene despacho.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese la designación del representante por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de las acciones societarias que posee en el Directorio de YPF Sociedad Anónima, como lo dispone la Ley nacional 26741, en su artículo 9°, por decreto del Poder Ejecutivo, ad referéndum de la Cámara, quien no podrá asumir sus funciones hasta tanto no preste conformidad expresa o tácita.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá notificar la designación de referencia al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a los dos días hábiles.

El consentimiento se considerará otorgado si en la sesión siguiente a que la designación tome estado parlamentario, en la Comisión de Labor Parlamentaria, la Legislatura no manifiesta oposición expresa a la designación efectuada.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

- *Ocupa la Secretaría Administrativa el señor César Ariel Pagella.*

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 487/14 en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Lechman, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*
- *Votan por la negativa los legisladores Del Corro y Marinello.*
- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 12 votos por la afirmativa y dos por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 472/14

Rechazo a la Ley Nacional de Hidrocarburos

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Manifiestar su profundo rechazo a la recientemente sancionada Ley nacional 27007, modificación de la Ley de Hidrocarburos, por considerar su contenido contrario a la letra de la Constitución Nacional y a la Constitución de nuestra provincia, lesiva con la soberanía nacional y provincial en materia energética, dado que supone un avasallamiento por parte del Poder Ejecutivo nacional respecto al tesoro, a las facultades recaudatorias y a la asignación de recursos de las provincias productoras de hidrocarburos, sin ser puesta a consideración ni consensuada con esta Legislatura que representa, de manera directa, el interés y la voluntad popular de los fueguinos en tanto legítimos propietarios de la riqueza de su subsuelo.

Artículo 2°.- Abogar por la defensa de una nueva norma cuya legitimidad, oportunidad y conveniencia resulten incuestionables.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El presente proyecto de resolución tiene como origen la modificación de la Ley nacional de Hidrocarburos, sancionada en la Cámara de Diputados, previa sanción del Senado de la Nación, el 30 de octubre del corriente año. Tendría muchas cosas para decir pero, la verdad, a la altura de la hora en que estamos trataré de ser breve.

Creo que el proyecto de modificación de la ley de hidrocarburos está violentando lo que establece la Constitución Nacional, en su artículo 124, y la Constitución de la provincia de

Tierra del Fuego -que es anterior a la Constitución de 1994, modificada- en lo que hace a la propiedad de las provincias sobre sus recursos naturales.

Porque esta ley que se origina, en principio, en un acuerdo entre el gobierno nacional y la OFEPHI (la agrupación de provincias productoras de petróleo) que han tomado el compromiso de remitir al Senado de la Nación el tratamiento del articulado de la ley que modifica a la Ley nacional de Hidrocarburos, con el argumento de que en esa norma del año 1967 -sin mal no recuerdo- no estaban incluidos los hidrocarburos no convencionales.

Y es cierto que no estaban incluidos los hidrocarburos no convencionales; pero tranquilamente -como se solicitó, en distintas exposiciones, en el ámbito del Senado de la Nación, en las que tuve la posibilidad de participar y de escuchar- con una ley específica para hidrocarburos no convencionales se hubieran subsanado los inconvenientes. Pero en realidad, nunca se dijo la verdad sobre cuáles eran los objetivos de esta norma.

No cuestionaré la legitimidad ni la legalidad de la ley. Tanto en el Senado de la Nación como en la Cámara de Diputados tuvo los votos necesarios y suficientes como para que la ley sea sancionada.

Lo que sí cuestiono es la decisión que algunos representantes de la provincia de Tierra del Fuego han tomado, violando lo que -a mi criterio- establece la Constitución Provincial.

La Constitución Provincial dice claramente que el manejo de los recursos naturales de la provincia, cualquier concesión o cualquier tratamiento que se le dé, debe necesariamente tener la autorización de los dos tercios de esta Cámara legislativa; "los dos tercios de la Cámara", ni siquiera "los dos tercios de los presentes".

Y en esta oportunidad, ni siquiera se tuvo en cuenta la opinión de esta Cámara legislativa.

Tengo, acá, la versión taquigráfica del 30 de setiembre, cuando concurrieron al seno de la Comisión de Hidrocarburos del Senado de la Nación varios gobernadores de la OFEPHI. Es larga, pero podría leer los argumentos de la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las tres exposiciones que hizo. La dejaré, por si a alguno le interesa, para que se adjunte al Diario de Sesiones; no lo leeré.

Lo que sí debo decir es que a veces las verdades a medias son mentiras. Es cierto que la Cámara legislativa de la provincia de Tierra del Fuego tuvo conocimiento del primer borrador -como dice la señora gobernadora- pero es una verdad a medias porque ella nunca puso en conocimiento de esta Cámara las versiones modificadas de ese borrador del proyecto de ley.

En un momento, dice que ella bajo ningún punto de vista se sintió presionada ni por el gobierno nacional ni por ningún tipo de presiones. Es cierto, a lo mejor a ella no la presionaron pero lo que no es menos cierto es que hoy acá tratamos dos asuntos que tienen que ver con la refinanciación de las deudas que las provincias mantienen con la Nación. Y, ¡oh, sorpresa!, no son los dos iguales.

El primero, el más antiguo, no fue firmado con todas las provincias argentinas endeudadas, como se venía haciendo siempre, sino que fue firmado con la mayoría de las provincias a excepción del Chubut, de Río Negro, del Neuquén y de Mendoza.

¿Qué pasó? ¿En tres meses, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza cancelaron la deuda? ¿La Nación se las regaló? No.

¿Sabe qué pasó, señor presidente? Se estaba discutiendo la modificación de la Ley Federal de Hidrocarburos; y Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza se oponían al texto que, en definitiva, después fue enviado al Congreso de la Nación y fue aprobado por senadores y diputados.

Yo no sé... A mí no me consta que hubo "aprietes" a esos gobernadores pero me llama la atención que, una vez remitido ese proyecto de modificación con la firma de los gobernadores de la OFEPHI, a la semana se convocó a una nueva reunión de gobernadores deudores para refinanciar la deuda con la Nación. Y aparecían, nuevamente, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza. Parece ser que había surgido devuelta la deuda de esas provincias. O sería que los señores gobernadores habían cedido los reclamos que tenían

sobre la base de la Ley Federal de Hidrocarburos. Y después siguió la discusión.

Es cierto que se permitió discutir- por lo menos en la reunión en la que participé en el Senado de la Nación-, y tuvimos la oportunidad, con otros legisladores presentes, de escuchar “brillantes” exposiciones de distintos sectores políticos.

¿Pero sabe cuál fue el resultado, cuando estaba terminando de hablar el presidente de YPF? Porque muchos dicen “Sociedad del Estado”, “hemos nacionalizado YPF”... Y no se acuerdan u omiten que, en YPF, el 51% es del Estado nacional y de las provincias que, como el caso de Tierra del Fuego, debe pagar 70 millones de dólares para hacerse del porcentaje de acciones que le corresponden.

Pero -¡oh, sorpresa!- en ese 49% del sector privado hay un porcentaje interesante que son de los fondos buitres. Y siempre hacemos marchas, y reclamamos, y renegamos por los daños que los fondos buitres le hacen a la Argentina. Y es cierto que se lo hacen.

¡Pero hay un 25% del que nadie habla! Un 25% que tiene un grupo empresario que, entre otras cosas, es propietario del Banco de la Provincia de Santa Cruz. Y no, no me debería sorprender. ¿Pero sabe lo que me llama la atención? Que ese grupo empresario es dueño de las acciones del 25% ¡y no puso un centavo por ese 25%! Ese 25% de las acciones de YPF ¡se pagaron con la realización de utilidades de la empresa Repsol YPF; utilidades que fueron, entre otras cosas, causantes de la desinversión y de la crisis energética que tiene el país, y de la necesidad de importar hidrocarburos! ¡Una vergüenza nacional. ¡Pero de eso no hablamos nada!

Y si Tierra del Fuego, que es propietaria de sus recursos, tiene que pagar 70 millones de dólares por el 2,5 de las acciones de YPF, me pregunto ¿cuánto debería pagar el Grupo Eskenazi por el 25%? ¡¿Cuánto debería pagar?! Si el 2% son 50 millones de dólares -o 70 millones de dólares, perdón- ¿¡cuánto tendría que pagar el Grupo Eskenazi por el 25%!? ¡Nada! ¡Cero!

Entonces, ¡¡las provincias que son dueñas de los recursos tienen que pagar, y Eskenazi que es amigo del gobierno o que es dueño del Banco de la Provincia de Santa Cruz no paga un solo centavo!! Y se modifica la Ley de Hidrocarburos, como sucedió después -y se supo luego de la sanción de la ley- a pedido de Chevron, ¡¡producto del acuerdo entre Chevron e YPF!!

¡¡¡Chevron -capitales extranjeros, buitres- le pone la condición a Tierra del Fuego, de que no pueden cobrar más que el 12% de regalías!!! ¡¡¡Chevron le exige a Tierra del Fuego -olvidándose de esta Legislatura- que no debe cobrar más del 3% de ingresos brutos!!!

¡¡¡Chevron exige que las provincias no puedan refinanciar si no es como dice él!!! Entonces, ¿¿qué pasa?! ¿¿Quién gobierna a la Argentina?! ¿¿Quién gobierna los recursos naturales de Tierra del Fuego?! ¡La Constitución de Tierra del Fuego dice que la Legislatura!

¡¡¡Yo no sabía que en esta Legislatura hay una banca que se llama Chevron!!! Que es quien puso las condiciones a efectos de que las provincias productoras de hidrocarburos se tienen que someter.

Y yo digo -y no es una crítica- yo hago una reflexión a todos aquellos que juraron respetar y hacer respetar la Constitución de Tierra del Fuego: ¿¿¿Dónde están??? ¿¿¿O la Constitución de Tierra del Fuego sirve cuando vos jurás y te sacás la foto???

¡La Constitución de Tierra del Fuego sirve para siempre, y la obligación es cumplirla, y a la Constitución Nacional, también! ¡Y la Constitución Nacional dice que el dominio originario y el manejo de los recursos son de las provincias; y las provincias no son propiedad de un gobernador de turno! ¡Las provincias son propiedad del pueblo de las provincias!

¡¡Y mal que les pese a muchos, la representación del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego la tiene esta Cámara legislativa, que ni siquiera fue consultada para nada!!

Si ellos estaban tan seguros de que iban a contar con la aprobación, ¿¿por qué no hicieron, como corresponde, una ley convenio para que cada una de las legislaturas provinciales pudieran expresarse?! ¡No! ¡Lo hicieron entre gallos y media noche! ¡¡¡Entre De Vido, Galuccio, entre los aprietes que les hicieron a las provincias productoras de petróleo porque si no, no les refinanciaban las deudas!!!

¡¡¡Entre los negocios como los de Chevron que vino a poner las condiciones del

manejo del negocio de hidrocarburos en la República Argentina y después nos llenamos la boca diciendo que venimos a luchar contra los fondos buitres!!

¿¿¿Qué es Eskenazi sino es un fondo buitre??!! ¡¡¡Es más que buitre!!! ¡¡¡Tiene el 25% de una empresa que vale mucha plata y no puso ni un solo centavo, el resultado del pago es el desabastecimiento hidrocarburífero que hay en este país!!!

Ahora, a ellos hay que respetarlos... A Chevron hay que respetarlo... ¡A los fondos buitres -dueños del otro porcentaje- hay que respetarlos! ¿¿Y a los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego no los respetamos??!

Solamente hubo dos representantes de esta provincia -y acá tengo el Diario de Sesiones, y aprovecho la oportunidad de mencionarlos, y no fueron de mi partido-: el senador Jorge Garramuño y un diputado nacional- que tuvieron la valentía de pararse ante el Congreso Nacional y decir las verdades del porqué no se consultaron a las legislaturas.

¿Y saben lo que dice De Vido, en un momento?: “No es lo que manifestaron los señores gobernadores; no es perjudicial a los intereses de la provincia”.

¿Así es que ahora no es perjudicial a los intereses de la Tierra del Fuego que Chevron diga que Tierra del Fuego no puede cobrar más del 12% de regalías?! ¡El 15, hasta el 18%!

Lo dijo claramente el gobernador de La Pampa (y no es de mi partido político, es del Frente para la Victoria): en esa provincia cobran hasta el 41% de regalías, en algunas concesiones. Y el “señor Chevron” —que no sé quién es- le dijo que, a partir de ahora, más del 18% no podrían cobrar.

Entonces, hay muchas empresas beneficiadas. Los que dicen defender a la Argentina contra los fondos buitres se entregaron de pies y manos.

Y después se llenan en el relato de marchas, de contramarchas, de exposiciones que ponen en riesgo todo el sistema económico y financiero del país. Dicen estar en contra de los fondos buitres y se entregaron atados de pies y manos.

Es por eso, señor presidente, que solicito a los integrantes de esta Cámara, independientemente del partido político, que recuerden que cuando asumieron el 17 de diciembre de 2012 juraron respetar y hacer respetar la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego.

A mí me tocó la responsabilidad de tomar el juramento a cada uno de mis pares.

Espero que sean contestes con lo que juraron y que cumplan en respetar la Constitución de Tierra del Fuego. Nada más, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Honrando el juramento que el señor legislador Pablo Blanco me tomó al asumir como legisladora de Tierra del Fuego, diré que discrepo en casi toda la argumentación expuesta, pero no entraré en discusión contraargumentado.

Solo haré referencia a la imputación realizada a la señora gobernadora de la provincia, máxima autoridad por la voluntad popular y que representó, en esa discusión de gobernadores de la OFEPhi, ejerciendo esa autoridad con responsabilidad, en defensa de los intereses del pueblo de Tierra del Fuego, un acuerdo político entre los gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, que fue muy trabajado y discutido. Nuestra provincia ha hecho aportes a esos documentos que se fueron trabajando, que fueron presentados al Ejecutivo nacional, en acuerdo de los gobernadores, para una modificación de una ley nacional, que como tal se discute en el ámbito del Congreso y se sanciona en el ejercicio de la democracia.

También estuve en el Senado, con el señor legislador radical. Y escuché las alocuciones de todos los espacios políticos que tomaron la palabra, a favor y en contra de esa decisión.

Lo cierto es que una ley nacional que se modifica no requiere la intervención de ninguna Legislatura provincial.

Las apreciaciones y especulaciones que se hacen desde el bloque radical, ni siquiera puedo responderlas porque entiendo claramente que hay un posicionamiento en coincidencia con su mismo partido a nivel nacional, la Unión Cívica Radical, y con otros partidos que han

manifestado públicamente, a través de sus votos al momento de sancionarse la ley a nivel nacional, cuál es su posición y su análisis político respecto de una discusión que fue muy controvertida. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para anunciar que vamos a acompañar este proyecto porque respetamos la Constitución Nacional y su reforma del año 1994; y porque juramos por la Constitución, no solo la Nacional sino también la Provincial.

Lamentablemente será la historia la que condene a aquellos que han prestado acuerdo para que se violenten los derechos de nuestra provincia. Desde ya, el Movimiento Popular Fueguino va a acompañar, porque estamos en total desacuerdo con la entrega de los recursos naturales de nuestra provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a hacer una reflexión muy corta. Me parece una contradicción tanta vehemencia en plantear esta argumentación, y tanta vehemencia al momento de haber votado la prórroga de las concesiones de YSUR, por parte del legislador Blanco, que es la misma empresa que tanto denuesta en este momento.

Por otro lado, adelantamos el voto negativo a este proyecto, entre otras cosas, porque como respetamos nuestra Constitución, este proyecto fue votado por una institución de nuestra Constitución, que es el Parlamento nacional. Y no fue entre gallos y medianoche, fue con discusión.

En todo caso, se habrán sentido minimizados al no tener los votos necesarios, y no aceptan la realidad de las elecciones. El pueblo argentino votó a estos legisladores nacionales y a estos diputados nacionales que representan un proyecto político nacional. Y ese proyecto está sustentado en los votos que le dio la gente para hacer estas cosas. No es entre gallos y medianoche. Es con los votos de la gente que accedieron a esas bancas, y bancan y sostienen un proyecto político que no comparte el legislador preopinante pero es el que impera en nuestra nación. Nada más, señor presidente.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a dar lectura a algunas argumentaciones que se dieron en la Cámara, cuando se trató el proyecto de ley.

Había un senador que decía: “Estar discutiendo esta ley por primera vez en la historia de la República Argentina -es lo que está en la versión taquigráfica- un Congreso de la Nación va a discutir una ley de hidrocarburos. Obviamente, esta no es la ley; son modificaciones a una ley anterior. Pero por primera vez el Congreso va a discutir una ley; nunca un Congreso discutió una ley de hidrocarburos. Lo que hubo antes de la ley 17319, sólo fueron resoluciones, normas aisladas; no una ley de hidrocarburos; nunca pasó por el Congreso una ley de hidrocarburos.

Lo que la 17319 expresa es un decreto ley de la dictadura, de la época de Onganía, y desde ahí hasta esta parte nunca hubo un debate porque nos ha regido la 17319”. Esto lo dijo el senador Sanz en la alocución.

También dijo otras cosas: “Es más, hace mucho tiempo que en la Argentina no hay un plan, y esto no es privativo del actual gobierno. En esto hay muchas responsabilidades de la dirigencia política, en todos sus tiempos. Hay que hacer una profunda autocrítica. Hace mucho pero mucho tiempo que en la Argentina no hay un verdadero plan estratégico vinculado al desarrollo hidrocarburífero”.

Siguió diciendo el senador Sanz: “Esto es porque al espacio, al esquema de los hidrocarburos en el país, le ha pasado lo mismo que a otras áreas, a la economía en general; al modelo productivo en general. Le ha pasado que ha vivido, por lo menos en los últimos veinte y pico de años –en esto me hago cargo de los que nos toca en estos veinte y pico de años: los dos años de gobierno del 99 al 2001–, pero en más de 20 años este tema sufrió los mismos avatares que sufrió la economía y el país en su conjunto”.

Después, el senador Sanz hacía referencia a la Ley Corta: “Yo quiero hablar de la Ley Corta, quiero hablar de esta ley. Es cierto que la Ley Corta no puede ser caratulada como un fracaso; al contrario, institucionalmente es un avance. La Ley Corta, que también votamos

-estoy haciendo referencia a todas las cuestiones en las que nosotros hemos dejado puesto nuestro sello de nuestra ideología— con las dos manos porque era la consolidación de lo escrito en la Reforma Constitucional del 94; era la puesta en operatividad del artículo 124 de la Constitución y de la transferencia del dominio de los recursos a las provincias, tampoco puede ser exhibida acá como parte de un plan. En todo caso, la institucionalidad argentina la puede exhibir como un avance, pero en la práctica, operativamente, no lo puede exhibir como algo exitoso, porque la Ley Corta no dio sus resultados, porque la administración de los recursos por parte de las provincias no ha sido buena. Y si hubiera sido buena no estaríamos discutiendo esta ley. Esa es la prueba más acabada de que la Ley Corta no rindió sus frutos”.

Siguió diciendo: “Entonces, no hay que rasgarse las vestiduras con la Ley Corta. Y lo hablo como senador de una provincia petrolera que votó la Ley Corta, pero que luego de seis o siete años de vigencia, y como representante de esa provincia petrolera, tengo el derecho de revisar qué pasó”.

Y se preguntó: “¿O acaso la autoridad de aplicación, que son los gobiernos de las provincias, hizo todo bien respecto de lo que debía hacer con relación a la Ley Corta?”

Y él mismo se contestó: “Miremos. En algunas provincias se dieron renovaciones y prórrogas de concesiones casi con una continuidad casi vitalicia. En otras provincias se dieron concesiones que no han tenido ningún fruto porque no ha habido ninguna inversión. En otros casos, la formulación de esquemas asociativos con las empresas energéticas de las provincias que, supuestamente, iban a traer beneficios y tampoco se dio como se suponía, y en el medio muchas sospechas de poca transparencia.

Hay que decirlo -expresaba el senador Sanz- muchas sospechas de poca transparencia en estos esquemas, y por una cuestión elemental: cuando se habla de la autoridad de aplicación hay que poner el debate sobre la mesa.

Las provincias, negociando cada una en forma aislada semejantes intereses y con semejantes titulares del capital del otro lado, son débiles. Son institucionalmente débiles. Y lo dejo ahí. No ahondo en que también hay que ver quién está del lado de las provincias porque es entrar en juego en aspectos humanos. Lo dejo ahí, porque no quiero profundizar este debate, pero son débiles institucionalmente.

Hoy se da este debate porque falló la Ley Corta. Porque si la Ley Corta hubiera sido la panacea, hoy no estaríamos discutiendo este tema”, decía entre otras cosas el senador Sanz.

Después, obviamente, siguieron respuestas de uno y otro lado.

La verdad es que fue muy enriquecedor cuando leí todos los argumentos.

El senador Fernández (*sic*) decía: “La verdad es que no quiero pertenecer a un proyecto que tenga planes; quiero pertenecer a un proyecto que tenga políticas de Estado concretas y reales que se vuelquen en beneficio de la gente. Esto es lo que ha demostrado el gobierno nacional. Es decir, que tiene políticas de Estado y no planes, como se ha dicho acá.

El proyecto fue discutido y consensuado con los gobernadores. Es bueno que haya habido una discusión y que se haya insumido un tiempo para que todos encuentren la mejor norma a ser puesta a consideración de los argentinos; norma que seguramente va a sancionarse.

Como nosotros no tenemos un plan y tenemos políticas de Estado, también somos responsables de muchas cosas. Somos responsables de que, en los hogares de los argentinos, el consumo energético se haya duplicado en estos últimos 10 años. Es decir que hemos mejorado la calidad de vida de los argentinos”.

Y continúa diciendo el senador Aníbal Fernández (*sic*): “Somos responsables de que tengamos un incremento en el desarrollo de la industria. Somos responsables de que haya una duplicación del parque automotor. Somos responsables de los miles de puestos de trabajo que ha creado la industria y el gobierno en los últimos 10 años. Somos responsables de que el país se levantara de la mano de Néstor Kirchner”.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador, ¿leerá toda la sesión? Porque la verdad es que le puedo dejar argumentar y leer, en determinadas circunstancias. Por cierto es que no debería permitirle leer. Si conoce el Reglamento...

Sr. ARCANDO.— Estoy leyendo citas textuales, señor.

Sr. PRESIDENTE.— Para leer, tiene que pedir autorización a la Cámara.

Sr. MARINELLO.— Señor presidente: Debe tener autorización de la Cámara.

Sr. ARCANDO.— No, estoy leyendo “citas” textuales y no tienen ese... porque son textuales.

Y continúa diciendo: “Trabajo y tarea que continúa con mucho esfuerzo nuestra compañera Fernández de Kirchner.

Para poner a andar el país hubo que tomar muchas medidas, y también realizar muchas inversiones. Es decir que este gobierno, que tiene políticas de Estado y no planes, ha hecho varias cosas. Voy a leer algunas”. Y hacía referencia a todo lo realizado en los últimos años, desde el punto de vista energético.

Y también quiero decir que en algún momento, durante la sesión y fuera de la misma, se me dijo de la aprobación de un tema, dentro del Parlamento Patagónico, sobre un comunicado que se sacó previo al tratamiento de la ley, porque entendíamos que la ley original avasallaba los intereses de las provincias. Y eso sí, lo aprobé, señor presidente. Acompañé esa resolución, en ese Parlamento, porque consideré que el original sin modificaciones afectaba los intereses de la provincia.

Después, los gobernadores de las 10 provincias petroleras dentro de la OFEPHI -no creo que ningún gobernador dijo que no porque estaban todos defendiendo la Ley de Hidrocarburos cuando se trató en comisión- modificaron el proyecto, y hoy tenemos la ley que tenemos. No sé si será la mejor ley pero es la que ha sancionado una institución de la República Argentina como es el Congreso de la Nación, señor presidente.

Quiero terminar con otra cita que está en un libro -se los recomiendo, porque está muy bueno- *Hombre de palabra*, de Agustín Rossi, un libro nuevito.

Señor presidente, cuando se trató el 51% de la recuperación de las acciones de YPF, dice Rossi al finalizar: “No somos como el agua de estanque, no nos quedamos quietos, no queremos pudrirnos, nos subleva un pobre, un necesitado, un desocupado, pues están en cada una de las decisiones que tomamos”.

Finalizó: “Estamos convencidos de que la Argentina tiene un futuro próspero que engloba todo. Los partidos políticos opositores no son nuestros enemigos, en 2009 dije acá, en este recinto, que la contradicción de la política argentina era política versus corporación; y no oficialismo versus oposición. Que teníamos que construir una política capaz de disciplinar el poder corporativo; que la política desde cualquier lugar piensa por el interés general, que las corporaciones piensan en sus propios intereses; que para nosotros la Argentina es la patria y no una factoría”. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer algunas aclaraciones respecto a las afirmaciones del legislador Barrientos y del legislador Arcando. ¿Cómo se llama el libro? (*Al legislador Arcando*).

Sr. ARCANDO.— *Hombres de palabra*.

Sr. BLANCO.— Bueno, me gustaría que ese libro lo leyera la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

Le contesto al legislador Barrientos, cuando el bloque de la Unión Cívica Radical aprobó la renegociación de YSUR, en razón de no ocupar mucho tiempo, dimos los fundamentos, que fueron exactamente los mismos, fueron los mismos que cuando aprobamos la renegociación de Roch, con algunos agregados que hemos logrado en la discusión de YSUR. Así que no creo que tiene sentido traerlo.

Por supuesto, yo tengo una visión crítica a YPF tal cual como está constituida, y sobre todo cuando a la provincia de Tierra del Fuego formar parte de tener el 2% de las acciones le significa 70 millones de dólares, y al grupo Eskenazi no le significó nada. Sí le significó al país la desinversión de REPSOL YPF que, en lugar de utilizar las utilidades en inversiones que traigan mayor explotación y aprovechamiento energético, esos recursos había que destinarlos a pagar la parte que había comprado Eskenazi -seguramente eso se va a dar en otra discusión-.

No soy crítico de YPF de ahora, soy crítico de YPF desde que tuve la responsabilidad de ser legislador provincial en otra etapa, y apareció un proyecto de privatización (en la época

de las privatizaciones) cuando el Estado era ineficiente, y hubo algunos gobernadores que con sus aviones provinciales llevaban los votos necesarios, a efectos de llevar adelante la privatización de YPF, la privatización de Gas del Estado, donde fuimos noticia de Tierra del Fuego, ¿sabe por qué, señor presidente? Porque un colaborador de un diputado nacional se sentó en la banca para dar quórum, y era el voto que hacía falta. Y se privatizó Gas del Estado.

Y me acuerdo que discutíamos en la Legislatura -éramos dos los legisladores en esa época, mejoramos un poquito, ahora somos tres- con el bloque oficialista, en su momento, hoy colegas y seguramente aliados en las próximas elecciones, el Movimiento Popular Fueguino. Y discutíamos contra ellos.

Me acuerdo que discutí con Ruggero Preto, ministro de Economía, que decía: "No Pablo, hay que aprobar la privatización de Gas del Estado porque la provincia recibe 29.700.000 producto de la venta de Gas del Estado; 29.700.000 que figuró en el presupuesto del 93; 29.700.000 en el 94; 29.700.000 en el 95; y 29.700.000 en el 96.

Yo dejé de ser legislador en el 99, y seguían figurando 29.700.000, producto de la privatización de Gas del Estado, que se había aprobado por un voto ¡trucho!, un dipu trucho. Se acordará el legislador Arcando quién era el compañero que se sentó, cercano colaborador de uno que fue gobernador de la provincia y que dio el voto. Ahora, los 29.700.000 ¡nunca recibió Tierra del Fuego!

Pero había gobernadores desesperados, que privatizaron, ¡que regalaron!, ¡que rifaron el patrimonio nacional!

Y hoy, por esas vicisitudes de la política donde, nosotros los radicales, de 30 años gobernamos seis años y medio... Los últimos dos me los quiero olvidar pero... Cinco años y medio los de Alfonsín. Y del resto me haré cargo, también, porque me hago cargo, no como otros.

Después vinieron otros grupos de poder, y urgentemente se dieron cuenta que años atrás se habían equivocado. Entonces, nacionalizaron o "pretendieron nacionalizar" YPF.

Yo me alegré. Y recuerdan lo que dije en este recinto cuando felicitaba a la señora presidenta.

Pero, claro, había algunas informaciones que no uno no manejaba. Y con el tiempo -como soy una persona que me gusta el tema YPF y Gas del Estado- he ido averiguando. Y resulta que -bueno- no era "tan generoso", ni "tan patriótico", la decisión del 51%. Y más aún, cuando representantes de nuestra provincia votaron, en el Congreso nacional, para que Tierra del Fuego deba 70 millones de dólares, de algo que es de su propiedad, porque los recursos son propios de la provincia.

¿Cuál es el capital más importante de YPF? Las reversas petroleras.

Ahora, Tierra del Fuego tiene que pagar 70 millones de dólares por lo que es suyo. Eskenazi, ¿cuánto tendría que pagar por el 25%? Un centavo...Entonces, me parece que no es justo.

Pero, a su vez, a esa gente que tomó la decisión, la felicito, aunque sea a medias.

Ahora, nos vengan a vender el verso de que YPF es nacional, es la que todos pretendíamos o que queríamos. No, no, no... Porque de YPF tenemos el 51%, ¡y gracias! porque el 49% -que es el que hace negocios- son buitres. Algunos son buitres y otros hienas, porque las hienas me parece que comen más que los buitres. Entonces, a Eskenazi no lo vamos a poner como buitre -para no faltarle el respeto- debe ser "una hiena" porque comió bastante y engordó bastante.

Y, respecto al legislador Arcando, cuando lea los fundamentos de algún dirigente de la Unión Cívica Radical, le pido que lea todo. Porque yo también puedo sacar de esa discusión los fundamentos del gobernador de La Pampa. Y si los leo se llevará una sorpresa, porque él no estaba de acuerdo con la ley como iba saliendo, según lo expresado en el Senado de la Nación.

Pero, claro, yo soy serio; trato de serlo. Leo todo y después veo si me conviene usarlo o no. Él (Arcando) leyó lo que le convenía de los fundamentos del senador Sanz, pero ¿por qué no lee todo, y cómo terminó el resultado de la fundamentación de un dirigente radical, que

es muy inteligente, es muy inteligente?

Todos sabemos que la Ley Corta fracasó pero ¿sabe dónde fracasó esencialmente esa ley? En la provincia de Santa Cruz, donde los radicales nunca manejamos el gobierno provincial; donde las empresas creadas -que ahora se las limita con esta ley de modificación- fueron creadas por un gobierno, que tenía gente afín, conocida, del mismo apellido que las actuales autoridades nacionales.

Después de la Ley Corta, salieron empresas por todos lados. Entre otros, uno de los dueños -lo conozco de otra época porque era compañero mío del Banco Nación- se llama "Lázaro Báez"... A alguien, algún resultado le puede traer ese apellido.

¿Por qué no averiguan -los que hablan de los "daños" de la Ley Corta- cuántas concesiones tiene Lázaro Báez en Santa Cruz, en el Chubut, en el Neuquén, en Mendoza? ¿Cuántos centavos puso de inversión? ¡Cero! El creía que era Eskenazi pero se llevó la sorpresa: Eskenazi hay uno solo. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es empate.

Sr. PRESIDENTE.— Hay siete votos por la afirmativa y siete por la negativa. Tengo que desempatar. El asunto queda aprobado. (*Aplausos*).

- 18 -

Asunto Nº 504/14

Representante Provincial ante el Consejo Federal Pesquero

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese la designación del representante por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero conforme el artículo 8º de la Ley nacional 24922, por decreto del Poder Ejecutivo y ad referendum de la Cámara, quien no podrá asumir sus funciones hasta tanto no preste conformidad expresa o tácita.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo..."

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión porque el proyecto no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

El proyecto se va a leer en comisión.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese la designación del representante por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero, conforme el artículo 8º de la Ley nacional 24922, por decreto del Poder Ejecutivo y ad referendum de la Cámara, quién no podrá asumir sus funciones hasta tanto no preste conformidad expresa o tácita.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá notificar la designación de referencia al Poder Legislativo en un plazo no mayor a los dos días hábiles.

El consentimiento se considerará otorgado si en la sesión siguiente a que la designación tome estado parlamentario, en la Comisión de Labor Parlamentaria, la Legislatura no manifiesta oposición expresa a la designación efectuada.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 504/14 en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Siracusa y Tapia.*

- *Ausentes: legisladores Liendo, Marinello y Rojo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 12 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Acabamos de votar nominalmente un proyecto de ley.

Solicito que se le quite el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 505/14

Licitación de Inmueble en la CABA

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe y remita a esta Cámara, en un plazo de cinco días improrrogables, en relación al llamado a licitación para la adquisición de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando lo siguiente:

- a) fundamentos reales y documentados por los cuales se ha destinado al funcionamiento de la cartera que actualmente se encuentra a cargo del señor Gustavo Longhi;
- b) monto estimado que costará la operación de compraventa y previsión presupuestaria para ello, indicando la cuenta que será afectada para el pago de la compraventa;
- c) estado del proceso licitatorio;
- d) fecha en la cual se inició el expediente del llamado a licitación;
- e) oficinas que serán trasladadas al inmueble;
- f) si el Banco de Tierra del Fuego percibe alquileres por las oficinas citadas que actualmente se desempeñan en el edificio de dicha entidad bancaria;
- g) adjunte copia certificada del expediente administrativo N° 12577-EC/2014; y
- h) toda la documentación deberá ir acompañada con copia certificada y en soporte magnético.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del asunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 20 -

Asunto N° 506/14

Evacuación de Pacientes

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión porque es un proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Se lee el proyecto en comisión.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Autorízase a prestar caución a establecimientos privados para el caso de evacuaciones de pacientes sin cobertura de salud financiada por terceros pagadores, en los casos que se encuentra acreditada la urgencia y debidamente justificada la necesidad de trasladar al paciente para el que se requiera pago anticipado.

Artículo 2º.- Establécese la expresa intervención de la máxima autoridad del Ministerio de Salud en el procedimiento dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Me referiré a la iniciativa tomada ayer en la Comisión N° 5, con respecto a habilitar a la ministra o al máximo responsable de la cartera de Salud de la provincia, dándole la posibilidad de tramitar en forma urgente los casos de necesidad de evacuación, con un depósito en garantía en algún establecimiento privado si no se consiguiese lugar en una dependencia pública fuera de la provincia al momento de la evacuación.

Esto fue mocionado -para ser justos- por la legisladora Myriam Martínez y acompañado por todos los legisladores que estuvimos en la Comisión N° 5. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del asunto, en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Del Corro de constituir la Cámara en sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.—Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular, que se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito obviar el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 21 -

Asunto N° 508/14

Modificación Ley provincial 440 – Impositiva

Moción

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto que no tiene dictamen, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Se lee el proyecto en comisión.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 33 ter de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

Ley Impositiva:

‘Artículo 33 ter.- Fíjese en pesos 700 el impuesto mínimo para los inmuebles rurales.

En el caso de subdivisiones parcelarias o loteos de inmuebles rurales destinados a la creación de clubes de campo, countries y/o emprendimientos similares; cada una de las nuevas parcelas resultantes de la subdivisión realizada no tributará el impuesto como inmueble rural independiente, sino hasta ser transferida e inscripta a nombre de un nuevo titular, o bien hasta que comiencen a realizarse en ella obras de construcción o infraestructura o mejoras que evidencien un uso independiente de la parcela respectiva’.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 508/14, en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Se trata de un proyecto que tiene estado parlamentario, pero en consenso con los demás legisladores integrantes de la Cámara, hago entrega del proyecto con las modificaciones necesarias. No sé si ya fue entregado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 358/14

Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales en Salud

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley, y resulta necesario ajustar el texto acordado, en necesario constituir la Cámara en comisión y sea leído.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Proyecto de Ley de Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto contribuir a garantizar la accesibilidad, equidad y calidad de los servicios públicos de salud a todos los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el ordenamiento de los recursos públicos prestacionales y económicos, el recupero de recursos financieros derivados de la prestación de servicios de salud y el establecimiento de las normas básicas que debe observar el sistema público de salud en materia de formulación y ejecución financiera, y obligaciones y derechos que derivan de la misma.

Artículo 2º.- Créanse los fondos de financiamiento de instituciones públicas de salud, uno por cada dependencia considerada en la presente ley, a los efectos de garantizar el cumplimiento del objeto de la misma.

Artículo 3º.- Los recursos que integran los fondos se destinarán al conjunto de efectores públicos que ejecutan la prestación asistencial directa en materia de salud y serán administrados por las siguientes dependencias:

- a) direcciones generales de los hospitales regionales;
- b) direcciones de atención primaria de salud; y
- c) dependencias que las reemplacen o se creen en el futuro con idéntico objeto.

Artículo 4º.- A los fines de la presente ley, entiéndase por terceros financiadores obligados al pago por prestaciones de salud a las entidades prepagas de salud, obras sociales, aseguradoras de riesgo, empresas de asistencia médica para turistas, mutuales, sindicatos, entidades públicas de protección social y toda otra entidad responsable del pago de prestaciones de salud a personas o grupos familiares.

Artículo 5º.- Los fondos estarán conformados por:

- a) fondos específicos determinados por leyes nacionales o provinciales que compartan el objeto;
- b) recursos recaudados del cobro a terceros financiadores;
- c) alquileres de recursos físicos a terceros para la prestación de servicios de salud, de investigación, capacitación, actividad pericial u otros;
- d) contribuciones de cualquier naturaleza provenientes del financiamiento externo de programas de salud, investigación u otras prestaciones de servicios;
- e) donaciones o legados destinados a idénticos fines;
- f) subsidios provenientes de entidades públicas, privadas, nacionales, provinciales o municipales, de personas físicas o jurídicas en carácter reintegrable o no;
- g) recursos provenientes de intereses, rentas, dividendos, utilidades, reintegros, inversión de los recursos u otros beneficios que administren;
- h) excedentes resultantes de la ejecución de ejercicios anteriores; e
- i) todo recurso no contemplado expresamente, cuya percepción sea compatible con a naturaleza y fines de los servicios asistenciales.

Estos conceptos son complementarios a los créditos presupuestarios dispuestos por el Tesoro provincial, a través de la ley general de presupuesto, por medio de los recursos destinados al objeto de la presente, siendo el Estado provincial el principal financiador y garante de la ejecución de las políticas públicas de salud.

Artículo 6º.- Los fondos serán destinados a financiar el desarrollo y funcionamiento de los efectores públicos de salud en forma complementaria a los recursos de libre disponibilidad destinados a través del presupuesto de la provincia para tal fin, con cargo a los incisos bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso del clasificador por objeto del gasto y con las restricciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Los fondos recaudados constituirán recursos de afectación específica, son intangibles y formarán parte del cálculo de recursos del presupuesto general de la provincia.

Artículo 8º.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación y establecerá el nomenclador de prestaciones médicas que será actualizado anualmente y servirá como base de cálculo para la negociación contractual. El mismo deberá contemplar los costos de cada

prestación, incluidos insumos, recurso humano profesional necesario para brindar la prestación y costos administrativos de su facturación, en valores actualizados y competitivos.

Artículo 9º.- El Ministerio de Salud deberá confeccionar una base de datos que contenga la nómina total y actualizada de personas residentes en la provincia con cobertura de obra social o entidades similares. A tales fines, los convenios que se celebren con obras sociales y entidades similares deberán contener la obligación de proporcionar los padrones de afiliados en soporte informático manteniéndolos actualizados cada 90 días.

Artículo 10.- Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga o de otras entidades obligadas al pago deberán abonar las facturas que emitan los efectores públicos de salud a los 30 días de su presentación al cobro. Caso contrario, y previa constitución en mora, se iniciarán las acciones legales pertinentes para perseguir el cobro. La mora en el pago acarreará un interés moratorio cuya tasa será fijada por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Las sumas adeudadas derivadas de convenios o contratos vinculados con la aplicación de la presente ley, debidamente certificadas, tendrán carácter de título ejecutivo y deberán ser cobradas mediante la vía de apremio. Las acciones judiciales de cobro deberán ser iniciadas por el Ministerio de Salud a través de las dependencias que este disponga sin perjuicio de aquellas que iniciara la Fiscalía de Estado de la provincia.

Artículo 12.- El Estado provincial será el garante de la cobertura para los ciudadanos residentes en la provincia que no cuenten con ningún tipo de cobertura de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga o de otras entidades similares, a través del presupuesto dispuesto a tal fin por la ley general de presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley provincial 956, Creación del Fondo para la Atención de Personas sin Cobertura Social.

Artículo 13.- Las dependencias comprendidas en el artículo 3º están autorizadas a:

- a) realizar convenios con entidades de la seguridad social provinciales y nacionales, especialmente con las denominadas 'obras sociales de jurisdicción nacional y provincial', siempre ad referendum del Ministerio de Salud;
- b) realizar convenios a fin de complementar servicios con otros establecimientos asistenciales públicos o privados, siempre en virtud de garantizar los objetivos de la presente ley;
- c) cobrar los servicios que brinden a través de los mecanismos de seguros de salud, o a terceros financiadores, que cubran las prestaciones del usuario de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de accidente, medicina laboral, convenios celebrados por el gobernador con los gobiernos de las provincias o de los países limítrofes u otros similares;
- d) integrar redes de servicio de salud con otros establecimientos asistenciales públicos y privados de la provincia o de la Nación, debidamente habilitadas; y
- e) realizar toda otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de los fines y objetivos precisados en las políticas de salud formuladas por el gobernador de la provincia.

Artículo 14.- Las estructuras jerárquicas de administración política y financiera de las dependencias deberán:

- a) elaborar el presupuesto de gastos y de recursos de cada dependencia y elevarlo a consideración del Ministerio de Salud;
- b) elaborar guías y manuales de procedimiento administrativo vinculados a la ejecución de los fondos;
- c) garantizar la publicidad de los actos administrativos necesarios para la ejecución de los fondos;
- d) garantizar la integridad del sistema de contabilidad general mediante la ejecución y registración contable sobre las plataformas de gestión administrativa utilizadas en la Administración central, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación;
- e) exponer las rendiciones de gastos y conciliaciones bancarias necesarias para garantizar la presentación de la Cuenta General de Inversión debidamente consolidada;

- f) garantizar el ordenamiento documental de las actuaciones devenidas de la ejecución de los fondos; y
- g) llevar el registro de los contratos vigentes.

Artículo 15.- El máximo responsable de cada dependencia está facultado para ejecutar la totalidad del fondo. La fiscalización financiera patrimonial de esta ejecución se realizará a través de la rendición de las cuentas y estados contables que serán elevados a los organismos de control interno y externo de la administración, en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Provincial.

Artículo 16.- Autorízase la apertura de cuentas corrientes en cada una de las dependencias de acuerdo a las normas emanadas por la Tesorería General, las cuales llevarán el nombre de 'Fondo de Financiamiento', acompañado por el nombre de las mismas, las cuales no se encontrarán alcanzadas por el sistema de cuenta única, establecido en el artículo 77 de la Ley provincial 495, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de certificación de ingresos mediante intervención de la Contaduría General de la provincia.

La apertura de dichas cuentas, a excepción de las correspondientes a los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande, podrá ser solicitada por el Ministerio de Salud en la medida en que las dependencias referidas cuenten con los recursos humanos y capacidad instalada a los fines de hacer efectiva la desconcentración financiera y administrativa establecida por la presente ley, y su cumplimiento será determinado por el Ministerio de Salud.

Artículo 17.- Créase el Órgano Rector de Compras y Contrataciones que será responsable de:

- a) elaborar el plan anual en base a lo proyectado por cada unidad operativa de compras de todas las dependencias indicadas en el artículo 3º;
- b) asesorar en materia de ejecución presupuestaria;
- c) proponer ajustes presupuestarios a los fines de solucionar circunstancias no previstas que comprometan el cabal cumplimiento del plan; y
- d) intervenir en cuestiones que involucren a más de una unidad operativa.

La reglamentación establecerá las pautas de su funcionamiento y competencias.

Artículo 18.- El Órgano Rector estará conformado por:

- a) un representante de cada dependencia;
- b) un representante de la Dirección General de Administración Financiera;
- c) un representante del Ministerio de Economía; y
- d) un representante del Ministerio de Salud.

Los miembros del Órgano Rector ejercerán sus funciones de manera ad honórem.

Artículo 19.- Los recursos ingresados a las cuentas corrientes de los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande, creadas por la Ley provincial 554, pasarán a integrar los Fondos de Financiamiento de Instituciones Públicas de Salud, según corresponda.

Artículo 20.- Créanse los consejos hospitalarios en cada hospital regional de la provincia, los que estarán integrados por:

- a) un presidente, que será el director del respectivo hospital;
- b) un consejero representante del Poder Ejecutivo;
- c) un consejero representante del Poder Legislativo;
- d) un consejero integrante de la nómina de agentes del hospital, surgido por elección directa del sector no profesional;
- e) un consejero integrante de la nómina de agentes profesionales del hospital, surgido por elección directa del sector profesional; y
- f) un consejero representante de las organizaciones vecinales.

Los miembros del Consejo Hospitalario ejercerán sus funciones de manera ad honórem.

Artículo 21.- El Consejo Hospitalario tendrá las siguientes atribuciones, funciones y deberes:

- a) colaborar con los planes, programas y proyectos destinados a dar cumplimiento a las políticas de salud fijadas por el Poder Ejecutivo;
- b) velar por el cumplimiento de las normas administrativas, de organización, financiamiento y contrataciones del hospital, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

- c) visar el anteproyecto anual de presupuesto, antes del 31 de julio de cada año;
- d) tomar conocimiento del inventario general de bienes, créditos y deudas, y supervisar convenios, concesión y contratación de servicios, obras y suministros, adquisiciones, alquileres con opción a compra o por cualquier otro título y bienes de capital;
- e) establecer un sistema de control de gestión por resultados;
- f) supervisar los programas de capacitación del personal elevados por el director del hospital;
- g) proponer y elevar para la aprobación de la autoridad sanitaria, la constitución e implementación de nuevos servicios y programas que favorezcan el desarrollo institucional y la extensión de cobertura en su área de responsabilidad;
- h) tomar conocimiento de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos, dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio financiero;
- i) solicitar asistencia técnica de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo con competencia en una materia;
- j) solicitar informes al Tribunal de Cuentas cuando lo estime conveniente; y
- k) dictar su reglamento interno.

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas y operativas que estime oportunas dentro del plazo de 60 días, a partir de la publicación de la presente.

Artículo 23.- Deróguense las leyes provinciales 381, 387, 554 y 932.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad, ha sido una ley largamente debatida dentro del seno de esta Legislatura.

Creo que sancionaremos una norma que hará que los hospitales -si realmente hay intención política y de gestión- logren algo que en los últimos años no se ha conseguido, que es tener una administración eficiente; pero para ello tendrán que capacitar al personal. Esperemos que esto ocurra rápidamente.

Por otro lado, queremos que aquellos artículos que tengan que ser reglamentados, lo sean. Nada más, señor presidente.

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como dijo el legislador Arcando, esto refleja simplemente el trabajo que hemos realizado desde el primer año de gestión los que integramos la Comisión de Salud, no solo en mesas de discusión o análisis, o atendiendo las problemáticas ante la presencia del Ministerio de Salud sino también en forma particular o de manera conjunta en las visitas a los hospitales, a los centros de salud, reuniones con los profesionales de quienes -como mencionamos en otros medios- nos hemos enriquecido con el funcionamiento de esta cartera en particular, tratando de sacar no únicamente esta normativa sino otras que han ayudado al funcionamiento de servicio de áreas operativas y demás.

Luego de una reunión ardua que tuvimos en el día de ayer, con este trabajo estamos sancionando, estamos dándoles las herramientas justas y necesarias para las situaciones que, hoy por hoy, padecen los hospitales tengan una respuesta de fondos, de gestión y -como se mencionó ayer- que sea una herramienta “ejecutable” para este gobierno, porque consideramos que faltan “ejecución” y “gestión”.

Agradezco a los que acompañan este instrumento que es fruto de un trabajo que ha hecho toda la Comisión de Salud, para brindárselo al Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque Unión Cívica Radical acompañaremos pero -a razón de ser sincero, por lo menos para tranquilizar mi conciencia- hay artículos que no estoy de acuerdo aunque cuando uno integra un bloque político muchas veces tiene que acatar lo que diga la mayoría de ese bloque.

Creo que es un error darle la autarquía que se le da -no a los hospitales- a algunos centros de salud, porque de acuerdo a cómo interpreto la ley pueden firmar convenios

comprometiendo recursos provinciales, cuando un director de un centro de salud -a mi juicio- no tiene la facultad correspondiente.

Entre otras cosas, y para que no sean un motivo recurrente las excusas de que esta Cámara no le da al Ejecutivo las herramientas que necesita a efectos de que mejore el sistema de salud, acompaño -y, reitero, más allá de mis disidencias- al proyecto que está en tratamiento.

Espero que, ojalá, el tiempo me demuestre que estoy equivocado.

Algunas cosas me indican que no; espero estar errado en esta oportunidad y dentro de 60 días o en marzo, una vez que reiniciemos la tarea legislativa, nos encontremos con la agradable sorpresa de que la realidad de la salud en Río Grande, Ushuaia y Tolhuin es otra, producto de que el Ejecutivo provincial tenía la razón y necesitaba esta herramienta. Nada más, señor presidente.

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer dos o tres consideraciones. Primero, anticipo que el bloque Partido Justicialista va a acompañar esta medida, en razón de que pretendemos que este gobierno deje de tener excusas para decir que la problemática está siempre afuera de su gestión. Para nosotros, el problema de la Salud, entre otras cosas, ha sido un claro problema de falta de gestión.

Agradezco no tener que volver a escuchar nuevamente, que el problema son los 26 pasos administrativos. Solo espero que el año que viene la excusa no sea que porque la Legislatura cambió el marco normativo, y todavía no se capacitaron para aprenderlo, sigamos teniendo los mismos problemas. Nada más, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: No voy a responder ninguna de las imputaciones que se han hecho. Solamente destaco que esta ley que vamos a sancionar, y cuyo acompañamiento que se ha pensado, aquí, descuento de todos los bloques se reconoce, ha sido producto de un intenso trabajo y discusión con la cartera de Salud de la provincia, no únicamente con el consenso de los bloques sino también con el trabajo en conjunto con quien tiene la responsabilidad de la gestión de la salud en la provincia.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir a Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.
Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo apartarnos del Reglamento para obviar el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito a la Cámara autorización para apartarnos del Reglamento e ingresar un proyecto de modificación del artículo 9º, de la Ley 440, a efectos de que la empresa química que está radicada en nuestra provincia, al amparo de la Ley 19640, tenga las mismas condiciones impositivas que se otorgaron a quienes llevan adelante el Plan Conectar Igualdad, a efectos de ponerlos en igualdad de condiciones y preservar esencialmente la fuente de trabajo de esta empresa plástica; a efectos de que sea tratado en la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresa como Asunto N° 510/14.

- 23 -

Asunto N° 510/14

Modificación Ley Impositiva

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto no tiene dictamen, por lo que solicito constituir la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaria se dará lectura al proyecto.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 1º.- Sustitúyese el punto 4, del inciso 4.3) del artículo 9º, de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

‘4.3) Verificación de Procesos Productivos - Otras Actividades Industriales:

Por los servicios de verificación de los procesos productivos, seguimiento y control

de las obligaciones de ley que practica la Dirección de Industria y Comercio, fijase una tasa retributiva a aplicar sobre todos los establecimientos industriales que se encuentren radicados en la provincia de Tierra del Fuego y que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03, sus modificatorios y complementarios.

Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y las sucesiones indivisas, cualquiera sea su domicilio o radicación, titulares de establecimientos dedicados a la actividad secundaria o industrialización de bienes, a excepción de aquellos que procesen productos alimenticios, derivados de los recursos naturales o dedicados a la industria de la construcción o a la actividad pesquera, excepto lo establecido en el punto 4.2) precedente.

La base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional.

Esta tasa está sujeta a las siguientes alícuotas:

2% con carácter general, para todos los supuestos en los que no se prevea una alícuota distinta;

1,50%, en el caso de los productos definidos en los incisos a) y c), del artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 916/2010 y sus modificaciones; y la actividad detallada con el código 242100;

0,75%, en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000; y

3,5%, en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 242200 hasta 251900 inclusive.

Los titulares de establecimientos industriales que se encuentren radicados en la provincia de Tierra del Fuego y que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19640, como así también aquellos que se hubieran acogido a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 490/03, sus modificatorios y complementarios, gozarán, en la medida en que cumplan las condiciones que más adelante se establecen, del siguiente beneficio de reducción de las alícuotas de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos previstas en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3) de la Ley provincial 440:

a) la alícuota general del 2% será reducida al 1,50% para el caso de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de productos eléctricos y/o electrónicos y para el caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades detalladas en los códigos 252010 y 252090;

b) la alícuota especial del 1,50%, aplicable en el caso de los productos definidos en los incisos a) y c), del artículo 1°, del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 916/2010 y sus modificaciones, y la actividad detallada con el código 242100 será reducida al 0,25% siempre que los referidos bienes no se encuentren alcanzados por impuestos internos. En caso que dichos bienes resultaren alcanzados por el mencionado tributo, la alícuota especial reducida ascenderá al 1%; y

c) la alícuota especial del 0,75%, aplicable en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000 será reducida al 0,25%.

A los fines de gozar del beneficio de reducción de las alícuotas definidas precedentemente, los interesados deberán cumplir conjuntamente con las siguientes condiciones:

I. haber renunciado mediante declaración jurada a iniciar cualquier tipo de reclamo arbitral, administrativo o judicial tendiente a impugnar, total o parcialmente, la aplicación de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos prevista en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3), de la Ley provincial 440. Aquellas empresas que a

la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, y estos se encontraran en trámite, deberán desistir de la acción y del derecho allí invocados, debiendo acreditar tal circunstancia con las constancias del respectivo expediente arbitral, administrativo o judicial, siendo las costas por su orden; y

- II. haber realizado en la provincia de Tierra del Fuego, por sí o a través de una empresa vinculada, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el último día del mes anterior al nacimiento del hecho imponible, inversiones en activos fijos por un importe igual o superior al importe acumulado desde la vigencia de la presente norma que surja de aplicar sobre la base imponible de la tasa aplicable al interesado y/o a sus empresas vinculadas, el diferencial entre la alícuota general o especial de que se trate y la correspondiente alícuota reducida.

Las inversiones a que hace referencia el párrafo precedente deberán ser acreditadas ante la Secretaría de Promoción Económica mediante documentación respaldatoria certificada por contador público independiente.

A los fines de lo previsto en este artículo, se considerará que existe vinculación cuando el interesado participe directa o indirectamente en el capital o dirección de otra empresa radicada en la provincia de Tierra del Fuego que cumpla con las demás condiciones exigidas en el primer párrafo, o en el caso que una persona o grupo de personas posean participación directa o indirecta en el capital o dirección de dos o más empresas radicadas en la provincia de Tierra del Fuego que cumplan con las demás condiciones exigidas en el primer párrafo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de las alícuotas reducidas previstas precedentemente en un plazo de 30 días corridos desde la vigencia de esta ley’.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto leído en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Lechman.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento para que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al resto de los legisladores, apartarnos del Reglamento, para dar ingreso a un proyecto, con giro a la Comisión 865, que tiene que ver con el pago de la deuda del organismo IPAUSS.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Barrientos.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. El asunto ingresa y es girado a la Comisión 865.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito fijar fecha y hora para la próxima sesión, el jueves 4 de diciembre; cierre de asuntos, el viernes 28; y Labor Parlamentaria, el martes 2 de diciembre.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

Buenas tardes. Muchas gracias.

- Son las 17:25.

Marcela Verónica SCILLETTA
Secretaria Legislativa

Roberto Luis CROCIANELLI
Presidente

Marcela Fabiana AMOR
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

-1 -

Asunto N° 374/14

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOPEDAGOGÍA

CAPÍTULO I Del Ejercicio Profesional

Artículo 1°.- El Ejercicio de la Profesión de la Psicopedagogía como actividad profesional independiente en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley y a la reglamentación que se dicte.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley se considera Ejercicio de la Profesión de la Psicopedagogía a la aplicación, mediando título habilitante, de los conocimientos, técnicas y procedimientos psicopedagógicos reconocidos por las autoridades oficiales, para:

- a) la evaluación, promoción y protección del desarrollo y funcionamiento psicopedagógico de las personas;
- b) el diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicopedagógicos;
- c) la enseñanza y la investigación;
- d) el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridad pública o nombramiento judicial; y
- e) la presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, informes y toda otra actividad lícita que corresponda a su competencia profesional.

Artículo 3°.- Los profesionales psicopedagogos podrán ejercer su actividad autónoma en forma individual e integrando equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios.

Podrán también hacerlo a requerimiento de profesionales y especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional.

Artículo 4°.- Los profesionales psicopedagogos ejercen su actividad en los ámbitos sanitarios, educativos y socio comunitarios, sin perjuicio de todo otro ámbito que se determine y autorice.

Artículo 5°.- El ejercicio de cualquier especialidad vinculada a la psicopedagogía deberá contar en todos los casos con el correspondiente título habilitante otorgado por universidad nacional, provincial o municipal, de carácter pública o privada, como así también toda aquella institución privada reconocida y habilitada por autoridad competente.

CAPÍTULO II De la Matriculación

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación, encargándose de inscribir y de otorgar un número de matrícula de carácter provincial a cada profesional, con el objeto de controlar el proceder de cada uno de los profesionales, cuidando la ética profesional y sancionando su incumplimiento.

Artículo 7°.- Son requisitos para la inscripción y matriculación en la profesión de psicopedagogía:

- a) acreditar identidad personal;
- b) acompañar título habilitante expedido por autoridad competente conforme a la legislación vigente;
- c) declarar bajo juramento que no le comprenden las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la presente ley;

- d) declarar domicilio real en la provincia ; y
- e) acreditar antecedentes de buena conducta.

CAPÍTULO III De las Condiciones para el Ejercicio

Artículo 8º.- Podrán ejercer la profesión de psicopedagogo:

- a) los que tengan título válido y habilitante de psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía o Doctor en Psicopedagogía, expedido por una universidad nacional, provincial o regional, de carácter pública o privada, e institutos terciarios habilitados por la provincia; y
- b) los que tengan título equivalente establecidos en el punto anterior, otorgado por instituciones extranjeras de igual o superior jerarquía y que sean reconocidos, en virtud de tratados internacionales por la República Argentina o que su validez sea establecida en el marco de convenios con universidades nacionales, o instituciones reconocidas por el Estado a tal efecto.

Artículo 9º.- El psicopedagogo podrá ejercer su actividad autónoma de manera individual o integrando equipos interdisciplinarios en instituciones públicas o privadas. En todos los casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de la misma profesión u otras disciplinas o de personas que por propia voluntad, soliciten su asistencia profesional. Este ejercicio profesional se desarrollará en el ámbito individual, grupal, familiar, institucional y comunitario.

Artículo 10.- El ejercicio profesional consistirá en la ejecución personal e indelegable de los actos enunciados en la presente ley, quedando prohibido todo préstamo de la firma o título a terceros, sean estos psicopedagogos o no.

Queda prohibido a toda persona que no este comprendida en la presente ley, participar en las actividades o realizar las acciones que en la misma se determinen, siendo en caso contrario pasibles de las sanciones previstas en el Código Penal y toda otra que corresponda por ley.

Artículo 11.- El consultorio del psicopedagogo donde ejerza su actividad, deberá estar habilitado de acuerdo con las exigencias de su práctica profesional, y con las condiciones establecidas por la autoridad de contralor de la provincia y los municipios donde ejerza la profesión. El título, diploma o certificado que lo habilita para ejercer la mencionada profesión deberá exhibirse en lugar visible, los cuales no deberán contener u ostentar ningún elemento de carácter político, ideológico o religioso, o que lo identifiquen con actividades que no tengan que ver con lo estrictamente profesional.

CAPÍTULO IV De las Incumbencias, Especialidades y Ámbitos de Aplicación

Artículo 12.- El ejercicio de la profesión de la psicopedagogía tiene las siguientes áreas de incumbencias sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones que con posterioridad se determine por la autoridad de aplicación:

- a) Incumbencias del Profesional Psicopedagogo:
 - 1. Área Preventiva;
 - 2. Área Asistencial;
 - 3. Área Interdisciplinaria;
- b) Incumbencias del Licenciado en Psicopedagogía:
 - 1. Área Preventiva;
 - 2. Área Asistencial;
 - 3. Área Interdisciplinaria;
 - 4. Área de Investigación; y
- c) Incumbencias del Profesor en Psicopedagogía:
 - 1. docencia en todos los niveles educativos referidos a su especialidad.

Artículo 13.- Las especialidades y ámbitos de aplicación de la profesión de la psicopedagogía son:

- a) Psicopedagogía Clínica;
- b) Psicopedagogía Institucional;
- c) Psicopedagogía Laboral;
- d) Psicopedagogía de Investigación y Capacitación;
- e) Psicopedagogía Socio Comunitaria; y
- f) Psicopedagogía Jurídica.

Siendo éstas de carácter meramente enunciativos, por lo que no limitan la promoción de nuevas especialidades por parte de la autoridad de aplicación mediante la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO V De los Derechos y Obligaciones

Artículo 14.- Los profesionales que ejerzan la psicopedagogía gozan de los siguientes derechos:

- a) ejercer su profesión de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acorde con la capacitación recibida y en las condiciones que se reglamenten;
- b) negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, deontológicas y éticas, siempre que de ello no resulte un daño para el paciente;
- c) contar cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada, con el adecuado equipamiento, infraestructura, actualización y garantías que aseguren el cabal cumplimiento de sus obligaciones;
- d) percibir una contraprestación dineraria acorde a su jerarquía profesional;
- e) efectuar diagnósticos, prescribir y conducir tratamientos para el trastorno psicopedagógico;
- f) diseñar y ejecutar actividades y programas para el desarrollo y funcionamiento psicopedagógico;
- g) realizar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de la salud y educación cuando la naturaleza del problema así lo requiera;
- h) certificar las prestaciones de servicios que efectúen, así como también las conclusiones de diagnósticos referentes al funcionamiento psicopedagógico de las personas en consulta;
- i) realizar todos los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica, dentro del marco legal;
- j) a la capacitación, actualización y perfeccionamiento, posibilitando el intercambio y la cooperación entre los profesionales;
- k) a la promoción de una actitud crítica y comprometida frente a las personas e instituciones en relación con situaciones de aprendizaje; y
- l) a dar por terminada la relación terapéutica cuando el profesional considere que el paciente no resulta beneficiado por la misma.

Artículo 15.- Los profesionales que ejerzan la psicopedagogía están obligados a:

- a) realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto a terceros o demás profesionales;
- b) procurar la asistencia especializada y la atención médica específica cuando el cuadro patológico así lo requiera;
- c) comunicar y establecer los objetivos, métodos y procedimientos, así como honorarios y horarios de trabajo que realiza al asistido y/o adulto responsable;
- d) la actualización permanente de sus conocimientos como garantía de responsabilidad e idoneidad que contribuya al prestigio y la optimización del servicio que brinda;
- e) dar aviso a la autoridad de aplicación de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional;

- f) no abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso contrario deberá hacerle saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional;
- g) denunciar ante la autoridad de aplicación las transgresiones al ejercicio profesional de que tenga conocimiento;
- h) proteger a los examinados, asegurándoles que las pruebas y resultados que obtengan se utilizarán de acuerdo a normas éticas y profesionales; e
- i) guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunique en razón de su actividad profesional sobre aspectos físicos, psicológicos o ideológicos de las personas con las salvedades hechas por la ley.

En caso de riesgo deberá entregar la información a las personas clasificadas que a juicio del profesional actuante aparezcan como estrictamente necesarias para cumplir el referido objetivo.

CAPÍTULO VI

De las Inhabilidades e Incompatibilidades

Artículo 16.- No podrán ejercer la profesión de psicopedagogos:

- a) aquellas personas que no cumplan con los requisitos para la matriculación y demás condiciones establecidas en la presente ley;
- b) los condenados por delitos dolosos, contra las personas, el honor, la libertad, la salud pública o la fe pública, hasta el transcurso de un tiempo igual o mayor que el establecido para la condena efectivamente cumplida y que en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) años; y
- c) los profesionales que tengan alguna restricción de su capacidad jurídica, en la medida y en los términos en que la sentencia judicial correspondiente lo determine.

Artículo 17.- Ejercen ilegalmente la psicopedagogía:

- a) los que sin cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley, se atribuyen títulos profesionales de la psicopedagogía;
- b) quienes suplanten a personas legalmente autorizadas para el ejercicio de la profesión;
- c) las personas que, sin tener título habilitante, administren pruebas psicopedagógicas, comuniquen sus resultados o interpreten a los fines de tomar decisiones que de algún modo afecten el desenvolvimiento de los sujetos;
- d) quienes actúen como cómplices o encubridores de personas físicas que incurran en actos de ejercicio ilegal de la psicopedagogía;
- e) los inhabilitados según lo establecido en el artículo 152 bis del Código Civil Argentino;
- f) los que hayan sido excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria en cualquier lugar del país por autoridad competente; y
- g) los psicopedagogos que ejerzan la profesión, no obstante haber sido inhabilitado.

CAPÍTULO VII

De las Prohibiciones

Artículo 18.- Queda prohibido a los profesionales que ejercen la psicopedagogía:

- a) ejercer la profesión sin estar debidamente matriculados;
- b) prescribir, administrar o aplicar drogas y fármacos, o cualquier otro medio físico y químico no autorizado, destinado al tratamiento de los pacientes;
- c) realizar indicaciones terapéuticas fuera de lo expresamente autorizadas por las autoridades competentes dentro de las competencias otorgadas por el título habilitante;
- d) realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que

- entrañen peligro o daño para la salud, o que signifiquen trato discriminatorio o menoscabo a la dignidad humana;
- e) intervenir en asuntos en que se encuentre actuando otro profesional psicopedagogo, sin la debida notificación de éste y que la misma sea requerida al efecto;
 - f) anunciar o ejercer especializaciones no reconocidas por las universidades, las instituciones o por la autoridad de aplicación;
 - g) realizar publicaciones y anuncios con referencia a técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados, si previamente no han sido sometidos a consideración de su ámbito profesional específico;
 - h) anunciar o hacer anunciar actividad profesional como psicopedagogos publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos, prometer resultados en la curación o cualquier otro engaño;
 - i) participar en honorarios entre psicopedagogos o cualquier otro profesional, sin perjuicio del derecho a presupuestar y facturar honorarios en conjunto por los trabajos realizados en equipo;
 - j) tener participación en los beneficios que obtengan terceros que fabriquen, distribuyan o comercien equipos o elementos de uso profesional;
 - k) favorecer a organismos, empresas o particulares por cualquier medio que implique violación de sus deberes éticos profesionales;
 - l) delegar en personal auxiliar o técnico, facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad no delegables; y
 - m) transgredir las disposiciones de la presente ley.

CAPÍTULO VIII De las Sanciones y Prescripción

Artículo 19.- Las sanciones disciplinarias a los profesionales que ejercen la psicopedagogía son:

- a) llamado de atención;
- b) suspensión del ejercicio de la profesión; y
- c) expulsión de la matrícula, en los siguientes casos:
 - 1. por haber sido suspendido cinco (5) veces en los últimos diez (10) años;
 - 2. por haber sido condenado por delito doloso a pena privativa de la libertad y siempre que, de las circunstancias del caso, se desprendiera que el hecho afecta el decoro y la ética profesional.

Artículo 20.- Los profesionales psicopedagogos matriculados quedan sujetos a las sanciones previstas en el artículo precedente, por las siguientes causas:

- a) condena judicial por delito doloso con pena privativa de la libertad, o que la misma implique la inhabilitación profesional;
- b) negligencia o ineptitud manifiesta, acciones u omisiones graves en el desempeño de su actividad profesional, siempre que sea debidamente comprobado por la autoridad de aplicación o por sentencia judicial; y
- c) incumplimiento de las normas establecidas por la presente ley, o por lo indicado por la autoridad de aplicación.

Artículo 21.- En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria a un psicopedagogo, el tribunal interviniente deberá comunicar a la autoridad de aplicación, con remisión de copia íntegra del fallo y la certificación de que se encuentra firme la misma.

Artículo 22.- Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de producidos los hechos o de que el damnificado o interesado haya tomado conocimiento de los mismos. Cuando hubiera condena penal, el plazo de prescripción comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación a la autoridad de aplicación.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2 -

Asunto N° 460/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 791/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 363/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 510/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

255/14

- 4 -

Asunto N° 364/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 507/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 365/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 521/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 367/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 527/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 370/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 551/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 371/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 552/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 372/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 586/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 375/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 586/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 376/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 599/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 382/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 618/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 383/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 619/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 390/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 647/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 396/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 660/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 397/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 557/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 411/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 695/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 412/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 696/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 413/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 699/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 414/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 648/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 416/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 698/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 429/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 705/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 442/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 727/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 443/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 724/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 444/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 723/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 445/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 719/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 454/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 778/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 455/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 782/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 456/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 784/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 457/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 785/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 458/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 789/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 459/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 790/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 461/14

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 775/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 465/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 802/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 466/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 803/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 482/14

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 798/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 380/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación a la Ley provincial 450, "Adhesión a la Ley nacional 23.753 sobre la Problemática y Prevención de la Diabetes", el siguiente informe:

- a) si conforme a la legislación nacional que adhirió la provincia se realizan campañas de concientización y detección temprana de la enfermedad;
- b) si se lleva control estadístico que permita mensurar la evolución del alcance de la enfermedad en nuestra sociedad; asimismo el crecimiento de la misma en jóvenes;
- c) afectación de recursos humanos, tecnológicos y financieros afectados a la atención de la enfermedad, con datos sobre total provincial y desagregadas por ciudades: Ushuaia, Tolhuin y Río Grande;
- d) cantidad de médicos especializados en el tratamiento de la diabetes infantil y adultos en los hospitales regionales, Centro Asistencial y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), dependientes de la provincia, desagregados por ciudades: Ushuaia, Tolhuin y Río Grande;
- e) el nivel de satisfacción de la provisión de fármacos de última tendencia en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande;
- f) si se está llevando a cabo la obligación de las obras sociales en cuanto a cobertura del cien por ciento (100%) de medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol sobre los pacientes con diabetes, y si existen denuncias de pacientes sobre incumplimientos al respecto; y
- g) en relación a la Ley territorial 489 (vigente) "Diabetes: Declaración de Interés Territorial la Lucha Contra esta Enfermedad", indique:
 1. si se desarrollan planes para el diabético;
 2. si se instrumentó el Registro Provincial de afectados conforme a lo establecido en su artículo 4°;

3. si se ha dado cumplimiento al artículo 7° en cuanto a la incorporación de diabéticos a equipos de atención, estimulando la participación activa en su propio tratamiento;
4. si se ha coadyuvado a entidades sin fines de lucro o a la conformación de estas, a los fines de la participación social que efectivice la mejor resolución del tratamiento integral de los enfermos que padecen esta patología médica;
5. si se ha realizado control a las obras sociales en cuanto al cumplimiento de cobertura del cien por ciento (100%) del tratamiento farmacológico. En caso afirmativo adjuntar los informes y resultados arribados.

Artículo 2°.- Dé al presente requerimiento tratamiento prioritario atento a los valores en juego.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 384/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara lo siguiente:

- a) detalle y destino del pago realizado a la provincia por parte de la empresa Total Austral, por un monto de treinta y nueve (39) millones de pesos en concepto de regalías en virtud de la compensación recibida por la empresa de parte del Estado nacional en el marco del programa de estímulo a la inyección de excedentes de gas natural; y
- b) detalle y destino del pago realizado por la empresa Wintershall Energía por un monto de veintitrés (23) millones de pesos en concepto de regalías en virtud de la compensación recibida por la empresa de parte del Estado nacional en el marco del programa de estímulo a la inyección de excedentes de gas natural.

En caso de haber ingresado dichos fondos, si se afectaron de manera específica y/o cuál es el destino de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 395/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación al cumplimiento de la Ley nacional 25.404 "Adopción de Medidas Especiales de Protección para las Personas que Padecen Epilepsia" y su Decreto Reglamentario N° 53/2009, lo siguiente:

- a) de acuerdo a lo establecido en su artículo 9° respecto a las medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, indique si existen programas en la actualidad destinados a personas que padecen esta enfermedad. En caso afirmativo; detalle:
 1. cuáles son estos programas y de qué manera se implementan;
 2. datos estadísticos que ilustren la cantidad de beneficiarios de dichos programas en la provincia;
 3. duración de los mismos;
 4. objetivos fijados y resultados obtenidos;
- b) qué fármacos y cantidad se entregó a pacientes afectados por esta enfermedad desde el año 2012 a la fecha, en cumplimiento del objetivo del programa "asegurar a los pacientes sin cobertura médico asistencial y carentes de recursos económicos la provisión gratuita de la medicación requerida" en la provincia, conforme al artículo 9° inciso h);
- c) si se llevaron adelante convenios con la autoridad nacional de aplicación de la

norma, para llevar a cabo en la provincia capacitación y actualización destinadas a profesionales de la salud para la atención a pacientes que padecen esta enfermedad. En caso afirmativo, indique:

1. si dentro de estos convenios se estipuló que se lleven adelante asistencias técnicas y científicas para abordar esta enfermedad;
 2. si la Provincia por motu proprio, ha promovido concertación de acuerdos internacionales, especialmente con los países signatarios del Tratado de Asunción, para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de la ley;
- d) si se efectuaron campañas educativas destinadas a la comunidad en general tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad con el fin de alentar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y promover la no discriminación a las personas afectadas por esta enfermedad, indicando lugar y fecha donde se llevaron adelante;
- e) si se dictaron decretos o resoluciones, desde el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Salud que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue las normas que hace referencia en su artículo 1º; y
- f) si existen registros, controles y estadísticas epidemiológicas de la enfermedad, en caso afirmativo sírvase remitir copia de toda la información que posea.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto Nº 398/14

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara en el plazo de diez (10) días un informe pormenorizado sobre la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen diabetes, detallando:

- a) cobertura médica que se le brinda a pacientes que padecen diabetes tipo 1 y tipo 2;
- b) qué tipo de cobertura reciben los menores que padecen diabetes tipo 1 (insulinodependiente);
- c) si posee dentro de los profesionales que se desempeñan en la salud pública de la Provincia, profesionales especialistas en diabetes infantil, en caso de ser afirmativo indique su nombre, especialización y ciudad en la que presta servicios, indicando asimismo en que institución se ha especializado y título obtenido;
- d) si cuenta con registro de la cantidad de menores de edad que padecen diabetes;
- e) cuál es la cobertura que se otorga a pacientes menores de edad;
- f) si posee cuerpo de profesionales interdisciplinario de especialistas en diabetes infantil en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin;
- g) cuál es el protocolo de atención médica que se le brinda a pacientes afectados de diabetes tipo 1, al momento de detectarse la enfermedad, indicando si es normal su derivación a otras jurisdicciones por falta de especialistas idóneos en la materia;
- h) si la diabetes tipo 1 es considerada como enfermedad crónica en la Provincia; e
- i) si una vez detectada la enfermedad, en personas menores de edad, existe algún programa de atención a fin de controlar a los referidos pacientes; en su caso remita copia del mismo.

Artículo 2º.- Se hace expresa aclaración, que el presente pedido de informe es reiteración de la Resolución de Cámara Nº 215/12.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 421/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, tenga a bien responder cuáles son las medidas concretas implementadas durante el año en curso para garantizar la accesibilidad, equidad y calidad de la atención a todos los fueguinos tal como lo disponen nuestra Constitución Provincial y la Ley provincial 554.

A tal efecto interesa fundamentalmente saber:

- a) cantidad de fondos girados por el Gobierno nacional destinados específicamente a la mejora de la condición edilicia, sanitaria y prestacional de los hospitales provinciales durante el Ejercicio 2014;
- b) modalidad en que tales Fondos se habrían recibido;
- c) forma en que se los ha distribuido y ejecutado;
- d) resultados obtenidos a partir de su ejecución presupuestaria en términos de mejorar la atención al público remitiendo estadísticas sanitarias que certifiquen tal mejoría si la hubiese;
- e) razones por las cuales las ambulancias de los hospitales presentan graves desperfectos y atrasos en términos de su capacidad técnica como para funcionar acorde a los tiempos y la demanda sanitaria actual;
- f) cuáles son a su criterio las cuestiones administrativas que las instituciones sanitarias deberían mejorar como para que los Fondos destinados a ellas rindan más adecuadamente. En tal caso, sírvase explicar también por qué razones no se toman o se dilatan las medidas necesarias para ello;
- g) detalle de cómo funciona el Plan Remediar en la Provincia y remisión de estadísticas sobre su ejecución, mes a mes, correspondientes a 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; y
- h) detalle de la composición y cuantía actual de los Fondos de los Hospitales Regionales de Ushuaia y de Río Grande creados especialmente por la Ley provincial 554 y acerca de cómo ha evolucionado su ejecución durante el año en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 424/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, remita a esta Cámara en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado referido a los siguientes Planes Nacionales de Educación:

- a) Plan de Mejoras;
- b) Plan FinEs;
- c) implementación local del Plan Nacional Conectar Igualdad;
- d) forma en que son designadas dichas horas cátedra y el destino de cada carga horaria que se otorga;
- e) listado y cantidad de horas cátedra percibidas por docentes; y
- f) cantidad total de docentes en la Provincia contemplados en cada plan y función que cumplen los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 425/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) estado edilicio y de seguridad de las oficinas Hangar y calles de rodaje;
- b) nómina de pilotos y sus respectivas habilitaciones, pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronáutica;
- c) cantidad de horas voladas en el año 2014, de las aeronaves Lear Jet y Araba, con cada piloto a cargo de cada aeronave;
- d) ingreso de pilotos, con sus respectivos concursos y sistema de ingreso, con los datos personales, horas de vuelo, trabajo anterior en la actividad aeronáutica;
- e) capacitación de la nómina de pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica;
- f) últimos simuladores de la aeronave Lear Jet;
- g) remate del Helicóptero Bell 222;
- h) proyección general para el año 2015, horas de vuelos, capacitación profesional y mantenimiento;
- i) nómina de pilotos y mecánicos que se capacitaron en el año 2014 y que se capacitarán en el 2015;
- j) deudas a prestadores aeronáuticos, a saber, empresa ASSA, servicios pagados, prestados y devengados;
- k) contrataciones efectuadas para traslado sanitario desde el año 2013 a la fecha;
- l) remita copia autenticada de órdenes de operaciones de la aeronave Araba 102 LV-MTP del año 2014; y
- m) estructura del personal aeronáutico, cargos y responsabilidades en la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 428/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a la implementación de la campaña de relevamiento ambiental en ejecución en la Reserva Provincial, Ecológica, Histórica y Turística isla de los Estados, isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, detallando lo siguiente:

- a) contrataciones de terceros efectuadas para ejecución de la campaña, indicando montos, conceptos, método de contratación, y adjuntando copia certificada de los expedientes administrativos correspondientes;
- b) indique gastos en viáticos, liquidación de adicionales, racionamiento, insumos y toda otra erogación que se hubiera realizado para la organización y ejecución de la campaña; y
- c) en relación a campañas similares realizadas durante los últimos cinco (5) años dentro del territorio de la Isla Grande de Tierra del Fuego, indique:
 1. descripción de las campañas realizadas para el relevamiento in situ del estado de conservación y uso de los bosques y ambientes fueguinos, indicando los recursos asignados a cada una y adjuntando memoria descriptiva de los resultados obtenidos;
 2. enumeración y descripción de los estudios y trabajos realizados sobre bosques degradados, sometidos a actividad silvícola sin planes de manejo forestal, o expuestos a incendios forestales, tendientes a su recuperación y puesta en valor, indicando los recursos asignados a cada una y adjuntando memoria descriptiva de los resultados obtenidos;

3. enumeración y descripción de los estudios y trabajos realizados sobre bosques de explotación forestal sometidos a usos ganaderos, y de las acciones de fiscalización y control ejercidas para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia, indicando los recursos asignados a cada una y adjuntando memoria descriptiva de los resultados obtenidos;
4. identificación y descripción de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial efectuados en las áreas de influencia de las rutas provinciales existentes en áreas de bosque, en el marco de la aplicación de las Leyes provinciales 313 de Tierras Fiscales Provinciales y 869 de Medio Ambiente, detallando los recursos asignados a cada actividad y adjuntando memoria descriptiva de los resultados obtenidos;
5. estudios y relevamientos realizados para la determinación de usos actuales y potenciales de los predios fiscales linderos a las rutas, a partir de su potencial de desarrollo, condiciones ambientales y legislación vigente, y su armonización con las categorías de protección de bosques nativos previstas en la Ley provincial 869, detallando los recursos asignados a cada uno y adjuntando memoria descriptiva de los resultados obtenidos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto Nº 431/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara en relación al artículo 9º de la Ley provincial 48, "Discapacitados: Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", el siguiente informe:

- a) en relación a toda la Administración Pública:
 1. cantidad de personas con capacidades diferentes contratadas;
 2. porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 3. qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas con capacidades diferentes contratada;
- b) en relación a cada uno de los organismos descentralizados y a cada ente autárquico:
 1. cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas;
 2. porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 3. qué tipo de contratación y categoría laboral posee cada una de de las personas con capacidades diferentes contratada,
- c) en relación a cada una de las empresas privadas que se encuentran acogidas al régimen de promoción industrial establecido por la Ley nacional 19.640:
 1. cantidad de personas con capacidades diferentes que se encuentran contratadas en cada empresa;
 2. porcentaje que representa dicha cantidad de personas sobre la totalidad del personal ocupado;
 3. tipo de contratación y categoría laboral que posee cada una de las personas con capacidades diferentes contratada;
- d) metodología utilizada para verificar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la ley; y
- e) cantidad de inspecciones realizadas que se relacionen con el cumplimiento de la ley en los últimos cinco (5) años en cada uno de los establecimientos privados, indicando fecha de realización de la misma, resultado arrojado y, en su caso, medidas que se han adoptado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 433/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, remita a esta Cámara un informe en relación al ausentismo docente que registra la provincia, durante el año 2014, de acuerdo a lo siguiente:

- a) discriminado por ciudades;
- b) discriminado de acuerdo a la causa del mismo; y
- c) detalle en qué casos o tiempos de ausentismo se requiere disponer suplencias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 435/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara, en relación al establecimiento "Residencial Olga", contratado por dicho ministerio, lo siguiente:

- a) sistema de contratación del servicio;
- b) capacidad instalada del establecimiento;
- c) situación de las personas alojadas;
- d) cantidad de personas alojadas;
- e) ocupación promedio de la capacidad del establecimiento;
- f) atención brindada a las personas alojadas;
- g) servicios o prestaciones adicionales brindadas además del alojamiento; y
- h) cantidad y especialidades del personal destinado a la atención de las personas alojadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 436/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación a las vacunas de prevención, detallando lo siguiente:

- a) cantidad de vacunas recibidas desde junio de 2013 a la fecha;
- b) copia del remito de recepción de las mismas;
- c) cantidad suministradas según su tipo;
- d) cantidad de stock para atender la demanda potencial;
- e) indique el sistema utilizado en la organización del transporte, almacenamiento y distribución de las mismas;
- f) si se cumple con el protocolo que garantice la potencia inmunizante desde el momento de recepción hasta su administración al paciente;
- g) en relación a la cadena de frío, indique el mecanismo y la eventual alternativa para garantizar la temperatura recomendable sobre los distintos tipos de vacunas;
- h) en relación al inciso g), indique que equipos se utilizan y si los mismos garantizan temperaturas aconsejadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- i) indique las alternativas previstas en caso de emergencia en el potencial del frío;
- j) cuántas veces ha ocurrido la pérdida de frío en su faz de cadena recomendable, y en esos casos, cuáles han sido los procedimientos para superar la condición crítica;
- k) si disponen de suficientes cajas isotérmicas para el transporte de las mismas;
- l) si disponen de termógrafos que permitan conocer en tiempo las oscilaciones de

- temperatura de la heladera o cámara afectada para el almacenamiento;
- m) si las oscilaciones de temperatura se vuelcan a registros que certifiquen las mismas;
 - n) en relación a las probables oscilaciones de temperatura, se coteja que las mismas no afecten la termoestabilidad según su género;
 - ñ) indique las condiciones de asepsia utilizadas en el proceso que abarca desde el transporte hasta su aplicación;
 - o) supervisión de fecha de vencimiento y resultados de fiscalización;
 - p) adjunte copia de los libros donde se registran los datos para el control de las temperaturas de las heladeras donde se almacenan las vacunas en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde junio del 2013 a la fecha; y
 - q) en relación al equipo humano, indique:
 - 1. cantidad de personas que de manera directa manipulan, transportan, conservan y administran vacunas, discriminado por tareas específicas en el proceso;
 - 2. si el personal referido ha tenido cursos de especialización y de conocimiento de las características propias de las vacunas, y si los niveles directivos están familiarizados con normas y protocolos para su correcta conservación y manipulación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 438/14

Artículo 1°.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, sobre la situación de los estados contables y las transferencias de fondos de las utilidades netas, líquidas y realizadas, una vez aprobados los estados contables que prevé la Ley provincial 88, y su modificatoria Ley provincial 444 en su artículo 19, desde enero de 2013 hasta la fecha, detallando lo siguiente:

- a) el treinta por ciento (30%) afectado a las funciones del Ministerio de Educación y Cultura;
- b) el trece por ciento (13 %) afectado a las funciones del Ministerio de Salud y Acción Social;
- c) el siete por ciento (7%) afectado para el área de Deportes de Tierra del Fuego, en los términos establecidos en la Ley territorial 389 y modificatoria;
- d) el dos por ciento (2%) afectado a integrar Fondo de Becas; y
- e) el cuarenta y ocho por ciento (48%) afectado a cubrir el monto equivalente al pago de las pensiones de guerra determinadas en el artículo 5° de la Ley provincial 407.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 463/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Puertos (DPP) estudie la factibilidad operativa del Puerto de la ciudad de Río Grande ubicado geográficamente sobre la margen izquierda de la ría del río Grande distante a 2,5 millas del Mar Argentino, latitud 53° 48' S, longitud 67° 45'W.

Artículo 2°.- Los avances en el cumplimiento de la presente resolución deberán ser remitidos a esta Cámara en el término de ciento ochenta (180) días corridos desde su notificación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 470/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara en un plazo no mayor a treinta (30) días, respecto de los presupuestos y necesidades en virtud de los cuales se llevó a cabo la convocatoria para cubrir la vacante en el área odontológica en el Hospital Regional de Ushuaia (HRU), en junio de 2014, detallando lo siguiente:

- a) nómina de inscriptos para cubrir la vacante, como así también orden de mérito de la misma;
- b) criterios en virtud de los cuales se llevó adelante la evaluación de los postulantes;
- c) funcionarios que intervinieron en el proceso de selección de los postulantes;
- d) si se ha dado estricto cumplimiento en cuanto al procedimiento del llamado a cubrir la vacante – llamado a concurso- dispuesto en la Ley provincial 141 y decretos provinciales 3683/07 y 24/08; y
- e) remita copia del expediente administrativo por el cual se tramitó la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 471/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la comunicación pertinente, informe a esta Cámara referente a las medidas de carácter institucional puestas en marcha entre la Provincia, la Nación y la Prefectura Naval Argentina a partir del hecho acaecido en Punta Paraná entre la nave Tatiana, utilizada por pescadores ilegales chilenos interceptados por las naves Huracani y Hurlingham de la Prefectura Naval Argentina que resultaron atacadas por aquellos durante la última semana del mes de octubre y primera semana del mes en curso, lo siguiente:

- a) si se decomisaron artes de pesca en la oportunidad, clase, cantidad, estado de conservación de los artilugios y lugar de depósito, acompañando copia de las actuaciones pertinentes;
- b) si se recuperaron los ejemplares capturados y destino dado a los mismos;
- c) si durante el enfrentamiento en el cual los pescadores foráneos atacaron al personal y naves de la Prefectura Naval Argentina, ésta efectuó disparos de balas de goma en la oportunidad para repeler el abordaje al Hurlingham y la exhibición de armas de fuego por parte de los tripulantes de la nave foránea lo que facilitó su huida;
- d) si la Provincia ha efectuado denuncia judicial y en qué fuero ante los hechos relatados que son de conocimiento inclusive de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente que suscriben el acta el 3 de noviembre de 2014 del Directorio de la Asociación ad hoc del Cluster de la Pesca Artesanal cuya copia se acompaña; y
- e) las consideraciones que estime pertinentes al caso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 473/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al Convenio registrado bajo el N°16.634, lo siguiente:

- a) objetivos alcanzados mediante la implementación del proyecto "Construyendo Nuevas Instituciones de Promoción de Derechos";
- b) objetivos pendientes y acciones en curso;
- c) rendiciones de aportes efectuadas a la Nación, remitiendo copia de las mismas;
- d) remita copia de los informes de avances de proyectos mencionados en la cláusula cuarta inciso c) que correspondan conforme al estado de desarrollo del mismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 475/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara dentro de los sesenta (60) días, en relación al Convenio registrado bajo el N° 16.513, lo siguiente:

- a) cumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones asumidas en el Anexo I;
- b) resultados alcanzados conforme las fases 1 y 2 acompañando copia de los informes correspondientes;
- c) capacitaciones realizadas acompañando copia del temario, datos de los capacitadores y listado de participantes; y
- d) copia de las rendiciones y libramientos de fondos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 477/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se requiera a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) las condiciones de mantenimiento de cada uno de los tanques de almacenamiento existentes en la Planta Orión de YPF indicando en cada caso su sigla de identificación y clase de combustible que contiene;
- b) si el estado actual de cada uno de ellos, debidamente identificado se considera satisfactorio, acompañando en cada caso documental fotográfica general y de aproximación para establecer el estado real del mantenimiento y de corresponder las medidas implementadas para superar las deficiencias con copia de las actuaciones o acciones a ejecutar;
- c) si el acordonamiento de material por tanque o grupo de tanques es suficiente para la retención de un derrame tanto en sentido horizontal que impida su llegada a zonas aledañas o al mar y sobre la existencia de plateas y otros elementos que impidan la infiltración vertical, su estado de mantenimiento y operatividad;
- d) inspecciones realizadas en los últimos doce (12) meses, acompañando copia de los registros documentales en cada caso;
- e) adjunte copia de los protocolos de seguridad en general y los referentes a las medidas de seguridad implementadas por la Empresa; en relación a la Resolución 785/05 de la Secretaría de Energía de la Nación;
- f) medidas de contingencia previstas por la Empresa y la autoridad de aplicación en particular respecto de la mitigación de eventuales derrames de combustibles;
- g) si el caudal de agua almacenada disponible se considera suficiente para hacer frente a eventuales incidentes ígneos y sobre el estado de tanques de reserva de agua en relación a los mismos datos requeridos para los de almacenamiento de combustible; y
- h) amplíe la información que considere oportuno brindar a esta Cámara para la mejor ilustración del tema.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 480/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita a esta Cámara el siguiente informe:

- a) describa y detalle la metodología mediante la cual se destruyeron los 210 m3 de tierra contaminada en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande;
- b) mencione si a la fecha de tratamiento y a la finalización del mismo la empresa TECOIL SA había finalizado con la totalidad de las tareas de montaje de horno rotativo para el correcto tratamiento de las tierras contaminadas;
- c) adjunte documentación que acredite las medidas adoptadas por el responsable técnico de TECOIL SA en relación a las condiciones de almacenamiento, como asimismo acredite los análisis practicados sobre el suelo y aguas subterráneas donde fueron almacenados los residuos;
- d) adjunte copia certificada del registro de operaciones mencionadas mediante informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012, que acredita tratamiento de tierras contaminadas retiradas de la vía pública; y
- e) adjunte copia certificada de certificado de tratamiento del 20 de noviembre de 2012, mencionado en el informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 488/14

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo de veinte (20) días, un informe en relación a la aplicación de la Ley provincial 376 de Transito y Seguridad Vial, detallando lo siguiente:

- a) convenios vigentes entre la Dirección Provincial de Transporte (DPT) u órgano de aplicación de la Ley provincial 376 y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) para la aplicación de dicha norma;
- b) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la aplicación de la Ley nacional 24.449;
- c) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Gendarmería Nacional para la aplicación de la Ley nacional 24.449;
- d) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la Provincia en materia de tránsito;
- e) alcance de la jurisdicción material y territorial del órgano de transporte de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) de la Ley provincial 376;
- f) órgano de aplicación de la Ley provincial 376, acompañado de los actos administrativos que establezcan sus misiones y funciones;
- g) cuál es el órgano administrativo provincial o nacional con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en la Ruta Nacional N° 3 en el tramo del territorio provincial;
- h) cuál es el órgano administrativo provincial con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en las rutas provinciales;
- i) acto administrativo que aprueba el formulario de "Acta de Infracción" y las instrucciones para ser completadas, que utiliza el personal de la Dirección General de Planificación de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia para labrar actas de infracción;
- j) motivación jurídica por el cual las "Actas de Infracción" que utiliza la Dirección

General de Planificación de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia citan al pie el siguiente texto: “La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Atención en días hábiles, donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778”;

- k) representante de la Provincia en el Consejo Nacional de Seguridad Vial, acto administrativo de designación, reuniones y lugar de realización de las mismas, en las que ha participado del mismo en los últimos doce (12) meses;
- l) órgano administrativo con jurisdicción para aplicar la Ley provincial 376 en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos y del Aeropuerto Internacional de Ushuaia “Malvinas Argentinas”;
- m) cantidad de agentes provinciales que realizan inspecciones por aplicación de la ley provincial de tránsito, horarios y días de trabajo, composición de sus haberes, nómina de adicionales que se perciba por realización de tareas en rutas, o en días y horas inhábiles;
- n) cantidad de agentes profesionales capacitadores del personal que realiza inspecciones de tránsito, tipo y cantidad de capacitaciones que han recibido dichos agentes en los últimos doce (12) meses;
- ñ) deuda de la provincia por multas de tránsito labradas a vehículos de propiedad de la provincia, diferenciando por municipio que haya aplicado las multas; y
- o) toda la documentación deberá ir acompañada con copias certificadas que avalen las respuestas emitidas y en soporte magnético.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 450/14

Artículo 1°.- Instar a los señores diputados y senadores nacionales representantes del pueblo de la provincia que arbitren ante las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los medios necesarios para la implementación y difusión pública de la exención impositiva para el personal destacado oficialmente al sur del paralelo 60° sur en cumplimiento del Plan Anual Antártico, establecido en su artículo 6° de la Ley nacional 20.965 “Beneficios para el Personal Destacado Oficialmente en la Antártida” para la compra de automóviles de fabricación nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 451/14

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, en la elaboración e implementación de cualquier protocolo de acción se instrumente en relación al mantenimiento de las escuelas y edificios gubernamentales, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) que las tareas se realicen por administración, mediante servicios prestados por el personal dependiente del área de Servicios Generales;
- b) que desde el Ministerio de Educación se diseñen mecanismos administrativos que permitan contar con fondos permanentes de afectación específica, se agilicen los procedimientos de adquisición de insumos y elementos necesarios para el mantenimiento adecuado de los edificios escolares;
- c) que se determinen responsabilidades institucionales y mecanismos que permitan en cada edificio escolar contar con un stock adecuado de insumos básicos de uso

frecuente para su mantenimiento, conforme las características edilicias y de equipamiento específico de cada caso, bajo el control de los directivos de los propios establecimientos educativos comprendidos;

- d) que se identifiquen las necesidades específicas de capacitación del personal responsable del mantenimiento de los edificios escolares, y se diseñen los cursos de formación o perfeccionamiento correspondientes;
- e) que se identifiquen perfiles técnicos y competencias específicas requeridas para optimizar las tareas de mantenimiento escolar, realizando toda incorporación de personal al área mediante concursos de antecedentes que aseguren la formación requerida; y
- f) que se determinen claramente las misiones y funciones del personal existente, o a incorporar, de manera tal de asegurar la afectación de recursos humanos a las tareas específicamente requeridas para optimizar el mantenimiento de los edificios escolares.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 452/14

Artículo 1º.- Instar a los señores diputados y senadores nacionales representantes del pueblo de la Provincia que arbitren ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional (BHN) los medios necesarios para la implementación y difusión pública de la línea de crédito preferencial para el personal destacado oficialmente al sur del paralelo 60° sur en cumplimiento del Plan Anual Antártico, establecido en su artículo 5° de la Ley nacional 20.965 "Beneficios para el Personal Destacado Oficialmente en la Antártida".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 393/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la capacitación denominada "Inclusión y Accesibilidad Educativa" a cargo de la profesora Diana ROMÁN, co-organizado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), realizadas los días 16, 23 y 30 de septiembre de 2014 en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto N° 405/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la Academia de Baile Ritmo Sur en la Final Sudamericana "Universal Dance 2014", a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, entre los días 21 al 24 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 418/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto "Basura Cero" que impulsan los señores Darío Loreto y Emiliano Saez con el acompañamiento de la comunidad fueguina, destinado a despejar de residuos los márgenes de la Ruta Nacional N° 3 entre las localidades de Ushuaia

y Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

Asuntos N° 419/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Edición Año 2014 del Festival Internacional de Ushuaia realizado desde el día 11 hasta el 25 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 423/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades que la Fundación Personas Unidas en la Enseñanza de la Discapacidad y sus Oportunidades (PUEDO), realiza en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 434/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "1º Foro de la Innovación Social" en el marco del Programa InnovaRíoGrande, realizado en la ciudad de Río Grande desde el día 27 hasta el 29 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

Asunto N° 437/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto independiente del largometraje, sistema de producción, distribución y exhibición "Al Sur del Sur", a rodarse en 2015 en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto N° 446/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Carrera "Tecnatura Superior en Medio Ambiente Antártico y Subantártico" creada por Ordenanza N° 1454 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2º.- Reconocer a la Extensión Áulica Ushuaia de la Facultad Regional Río Grande por su compromiso y dedicación para la elaboración de esta formación académica única en el país, de consolidación estratégica y geopolítica para la provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto N° 448/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Jornada de Salud Mental Comunitaria "Transitando el Cambio", organizada por la Dirección de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, realizada el día 5 de noviembre de 2014 en el salón IPRA de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asunto N° 453/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el material discográfico de música popular folklórica "De Luz y Viento" del autor, compositor e intérprete Facundo Armas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 464/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el evento multicultural denominado "Hain Festival", que se realiza anualmente en el Centro Invernal Haruwen, Ruta Nacional N° 3, Km 3022, provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 467/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del Equipo Argentino de Escultores en Nieve "Opus G", en el Festival Internacional de Escultura de Nieve de San Cándido, Italia, a realizarse desde el 13 al 22 de enero de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 479/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Curso de Formación Laboral en Taquigrafía", dictado por la taquígrafa María Alejandra García, junto con el apoyo de la docente María Elena Fernández en la materia de lengua, ortografía y redacción, el que ha comenzado el día 30 de Junio de 2014 y aún se encuentra en curso en la Escuela Provincial N° 30 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 491/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Taller de Risoterapia" realizado desde el 9 al 11 de octubre en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 492/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del artista fueguino, José María MARTÍN, en el "Festival Internacional de Escultura de Nieve de San Cándido, Italia", a realizarse desde el 13 al 22 de enero de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 494/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la publicación del libro "Tierra de Impunidad", de la autora Nancy Váldez.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto N° 495/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Proyecto Remediación Agua Potable y Saneamiento Barrios Periféricos de Ushuaia", realizado por ingeniería Sin Fronteras Argentina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto N° 500/14

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la conmemoración de la ceremonia del Chiejaus, en reconocimiento al pueblo Yámana, a realizarse el 29 de noviembre, en el Colegio Provincial "Los Andes" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Destacar la labor de las distintas instituciones que llevaron adelante este proyecto, Unión Vecinal "Barrio Mirador de Los Andes", Escuela Provincial N° 39 "Mirador del Olivia", el Colegio Provincial "Los Andes", el Jardín de infantes "Caruchas", el CAPS N° 6 "Cecilia GRIERSON" y el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

Asunto N° 462/14

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especial de Seguimiento de Concesiones Hidrocarburíferas otorgadas por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito de la Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por tres (3) legisladores de diferentes bloques que pertenezcan a la Comisión N° 3.

Artículo 3º.- Serán funciones de la Comisión, creada en el artículo 1º, el control permanente y efectivo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por empresas del sector

hidrocarburífero en los contratos de concesiones de exploración y/o explotación de áreas hidrocarburíferas ubicadas en territorio provincial.

Artículo 4°.- La Comisión elegirá de entre sus miembros un (1) legislador informante con amplias facultades para requerir información tanto a las áreas del sector público nacional, provincial y/o municipal, como a las empresas concesionarias.

Artículo 5°.- La Comisión establecerá un reglamento de funcionamiento.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 420/14

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por el importante lauro alcanzado con la distinción "Premio Franco Pastore a la Investigación Científica", obtenida por el doctor. Jorge Rabassa, investigador superior y director del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) el beneplácito de esta Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto N° 404/14

Artículo 1°.- Su mas enérgico repudio a la provocación realizada en nuestra provincia por el programa británico de la BBC de Londres Top Gear, el profundo sentimiento y derechos soberanos respecto a nuestras "Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes" y en nuestros valientes combatientes, que en la defensa de esos territorios dieron lo más sagrado de un ser humano, su propia vida.

Artículo 2°.- Instar a los cuerpos parlamentarios de los municipios de la Provincia a expedirse en idéntico sentido.

Artículo 3°.- Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; a ambas cámaras del Congreso de la Nación; Parlamento Patagónico y los concejos deliberantes de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asunto N° 422/14

Artículo 1°.- Su reconocimiento a lo actuado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) al cumplirse, el 20 de septiembre de 2014, treinta años de la entrega de su informe popularmente conocido como libro "Nunca Más", en el convencimiento de que esta obra constituye la pieza fundacional del rescate y puesta en valor de los Derechos Humanos en la nueva democracia argentina recuperada a partir de 1983.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 83 -

Asunto N° 426/14

Artículo 1°.- Su beneplácito por el lanzamiento del satélite argentino de telecomunicaciones ARSAT-1.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto N° 430/14

Artículo 1º.- Su beneplácito por el tratamiento del proyecto de ley de "Régimen de Promoción de la Marina Mercante Nacional y la Industria Naval" – Diputados expediente: 7288-D-2013- por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 85 -

Asunto N° 381/14

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley de Ordenamiento de Plantas de Incineración de Residuos Peligrosos, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del día 21 de agosto de 2014, y vetado totalmente por Decreto provincial N° 2167 del Poder Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 86 -

Asunto N° 447/14

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Gianfranco Guardamaña, DNI 30.128.771, para desempeñarse como Presidente del Instituto Fueguino de Turismo (InFueTur), conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 65 y Ley provincial 104.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 87 -

Asunto N° 410/14

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los artículos 19 al 32 y 34 al 40, del Título III, del Capítulo II, de la Ley nacional 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Artículo 2º.- Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones en el marco de la Ley nacional 26.485, serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá sin efectos suspensivos.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá con efecto suspensivo.

Artículo 3º.- Los registros y estadísticas establecidos en el artículo 37 de la Ley nacional 26.485 serán llevados y elaborados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, siendo éste la única autoridad competente para centralizar la información.

Artículo 4º.- Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 del

Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia en materia de costas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 88 -

Asunto N° 483/14

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.034, referente al abastecimiento del servicio público eléctrico de la ciudad de Ushuaia, mediante la Central Termoeléctrica, celebrado el 12 de noviembre de 2014, entre la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Energía (DPE); ratificado mediante Decreto provincial N° 2763/14.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 89 -

Asunto N° 484/14

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.035, referente al abastecimiento del servicio público eléctrico de la ciudad de Río Grande, mediante la Central Termoeléctrica, celebrado el 12 de noviembre de 2014, entre la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada; ratificado mediante Decreto provincial N° 2764/14.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 90 -

Asunto N° 440/14

Artículo 1°.- Modifícase la distribución analítica de erogaciones de la Administración Descentralizada dispuesta en la Ley provincial 959, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública- Ejercicio 2014, la que quedará conformada de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de su promulgación y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 91 -

Asunto N° 486/14

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 1° de la Ley provincial 938, Poder Ejecutivo Provincial Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS): Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3, Instalación Sistema Cloro Gaseoso, Prórroga Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua; el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de pesos nueve millones ciento treinta y siete mil novecientos (\$9.137.900,00).”.

Artículo 2°.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en la ciudad de Ushuaia, establecida mediante las Leyes provinciales 850 y 862, hasta la culminación de la obra referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 92 -

Asunto N° 400/14

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la “Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3 – Ley provincial 862”, en referencia a la Contratación Directa N° 61/12, adjudicada por Decreto provincial N° 847/12, a cargo de la empresa CONDOR S.A., los trabajos adicionales por un importe de pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos once con setenta y tres centavos (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el nuevo monto a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y seis con setenta y tres centavos (\$ 26.696.836,73), para la ejecución de la alimentación eléctrica de la Planta Potabilizadora N° 3, acorde a las necesidades de la demanda de energía para el funcionamiento de los nuevos módulos a incorporar.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto por la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos once con setenta y tres centavos (\$ 2.694.611,73), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Apruébase para la presente Obra, una ampliación de ciento diez (110) días corridos a fin de concluir con los trabajos adicionales conforme a lo establecido en el Decreto provincial N° 2521/14 y su Anexo I.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 93 -

Asunto N° 407/14

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la actividad realizada por los radioaficionados y las entidades que los agrupan, por la contribución mediante su actividad individual o colectiva sin fines de lucro, al desarrollo de las telecomunicaciones, la innovación tecnológica, la investigación de los fenómenos del espectro, el desarrollo de nuevas tecnologías y la colaboración natural con sus propios recursos con la comunidad, en caso de catástrofes y emergencias cuando todos los servicios colapsan y son convocados por las autoridades nacionales.

Artículo 2°.- A los fines de la presente ley, se entiende por actividad de los radioaficionados a la utilización del espectro radioeléctrico con fines de estudio, experimentación, investigación y búsqueda de lazos de amistad con todos los pueblos del mundo.

Artículo 3°.- Establécese como política permanente del estado el apoyo y colaboración con la actividad declarada de interés provincial, a través del diseño y gestión de convenios de cooperación con entidades que agrupen a radioaficionados, proyectos públicos y privados de gestión asociada para la promoción y optimización del desarrollo de la actividad y programas públicos de educación y extensión comunitaria para su difusión en la comunidad fueguina.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 94 -

Asunto N° 487/14

Artículo 1°.- Establécese la designación del representante por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de las acciones societarias que posea en el Directorio de YPF Sociedad Anónima, como lo dispone la Ley nacional 26.741 en su artículo 9°, por decreto del Poder Ejecutivo “ad-referéndum” de la Cámara, quién no podrá asumir sus funciones hasta tanto no preste conformidad expresa o tácita.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá notificar la designación de referencia al Poder

Legislativo en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles.

El consentimiento se considerará otorgado si en la sesión siguiente a que la designación tome estado parlamentario, en la Comisión de Labor Parlamentaria, la Legislatura no manifiesta oposición expresa a la designación efectuada.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 95 -

Asunto N° 472/14

Artículo 1°.- Manifiestar su profundo rechazo a la recientemente sancionada Ley nacional 27.007, Modificación de la Ley de Hidrocarburos, por considerar su contenido contrario a la letra de la Constitución Nacional y a la Constitución de nuestra provincia, lesiva para con la soberanía nacional y provincial en materia energética dado a que supone un avasallamiento por parte del Poder Ejecutivo nacional respecto al tesoro, a las facultades recaudatorias y a la asignación de recursos de las provincias productoras de hidrocarburos, sin ser puesta a consideración ni consensuada con esta Legislatura que representa, de manera directa, el interés y la voluntad popular de los fueguinos en tanto legítimos propietarios de la riqueza de su subsuelo.

Artículo 2°.- Abogar por la defensa de una nueva norma cuya legitimidad, oportunidad y conveniencia resulten incuestionables.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 96 -

Asunto N° 504/14

Artículo 1°.- Establécese la designación del representante por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero conforme el artículo 8° de la Ley nacional 24.922 por decreto del Poder Ejecutivo y "ad-referéndum" de la Cámara, quién no podrá asumir sus funciones hasta tanto no preste conformidad expresa o tácita.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá notificar la designación de referencia al Poder Legislativo en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles.

El consentimiento se considerará otorgado si en la sesión siguiente a que la designación tome estado parlamentario, en la Comisión de Labor Parlamentaria, la Legislatura no manifiesta oposición expresa a la designación efectuada.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 97 -

Asunto N° 505/14

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe y remita a esta Cámara en un plazo de cinco (5) días improrrogables en relación al llamado a licitación para la adquisición de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando lo siguiente:

- a) fundamentos reales y documentados por los cuales se ha destinado al funcionamiento de la cartera que actualmente se encuentra a cargo del señor Gustavo Longhi;
- b) monto estimado que costará la operación de compraventa y previsión presupuestaria para ello, indicando la cuenta que será afectada para el pago;
- c) estado del proceso licitatorio;
- d) fecha en la cual se inició el expediente del llamado a licitación;

- e) oficinas que serán trasladadas al inmueble;
- f) si el Banco de Tierra del Fuego percibe alquileres por las oficinas citadas que actualmente se desempeñan en el edificio de dicha entidad bancaria;
- g) adjunte copia certificada del Expediente Administrativo N° 12.577-EC/2014; y
- h) toda la documentación deberá ir acompañada con copia certificada y en soporte magnético.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 98 -

Asunto N° 506/14

Artículo 1°.- Autorízase a prestar caución a establecimientos privados para el caso de evacuaciones de pacientes sin cobertura de salud financiada por terceros pagadores, en los casos que se encuentre acreditada la urgencia y debidamente justificada la necesidad de trasladar al paciente para el que se requiera pago anticipado.

Artículo 2°.- Establécese la expresa intervención de la máxima autoridad del Ministerio de Salud en el procedimiento dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 99 -

Asunto N° 508/14

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 33 ter de la Ley provincial 440, Ley Impositiva, Ejercicio 1999, por el siguiente texto:

“Artículo 33 ter.- Fíjase en pesos setecientos (\$700) el impuesto mínimo para los inmuebles rurales.

En el caso de subdivisiones parcelarias o loteos de inmuebles rurales destinados a la creación de clubes de campo, countries y/o emprendimientos similares; cada una de las nuevas parcelas resultantes de la subdivisión realizada no tributará el Impuesto como inmueble rural independiente, sino hasta ser transferida e inscripta a nombre de un nuevo titular, o bien hasta que comiencen a realizarse en ella obras de construcción o infraestructura o mejoras que evidencien un uso independiente de la parcela respectiva.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 100 -

Asunto N° 358/14

Ley de Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto contribuir a garantizar la accesibilidad, equidad y calidad de los servicios públicos de salud a todos los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante el ordenamiento de los recursos públicos prestacionales y económicos, el recupero de recursos financieros derivados de la prestación de servicios de salud y el establecimiento de las normas básicas que debe observar el sistema público de salud en materia de formulación y ejecución financiera, y obligaciones y derechos que derivan de la misma.

Artículo 2°.- Créanse los “Fondos de Financiamiento de Instituciones Públicas de Salud”, uno por cada dependencia considerada en la presente ley a los efectos de garantizar el cumplimiento del objeto de la misma.

Artículo 3°.- Los recursos que integran los Fondos se destinarán al conjunto de efectores públicos que ejecutan la prestación asistencial directa en materia de salud y serán

administrados por las siguientes dependencias:

- a) direcciones generales de los hospitales regionales;
- b) direcciones de atención primaria de la salud; y
- c) dependencias que las reemplacen o se creen en el futuro con idéntico objeto.

Artículo 4°.- A los fines de la presente ley, entiéndase por terceros financiadores obligados al pago por prestaciones de salud a las entidades prepagas de salud, obras sociales, aseguradoras de riesgo, empresas de asistencia médica para turistas, mutuales, sindicatos, entidades públicas de protección social y toda otra entidad responsable del pago de prestaciones de salud a personas o grupos familiares.

Artículo 5°.- Los Fondos estarán conformados por:

- a) fondos específicos determinados por leyes nacionales o provinciales que compartan el objeto;
- b) recursos recaudados del cobro a terceros financiadores;
- c) alquileres de recursos físicos a terceros para la prestación de servicios de salud, de investigación, capacitación, actividad pericial u otros;
- d) contribuciones de cualquier naturaleza provenientes del financiamiento externo de programas de salud, investigación u otras prestaciones de servicios;
- e) donaciones o legados destinados a idénticos fines;
- f) subsidios provenientes de entidades públicas, privadas, nacionales, provinciales o municipales, de personas físicas o jurídicas en carácter reintegrable o no;
- g) recursos provenientes de intereses, rentas, dividendos, utilidades, reintegros, inversión de los recursos u otros beneficios que administren;
- h) excedentes resultantes de la ejecución de ejercicios anteriores; e
- i) todo recurso no contemplado expresamente, cuya percepción sea compatible con la naturaleza y fines de los servicios asistenciales.

Estos conceptos son complementarios a los créditos presupuestarios dispuestos por el Tesoro Provincial a través de la Ley General de Presupuesto, por medio de los recursos destinados al objeto de la presente, siendo el Estado provincial el principal financiador y garante de la ejecución de las políticas públicas de salud.

Artículo 6°.- Los Fondos serán destinados a financiar el desarrollo y funcionamiento de los efectores públicos de salud en forma complementaria a los recursos de libre disponibilidad destinados a través del Presupuesto de la Provincia para tal fin, con cargo a los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso del clasificador por objeto del gasto y con las restricciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7°.- Los Fondos recaudados constituirán recursos de afectación específica, son intangibles y formarán parte del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación y establecerá el nomenclador de prestaciones médicas que será actualizado anualmente y servirá como base de cálculo para la negociación contractual. El mismo deberá contemplar los costos de cada prestación, incluidos insumos, recurso humano profesional necesario para brindar la prestación y costos administrativos de su facturación, en valores actualizados y competitivos.

Artículo 9°.- El Ministerio de Salud deberá confeccionar una base de datos que contenga la nómina total y actualizada de personas residentes en la Provincia con cobertura de obra social o entidades similares. A tales fines, los convenios que se celebren con obras sociales y entidades similares deberán contener la obligación de proporcionar los padrones de afiliados en soporte informático manteniéndolos actualizados cada noventa (90) días.

Artículo 10.- Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga o de otras entidades obligadas al pago deberán abonar las facturas que emitan los efectores públicos de salud a los treinta (30) días de su presentación al cobro. Caso contrario, y previa constitución en mora, se iniciarán las acciones legales pertinentes para perseguir el cobro. La mora en el pago acarreará un interés moratorio cuya tasa será fijada por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Las sumas adeudadas derivadas de convenios o contratos vinculados con la aplicación de la presente ley, debidamente certificadas, tendrán carácter de título ejecutivo y deberán ser cobradas mediante la vía de apremio. Las acciones judiciales de cobro deberán

ser iniciadas por el Ministerio de Salud a través de las dependencias que este disponga sin perjuicio de aquellas que iniciara la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Artículo 12.- El Estado provincial será el garante de la cobertura para los ciudadanos residentes en la Provincia que no cuenten con ningún tipo de cobertura de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga o de otras entidades similares, a través del presupuesto dispuesto a tal fin por la Ley General de Presupuesto.

Artículo 13.- Las dependencias comprendidas en el artículo 3º están autorizadas a:

- a) realizar convenios con entidades de la seguridad social provinciales y nacionales, especialmente con las denominadas Obras Sociales de jurisdicción nacional y provincial, siempre ad referendum de la máxima autoridad del Ministerio de Salud;
- b) realizar convenios a fin de complementar servicios con otros establecimientos asistenciales públicos o privados, siempre en virtud de garantizar los objetivos de la presente ley;
- c) cobrar los servicios que brinden a través de los mecanismos de seguros de salud, o a Terceros Financiadores, que cubran las prestaciones del usuario de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de accidente, medicina laboral, convenios celebrados por el gobernador con los gobiernos de las provincias o de los países limítrofes u otros similares;
- d) integrar redes de servicio de salud con otros establecimientos asistenciales públicos y privados de la Provincia o de la Nación, debidamente habilitadas; y
- e) realizar toda otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de los fines y objetivos precisados en las políticas de salud formuladas por el gobernador de la Provincia.

Artículo 14. - Las estructuras jerárquicas de administración política y financiera de las dependencias deberán:

- a) elaborar el presupuesto de gastos y de recursos de cada dependencia y elevarlo a consideración del Ministerio de Salud;
- b) elaborar guías y manuales de procedimiento administrativo vinculadas a la ejecución de los Fondos;
- c) garantizar la publicidad de los actos administrativos necesarios para la ejecución de los Fondos;
- d) garantizar la integridad del sistema de contabilidad general mediante la ejecución y registración contable sobre las plataformas de gestión administrativa utilizadas en la Administración Central, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación;
- e) exponer las rendiciones de gastos y conciliaciones bancarias necesarias para garantizar la presentación de la Cuenta General de Inversión debidamente consolidada;
- f) garantizar el ordenamiento documental de las actuaciones devenidas de la ejecución de los Fondos; y
- g) llevar el registro de los contratos vigentes.

Artículo 15.- El máximo responsable de cada dependencia está facultado para ejecutar la totalidad del Fondo. La fiscalización financiera patrimonial de esta ejecución se realizará a través de la rendición de las cuentas y estados contables, que serán elevados a los organismos de control interno y externo de la administración en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Provincial.

Artículo 16.- Autorízase la apertura de cuentas corrientes en cada una de las dependencias de acuerdo a las normas emanadas por la Tesorería General, las cuales llevarán el nombre de "Fondo de Financiamiento" acompañado por el nombre de las mismas, las cuales no se encontrarán alcanzadas por el sistema de cuenta única establecido en el artículo 77 de la Ley provincial 495, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de certificación de ingresos mediante intervención de la Contaduría General de la Provincia.

La apertura de dichas cuentas, a excepción de las correspondientes a los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande, podrá ser solicitada por el Ministerio de Salud en la medida en que las dependencias referidas cuenten con los recursos humanos y capacidad

instalada a los fines de hacer efectiva la desconcentración financiera y administrativa establecida por la presente ley y su cumplimiento será determinado por el Ministerio de Salud.

Artículo 17.- Créase el Órgano Rector de Compras y Contrataciones que será responsable de:

- a) elaborar el Plan Anual en base a lo proyectado por cada Unidad Operativa de Compras de todas las dependencias indicadas en el artículo 3º;
- b) asesorar en materia de ejecución presupuestaria;
- c) proponer ajustes presupuestarios a los fines de solucionar circunstancias no previstas que comprometan el cabal cumplimiento del Plan; y
- d) intervenir en cuestiones que involucren a más de una Unidad Operativa.

La reglamentación establecerá las pautas de su funcionamiento y competencias.

Artículo 18.- El Órgano Rector estará conformado por:

- a) un (1) representante de cada dependencia;
- b) un (1) representante de la Dirección General de Administración Financiera;
- c) un (1) representante del Ministerio de Economía; y
- d) un (1) representante del Ministerio de Salud.

Los miembros del Órgano Rector ejercerán sus funciones de manera ad-honórem.

Artículo 19- Los recursos ingresados a las cuentas corrientes de los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande, creadas por la Ley provincial 554, pasarán a integrar los "Fondos de Financiamiento de Instituciones Públicas de Salud", según corresponda.

Artículo 20.- Créanse los Consejos Hospitalarios en cada Hospital Regional de la Provincia, los que estarán integrados por:

- a) un (1) presidente, que será el director del respectivo hospital;
- b) un (1) consejero representante del Poder Ejecutivo;
- c) un (1) consejero representante del Poder Legislativo;
- d) un (1) consejero integrante de la nómina de agentes del hospital, surgido por elección directa del sector no profesional;
- e) un (1) consejero integrante de la nómina de agentes profesionales del hospital, surgido por elección directa del sector profesional; y
- f) un (1) consejero representante de las organizaciones vecinales.

Los miembros del Consejo Hospitalario ejercerán sus funciones de manera ad honórem.

Artículo 21.- El Consejo Hospitalario tendrá las siguientes atribuciones, funciones y deberes:

- a) colaborar con los planes, programas y proyectos destinados a dar cumplimiento a las políticas de salud fijadas por el Poder Ejecutivo;
- b) velar por el cumplimiento de las normas administrativas, de organización, financiamiento y contrataciones del hospital, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;
- c) visar el anteproyecto anual de presupuesto antes del 31 de julio de cada año;
- d) tomar conocimiento del inventario general de bienes, créditos y deudas y supervisar convenios, concesión y contratación de servicios, obras y suministros, adquisiciones, alquileres con opción a compra o por cualquier otro título y bienes de capital;
- e) establecer un sistema de control de gestión por resultados;
- f) supervisar los programas de capacitación del personal elevados por el director del hospital;
- g) proponer y elevar para la aprobación de la autoridad sanitaria, la constitución e implementación de nuevos servicios y programas que favorezcan el desarrollo institucional y la extensión de cobertura en su área de responsabilidad;
- h) tomar conocimiento de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos dentro de los noventa (90) días de cerrado el Ejercicio financiero;
- i) solicitar asistencia técnica de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo con competencia en una materia;
- j) solicitar informes al Tribunal de Cuentas cuando lo estime conveniente; y

k) dictar su Reglamento Interno.

Artículo 22- El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas y operativas que estime oportunas dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la publicación la presente.

Artículo 23.- Deróganse las Leyes provinciales 381, 387, 554 y 932.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 101 -

Asunto N° 510/14

Artículo 1°.- Sustitúyese el punto 4, del inciso 4.3) del artículo 9°, de la Ley provincial 440 por el siguiente texto:

“4.3) Verificación de Procesos Productivos - Otras Actividades Industriales:

Por los servicios de verificación de los procesos productivos, seguimiento y control de las obligaciones de ley que practica la Dirección de Industria y Comercio, fijase una tasa retributiva a aplicar sobre todos los establecimientos industriales que se encuentren radicados en la Provincia de Tierra del Fuego y que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 490/03, sus modificatorios y complementarios.

Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y las sucesiones indivisas, cualquiera sea su domicilio o radicación, titulares de establecimientos dedicados a la actividad secundaria o industrialización de bienes, a excepción de aquellos que procesen productos alimenticios, derivados de los recursos naturales o dedicados a la industria de la construcción o a la actividad pesquera, excepto lo establecido en el punto 4.2) precedente.

La base imponible consistirá en el valor F.O.B. de salida que figure en los respectivos permisos de embarque cumplidos de la mercadería que se trate, con destino al territorio continental nacional.

Esta tasa está sujeta a las siguientes alícuotas:

- dos por ciento (2%) con carácter general, para todos los supuestos en los que no se prevea una alícuota distinta;
- uno coma cincuenta por ciento (1,50%), en el caso de los productos definidos en los incisos a) y c) del artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 916/2010 y sus modificaciones; y la actividad detallada con el código 242100;
- cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000; y
- tres coma cinco por ciento (3,5%), en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades detalladas con los códigos 242200 hasta 251900 inclusive.

Los titulares de establecimientos industriales que se encuentren radicados en la Provincia de Tierra del Fuego y que se encuadren en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88, reglamentario de la Ley nacional 19.640, como así también aquellos que se hubieran acogido a los beneficios del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 490/03, sus modificatorios y complementarios, gozarán, en la medida en que cumplan las condiciones que más adelante se establecen, del siguiente beneficio de reducción de las alícuotas de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos previstas en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3) de la Ley provincial 440:

- a) la alícuota general del dos por ciento (2%) será reducida al uno coma cincuenta por ciento (1,50%) para el caso de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de productos eléctricos y/o electrónicos y para el

caso de los establecimientos industriales que se dedican a las actividades detalladas en los códigos 252010 y 252090;

- b) la alícuota especial del uno coma cincuenta por ciento (1,50%), aplicable en el caso de los productos definidos en los incisos a) y c) del artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 916/2010 y sus modificaciones, y la actividad detallada con el código 242100 será reducida al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) siempre que los referidos bienes no se encuentren alcanzados por impuestos internos. En caso que dichos bienes resultaren alcanzados por el mencionado tributo, la alícuota especial reducida ascenderá al uno por ciento (1%); y
- c) la alícuota especial del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), aplicable en el caso de los establecimientos industriales que se dedican a la actividad detallada con el código 343000, será reducida al cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

A los fines de gozar del beneficio de reducción de las alícuotas definidas precedentemente, los interesados deberán cumplir conjuntamente con las siguientes condiciones:

- (I) haber renunciado mediante declaración jurada a iniciar cualquier tipo de reclamo arbitral, administrativo o judicial tendiente a impugnar total o parcialmente la aplicación de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos prevista en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3) de la Ley provincial 440. Aquellas empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, y éstos se encontraran en trámite, deberán desistir de la acción y del derecho allí invocados, debiendo acreditar tal circunstancia con las constancias del respectivo expediente arbitral, administrativo o judicial, siendo las costas por su orden; y
- (II) haber realizado en la Provincia de Tierra del Fuego, por sí o a través de una empresa vinculada, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el último día del mes anterior al nacimiento del hecho imponible, inversiones en activos fijos por un importe igual o superior al importe acumulado -desde la vigencia de la presente norma- que surja de aplicar sobre la base imponible de la tasa aplicable al interesado y/o a sus empresas vinculadas, el diferencial entre la alícuota general o especial de que se trate y la correspondiente alícuota reducida.

Las inversiones a que hace referencia el párrafo precedente deberán ser acreditadas ante la Secretaría de Promoción Económica mediante documentación respaldatoria certificada por contador público independiente.

A los fines de lo previsto en este artículo, se considerará que existe vinculación cuando el interesado participe directa o indirectamente en el capital o dirección de otra empresa radicada en la Provincia de Tierra del Fuego que cumpla con las demás condiciones exigidas en el primer párrafo, o en el caso que una persona o grupo de personas posean participación directa o indirecta en el capital o dirección de dos (2) o más empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego que cumplan con las demás condiciones exigidas en el primer párrafo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de las alícuotas reducidas previstas precedentemente en un plazo de treinta (30) días corridos desde la vigencia de esta ley.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO II

- 1 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Arcando

Asunto N° 407/14

Señor presidente:

El nacimiento de la radioafición y la radio en general en el mundo están íntimamente ligados a varios aficionados a la ciencia y la tecnología. Hay muchas personas que se disputan el título de padre de la radio, como por ejemplo los experimentadores más conocidos como Heinrich Rudolf Hertz, Nikola Tesla, y Guglielmo Marconi. A principios de 1895, Tesla era capaz de detectar en su laboratorio de Nueva York señales transmitidas desde West Point, USA, es decir cubrir una distancia de unas 50 millas.

Marconi demostró la transmisión y recepción de señales en código Morse en una distancia mayor a dos kilómetros en Salesbury Plain, en Inglaterra en 1896. El mismo Marconi, en 1899, logró enviar señales de radio a través del canal de la Mancha y de acuerdo a sus reportes la primera transmisión transatlántica fue en 1902.

Siguiendo los experimentos de Marconi (1900-1908) mucha gente se interesó por el tema de la radio y comenzó a experimentar. Las comunicaciones eran hechas en Código Morse y pueden considerarse estos experimentadores como los primeros radioaficionados.

En 1912, después del hundimiento del RMS Titanic, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Radio Act of 1912, que restringía las transmisiones privadas en las bandas inferiores a los 200 metros. Las llamadas frecuencias de onda corta eran consideradas inservibles en aquella época, y el número de aficionados a la radio se dice que se incrementó en un 88% para entonces.

Otro hecho importante es la ratificación por muchos países de la Convención Internacional sobre Seguridad de la Vida en el Mar, la cual obligaba a los barcos a tener una estación de radio operativa durante las 24 horas. La etimología de la palabra "radio aficionado" viene del inglés *radio amateur o ham radio* que a su vez tuvo su origen en la burla que hacían los operadores profesionales de estaciones de radio hacia los simples aficionados.

En la Argentina los albores de la radio afición ocurren a principios del siglo XX, con experiencias de quienes pueden ser considerados pioneros como Ricaldoni, Arata, Evers, Lamane, Van Schildt, Bellocq, Orliac, Cordiviola, Ferro, Méndez Delfino y otros.

Fue natural en Tierra del Fuego, entonces, que alejada de los centros poblados nacionales, la primera licencia surgiera en 1945 a nombre de Vicente R. Guillen, radiotelegrafista del correo en aquel momento, a quien le suceden en el tiempo personas de la radio como Fernández, Hertbertz, Henninger, Dawson, Vrslovic y otros activos en la actualidad.

Los radioaficionados con su actividad, o sea el ejercicio de su hobby ciencia, colaboran permanentemente en el desarrollo de las telecomunicaciones incorporando nuevas tecnologías de manera permanente, innovando tecnológicamente y contribuyendo al desarrollo de las telecomunicaciones sin intervención ni inversión de recursos del Estado.

Esa misma actividad posibilita potenciar un recurso genuino, que de manera silenciosa deviene valioso en particular en situaciones en que la sociedad esté sometida a emergencias y catástrofes, dado que con sus medios, el radioaficionado logra comunicaciones que las autoridades naturales responsables no pueden lograr por lo menos en los primeros momentos de la crisis. Esta circunstancia solo se evidencia en esas situaciones; por esa razón la actividad, los radioaficionados y las entidades que los agrupan solo cobran relevancia en esos momentos, al parecer. El quehacer en la actividad es silencioso pero constante, dado que la pasión que impulsa a los radioaficionados por la radio es el motor que los mueve.

Existen en la actualidad desarrollos de nuevas tecnologías en la Era de la Información, que inducen un concepto erróneo sobre el uso del espectro radioeléctrico y la

ionosfera, los que se consideran superados por las nuevas tecnologías, sin embargo estas en casos de emergencia o catástrofes (está demostrado a nivel mundial) que son las más vulnerables y colapsan por la ausencia de energía. En cambio los conocimientos, y recursos de los radioaficionados, utilizando equipos sencillos, antenas portátiles, baterías etcétera y la ionosfera por ejemplo, pueden en dichas circunstancias ser los primeros en llegar y establecer comunicaciones desde el escenario mismo del desastre.

Es de dominio público que la república de Chile en dos sismos consecutivos tuvo como primeros colaboradores en los lugares del terremoto a radioaficionados chilenos, estableciendo contacto desde la escena hasta que las autoridades naturales lograran continuar con esa tarea. Sucedió en las recientes inundaciones de la provincia de Buenos Aires algo similar, dado que las primeras telecomunicaciones en aquel escenario las establecen radioaficionados que colaboran con los inundados. En un hecho acaecido en los EEUU en ocasión de producirse el huracán Katrina la costa Oeste de ese país durante días no tiene otras telecomunicaciones que las establecidas por radioaficionados estadounidenses.

Es extensa la lista de hechos a nivel mundial en los que los radioaficionados colaboraron en los primeros momentos de distintos eventos catastróficos, debido a que poseen conocimientos, medios, capacidad y autonomía suficiente para lograrlo hasta que las autoridades responsables lograran restablecer las telecomunicaciones.

La radioafición es una actividad que deviene lúdica y científica a la vez, de características únicas, dado que quienes la practican no tienen ningún fin de lucro hacen lo que hacen solo por el placer de hacerlo, y es un recurso a menudo olvidado, o menospreciado por el Estado, y demanda se le preste debida atención por sus características y potencial, y se encuentra reconocida por la Ley 19798, en su Capítulo VII, artículo 119, como de "Interés Nacional" y está regulada por la normativa vigente emanada de la Secretaría de Comunicaciones, la Resolución SC 50/98.

Es permanente la preocupación y la dedicación de los radioaficionados y sus entidades, en cuanto a la promoción de las telecomunicaciones, y del conocimiento relativo a ellas en la comunidad, en especial en las nuevas generaciones tan ávidas de nuevo conocimiento, y seducidas por la telefonía celular e internet, las que a menudo desconocen lo que esta actividad puede ofrecerles, no solo en términos de conocimiento científico y tecnológico, sino en cuanto a las relaciones humanas y la amistad con otras personas del mundo con una visión ética, altruista y desinteresada, dado que en las entidades de radioaficionados se cultivan y practican valores importantes para la sociedad, que sirven de marco referencial a las nuevas generaciones, que verían en los radioaficionados personas dispuestas a colaborar cuando es necesario desinteresadamente.

Es frecuente escuchar quienes opinan que esta forma de telecomunicaciones es anacrónica y pasada de moda. Sin embargo, está demostrada su eficiencia y eficacia. Sirva de ejemplo el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM), en inglés Global Maritime Distress Safety System (GMDSS), conjunto de procedimientos de seguridad, equipos y protocolos de comunicación diseñados para aumentar la seguridad y facilitar la navegación y el rescate de embarcaciones en peligro vigente y en uso en la actualidad, en el que la frecuencia internacional de socorro en radiotelefonía es 2.182 kilociclos y se halla en la banda de MF (frecuencias medias) y a su vez las frecuencia utilizadas por los móviles en eventos SAR (search and rescue - búsqueda y rescate) son 3.023 y 5.680 kilociclos, dentro de la bandas de HF (alta frecuencia), bandas asignadas en otras frecuencias a los radioaficionados, lo que demuestra la vigencia de las comunicaciones que habitualmente realizan.

Las telecomunicaciones en todas sus formas y tecnologías permiten el desarrollo de la sociedad, y no es posible pensar que unas tecnologías prevalecen sobre otras sino que todas son concurrentes al bien común. Algunas poseen mayores capacidades en término de transporte de información que otras, de ahí que se cometa el error en la concepción del rol estratégico de las telecomunicaciones al no incluir todos los recursos disponibles, dado que está demostrado que por el viento solar los satélites pueden presentar mal funcionamiento, por desperfectos en la fibra óptica quedar incomunicados, y que en esta materia todos los medios de comunicación son validos al momento de necesitarlos en resguardo de la vida y la

salud de la población.

Los radio clubes integran en su masa societaria radioaficionados que realizan diversas actividades de campo, expediciones, experimentos, verificaciones de propagación ionosférica, ensayo de nuevas redes de comunicaciones analógicas/digitales, sistemas de posicionamiento global (APRS), comunicaciones satelitales, ensayo de receptores de radio manejados por software, nuevos software para recepción de señales ultra débiles, transferencia de tecnología entre colegas de todo el mundo en la gran red mundial de radioaficionados, sistemas de ayuda a la navegación y aeronavegación, etcétera.

La capacitación y distribución del conocimiento a personas e instituciones es permanente labor de las instituciones que se agrupan para colaborar en proyectos regionales o nacionales. Son depositarios de esta capacitación las direcciones municipales y provinciales de Protección Civil, FFAA, Seguridad, etcétera.

En lo que hace a la actividad en la provincia, recientemente se ha creado en el radio Club Ushuaia una escuela de operadores de radiotelefonía, en virtud de la autorización que otorgara la Comisión Nacional de Comunicaciones, mediante la Resolución CNC 1134/2014, lo que permite formar operadores radiotelefonistas restringidos según lo exige la normativa vigente, para la obtención del certificado respectivo. Asimismo, se están planificando actividades a desarrollar en Antártida, en la próxima Campaña Antártica, y en la Isla de los Estados, como una forma más de realizar presencia argentina en lugares muy buscados por los radioaficionados del mundo, lo que significa hacer conocer nuestro territorio provincial a través de la radio afición, apoyando la difusión y promoción del turismo, y de alguna manera reafirmando nuestra soberanía.

Finalmente, la actividad de los radioaficionados contribuye a la revalorización del código ético internacional, de uso común en quienes la practican, posibilitando a los niños, adolescentes y jóvenes encontrar en las radiocomunicaciones un camino válido para adquirir conocimientos no solo en términos de tecnología sino de las relaciones humanas, en el marco del respeto, la libertad y valoración del ser humano.

Asimismo, los radioaficionados y entidades que los agrupan actúan como embajadores de la Nación, en el éter, contribuyendo permanentemente a la reafirmación de la soberanía nacional de manera pacífica y con fines humanitarios, dado que con su quehacer trascienden las fronteras alcanzando todos los confines del orbe.

En atención a estas consideraciones, presentamos a consideraciones de nuestros pares el presente proyecto de ley, que instituye en el ámbito provincial un marco jurídico específico que declara de interés y utilidad pública a la actividad sin fines de lucro denominada radioafición, promoviendo instrumentos de colaboración y apoyo institucional para su consolidación, como herramienta de educación y formación técnica, soporte para la construcción de ciudadanía, difusión de valores y prácticas caracterizadas por la solidaridad y altruismo social, defensa de la soberanía nacional y provincial, y por su rol fundamental de colaboración en situaciones de emergencia o catástrofe.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 410/14

Señor presidente:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 23179), con rango constitucional desde el año 1994, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley 24632), demandaron a los países la necesidad de repensar la legislación y las políticas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizarles, sin discriminación, el goce de todos sus derechos.

En tal sentido, se sancionaron numerosas leyes y adoptaron decisiones normativas, todas ellas destinadas a fortalecer la vigencia de los derechos de las mujeres, entre las que podemos mencionar, la Ley 25929 de Parto Humanizado; la Ley 25673 de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley 26130 para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica; la Ley 26171 aprobando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas

las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Ley 26150 creando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral; la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la Ley 26472 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de prisión domiciliaria para madres con hijos/as menores de cinco años; la Ley 26783 por la que se deroga la figura de avenimiento del Código Penal; y el Decreto 936/11 por el que se prohíbe la oferta de avisos de comercio sexual, conocida como "Rubro 59".

En lineamiento con lo establecido por estas convenciones y con los compromisos asumidos por el Estado Argentino en sede internacional, principalmente en materia de violencia contra las mujeres, el Congreso de la Nación Argentina promulgó el 1 de abril de 2009, la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Tanto esta ley como el Decreto 1011/2010 que la reglamenta conforman un ordenamiento jurídico que institucionaliza un cambio de paradigma en el abordaje de la problemática de la violencia de género. Desde una perspectiva más amplia, avanza en la superación del modelo de dominación masculina en todos los ámbitos donde las mujeres desarrollan sus actividades y realizan su proyecto de vida, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática de la violencia de género, aportando la mirada transversal que debe atravesar todas las políticas públicas y las acciones que tanto desde el Estado nacional como desde las jurisdicciones se hace necesaria para eliminar y prevenir este flagelo.

Con la sanción de la Ley 26485, la Argentina se suma a otros países que han dictado normas similares donde las víctimas han cobrado un rol protagónico y han logrado visibilizar la violencia contra las mujeres como un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad, a la igualdad y a su integridad física, psíquica y sexual.

La Ley 26485 implementa medidas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y brindar asistencia integral a sus víctimas, desde un abordaje integral y multidisciplinario.

Principalmente, tiene entre sus objetivos promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; y el acceso a la justicia.

La ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Entiende por violencia contra las mujeres "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal", quedando comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Quedan comprendidas en esta definición la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. De la misma manera, las siguientes modalidades según los ámbitos donde ésta ocurra: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva (de conformidad con la Ley 25673, de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable), la violencia obstétrica (en los términos de la Ley 25929, de Parto Humanizado), y la violencia mediática.

En materia de políticas públicas, los tres poderes del Estado en todos sus niveles – incluido el provincial- deberán adoptar las medidas necesarias y ratificar en cada una de sus actuaciones el principio de la igualdad entre mujeres y varones. Para ello deberán garantizar, entre otros, los siguientes preceptos rectores: la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres; la asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen

violencia; la adopción del principio de transversalidad en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios; la cooperación y participación de las organizaciones de la sociedad civil; y todas las acciones tendientes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La ley establece que el Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas que garanticen las disposiciones de la ley. Para ello, entre otras funciones, deberá diseñar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en articulación con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos académicos, sindicales, empresariales, religiosos, y las organizaciones de derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil que luchan contra la problemática.

El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres víctimas, debiendo garantizar: campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres; unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según protocolos de atención interdisciplinarios; programas de asistencia económica; programas de acompañantes comunitarios; centros de día e instancias de tránsito para la atención y albergue; y programas de reeducación destinados a los agresores.

Se establece que las políticas públicas a implementar por el Estado nacional deberán promover la articulación y coordinación entre los distintos ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Se definen, en este sentido, las acciones prioritarias a desarrollar por la Jefatura de Gabinete de Ministros; el Ministerio de Desarrollo Social; de Educación; de Salud; de Justicia y Derechos Humanos; de Seguridad, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Defensa, y la Secretaría de Medios de Comunicación.

Por otra parte, la ley creó el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres, destinado al monitoreo, recolección, producción y sistematización de datos e información sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres.

El Observatorio tiene por misión la construcción de una instancia de observación permanente destinada al desarrollo de un sistema de información que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, en materia procedimental, la ley establece que los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, entre otros, la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico; una respuesta oportuna y efectiva; el derecho a ser oída y a que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte; a recibir protección judicial urgente y preventiva; a participar en el procedimiento; a recibir un trato humanizado, evitando la revictimización; y a oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial.

La ley establece un procedimiento sencillo y accesible, gratuito y sumarísimo, al que las provincias pueden adherir. La presentación de la denuncia podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita, guardándose reserva de identidad de la persona denunciante. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.

En cuanto a las exposiciones policiales, en el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las 24 horas.

Podrán efectuar la denuncia: la mujer o su representante legal; la niña o adolescente directamente o través de sus representantes legales, de acuerdo lo establecido en la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; o cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla. La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Se definen una serie de medidas preventivas que el/la juez/a, en cualquier etapa del proceso, de oficio o a petición de parte, podrá ordenar de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en la ley.

El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de 48 horas de ordenadas las medidas. En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes. La ley prohíbe las audiencias de mediación o conciliación.

Ante el incumplimiento de las medidas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificarlas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras. Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones: advertencia o llamado de atención por el acto cometido; comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor; o asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos. Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal. La damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, siendo una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. En este sentido, la Ley 26485 vino a establecer las bases para transformar prácticas institucionales y normativas y para remover los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad real de varones y mujeres.

Dado que las disposiciones de la Ley 26485 son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional, con excepción de las disposiciones de carácter procesal (Título III, Capítulo II), sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las provincias.

La magnitud de la violencia de género exige abordar la problemática desde una perspectiva integral y nos interpela como legisladores/as a promover reformas normativas, estrategias y políticas públicas para prevenir, sancionar y eliminar los tipos y modalidades bajo las cuales ésta se manifiesta. En tal sentido, en la actualidad 14 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adherido a la Ley 26485, mostrando una actitud de avanzada en términos de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Por todo lo expresado, y a fin de cumplir con el mandato constitucional de "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos" (Constitución Nacional, artículo 75, inciso 23), se hace necesaria la pronta adhesión de nuestra provincia a la Ley 26485, por lo que invito a mis pares acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 380/14

Señor presidente:

Conforme ha tomado estado público, a través de los diversos medios periodísticos que los padres de menores pacientes con diabetes han hecho sucesivas visitas a los distintos estamentos institucionales, particularmente a esta legislatura, con el objeto de manifestar su

preocupación en relación a la problemática de la diabetes; en la que son coincidentes en señalar la falta de especialistas infantiles, el incumplimiento de cobertura de las obras sociales sobre el tratamiento, la demora en la entrega de insumos e incluso la ausencia de medicamentos específicos, lo cual sin ninguna duda afecta la calidad de vida de quienes sufren este tipo de enfermedades, e incluso por su tipo, pone en riesgo su vida.

Conteste a esta fundada preocupación en que pretendo determinar, con la mayor precisión y detalle posible, la política que se está llevando a cabo en relación al tema, particularmente la afectación de recursos materiales, tecnológicos y humanos, para merituar adecuadamente si se están cumpliendo con los requisitos esenciales que se encuentran establecidos a través de normas nacionales y provinciales, toda vez que en ese plexo normativo se encuentra en sí mismo el programa de contención mínimo de la enfermedad.

En este sentido, básicamente, debemos tener en cuenta la Ley 23573, su modificatoria la Ley 26914, los decretos reglamentarios de estas, la Ley provincial 450 y la Ley territorial 489, la cual se declara de interés de la provincia de Tierra del Fuego la lucha contra esta enfermedad. Son en estas cuatro leyes y decretos reglamentarios en donde se encuentran insertas las bases de acción en materia de diabetología y en las que además se establecen los presupuestos mínimos que, bajo responsabilidad del Estado, deben cumplir los distintos gobiernos para garantizar el derecho de los enfermos.

Es por ello, y sin ánimo de extenderme sobre la cuestión, habida cuenta del conocimiento que los legisladores ya tienen en la materia, que debo poner en relevancia que la norma nacional se tomó decididamente en todos sus aspectos, a partir del 7 de agosto de 2014, a partir de su última reglamentación, garantizando con ello a los pacientes con diabetes medicamentos e insumos para el autocontrol de la enfermedad, actualización de tratamientos, aumento en la cantidad de tiras reactivas anuales (usadas para medir la glucosa en sangre) etcétera.

Esta reglamentación que apuntó básicamente a resolver cualquier posibilidad de evasión o duda de parte de quienes son responsables en atender la problemática, pone énfasis en la garantía de cobertura del 100% de los medicamentos que estén prescriptos médicamente mediante obras sociales o prepagas, debiéndose incluir además, cada dos años, en esa cobertura a los avances tecnológicos.

También debe tenerse en cuenta que se ha regularizado, además, el número de reactivos cubiertos por ley que, para dar un ejemplo se ha prácticamente triplicado, estableciéndose además y en materia federal la necesidad de que las provincias se responsabilicen de la protección de aquellos pacientes que son carente de recursos, o que no tiene cobertura médica y social.

Desgraciadamente la diabetes, en el país y en las provincias, ha ido creciendo significativamente, lo que en cierto modo se asocia también a la problemática de la obesidad, alcanzando en la actualidad porcentajes cercanos al 12%, lo que habla a las claras del impacto social que tiene esta enfermedad condicionando la calidad de vida de muchos argentinos, y particularmente de muchos de los que viven en nuestra provincia.

En síntesis, podemos decir de la evolución normativa, desde el punto de vista garantista, ha tenido una secuencia positiva a partir de la sanción de Ley 23573, allá por el año 89; su modificatoria y sus decretos reglamentarios le han ido dando a quienes padecen la enfermedad de posibilidades instrumentales, medicinales y atención.

Es decir que podría afirmarse que por el momento no se necesitan nuevas normas. Lo que sí se requiere es garantizar el cumplimiento positivo de las mismas mediante acciones concretas por parte del Estado y, en mérito a su calidad de norma de orden público, el acatamiento de los presupuestos que en ella se determina que se han incorporado definitivamente como garantía para quienes padecen la enfermedad.

Por ello es que no resulta excesivo señalar que, en caso contrario a lo antes expuesto, estaríamos en presencia de actos de extrema gravedad ya que además de someter a un sufrimiento innecesario a los enfermos, vulnera el criterio básico de solidaridad que debe regir el comportamiento social que ha campeado a lo largo de la normativa que atiende la cuestión.

Ningún gobierno, no importa del signo que sea, como tampoco ninguna obra social, pueden sustraerse a la responsabilidad que les asignan las leyes enumeradas, motivo por el cual es que resulta preciso que esta Cámara solicite información sobre la materia, con el máximo de apertura posible, para situar el comportamiento de cada uno de los actores y, eventualmente, tomar las medidas que sean necesarias para encarrilar el problema.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante : Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 384/14

Señor presidente:

Por medio del portal informático Reporteaustral.com, de fecha 18 de setiembre del presente se informa bajo el título: "El Gobierno recibirá 23 millones de pesos de Wintershall Energía" que: -al igual que lo hizo la empresa Total Austral, con el pago de 39 millones de pesos -, la operadora petrolera Wintershall Energía llegó a un acuerdo transaccional con el gobierno provincial para el pago de 23 millones de pesos para saltar la controversia que existía respecto al pago de regalías a favor de la provincia en el monto que las empresas reciben en concepto de compensación que paga el gobierno nacional en el marco del programa de estímulo a la inyección de excedentes de gas natural.

Continúa diciendo que: *Las empresas se negaron en su momento a reconocer que forme parte del precio del gas la compensación recibida de Nación y, por lo tanto, queda sujeto al pago de 12 % de las regalías a favor de la provincia.*

Y concluye afirmando que: *..Para dar por superado el diferendo, el 10 de setiembre el secretario de Energía e Hidrocarburos, Alejandro Aguirre, firmó un acuerdo con el representante de Wintershall, Gustavo Albrecht, el cual fue ratificado por la gobernadora Fabiana Ríos mediante decreto 2179/14. Allí se establece que la operadora petrolera depositará en el plazo de 15 días corridos a partir de la publicación del decreto los 23 millones de pesos... El compromiso tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando la empresa siga efectivamente cobrando la compensación por parte de Nación. Además, se establece una suspensión del pago extra de regalías, en caso que la provincia resuelva aumentar los impuestos internos a la actividad hidrocarburífera.*

Por todo ello, solicito se dé respuesta al presente pedido de informes, en pos de una transparencia y comunicación de los actos del gobierno provincial.

Firmante: Jorge Andrés Lechman.

Asunto N° 395/14

Señor presidente:

La Ley nacional 25404 establece la adopción de medidas para la protección de las personas que padecen epilepsia. Estos ciudadanos necesitan un especial seguimiento y efectivo cumplimiento de tratamiento, dado que la suspensión de éste conlleva a graves consecuencias para su salud. La principal causa de discontinuidad del tratamiento se debe a falta de acceso a la atención y la imposibilidad de contar con los fármacos indicados.

La epilepsia es una enfermedad crónica caracterizada por un varío trastornos neurológicos que deja una predisposición en el cerebro para generar convulsiones recurrentes. Podemos afirmar que el estado epiléptico es una urgencia médica porque la persona que tiene convulsiones seguidas de intensas contracciones musculares no puede respirar apropiadamente y tiene extendidas descargas eléctricas en el cerebro. Si no se procede al tratamiento inmediato, el corazón y el cerebro pueden resultar permanentemente lesionados y puede sobrevenir la muerte.

Es una de las enfermedades más frecuentes en todo el mundo, más allá de los avances que la medicina ha realizado en su diagnóstico y tratamiento, podemos afirmar que ese avance no se ha dado a nivel social, ya que las personas epilépticas ocultan su condición

por miedo a sufrir cualquier tipo de discriminación.

La ley a la que hago referencia en el primer párrafo de estos fundamentos fue sancionada el 7 de marzo de 2001; la misma garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribiendo todo acto que la discrimine y dispone medidas especiales de protección que requiere su condición de tal.

Esta norma hace hincapié en tres puntos fundamentales como son: provisión gratuita de medicamentos, sanción a los hechos de discriminación y más campañas sobre la enfermedad.

Hay estadísticas que dicen que la enfermedad afecta a uno de cada 200 argentinos y sus causas pueden ser internas o externas aunque los especialistas aseguran que, si está bajo control, la epilepsia permite llevar una vida normal, el problema es que no todos los afectados pueden tratarse por la enfermedad. Y ahí vienen las consecuencias que, más allá de ser muy riesgosas para la salud, también inciden negativamente en los ámbitos laboral, social y familiar de quien padece este trastorno neurológico.

En virtud de todo lo expuesto es que considero de fundamental importancia tomar conocimiento respecto a la aplicación de la ley en la provincia, de los programas, capacitación, convenios de cooperación y estadísticas que se están llevando a cabo en la actualidad, destinados a personas que padezcan esta enfermedad, ya que entender lo que les pasa es primordial para ayudarlos a mejorar su calidad de vida.

Por todos estos motivos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 398/14

Señor presidente:

Que en el mes de agosto del año 2012 se cursó pedido de informes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS), mediante Resolución de Cámara N°215/12, solicitando informe correspondiente a la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen de diabetes.

Que, al presente, se encuentra vencido el plazo legal sin haber ingresado respuesta a esta Legislatura sobre tal requerimiento.

Que, asimismo con fecha 22 de noviembre de 2012 ha ingresado a este Cuerpo legislativo la Comunicación Oficial 147/12, proveniente del Poder Ejecutivo de la provincia, en la cual se informa que "La diabetes en sí misma no constituye discapacidad según las normas nacionales actualmente en vigencia" (sic), considerando innecesario reiterar la pregunta b) de la solicitud mencionada.

Que, el presente pedido de informes tiene por finalidad contar con elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si el Poder Ejecutivo provincial, cumple con sus obligaciones, y en su caso conocer el motivo de su incumplimiento.

Que, el presente pedido de informes tiene por finalidad contar con elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) cumple con sus obligaciones, y en su caso conocer el motivo de su incumplimiento.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 421/14

Señor presidente:

No solo el estado edilicio sino la atención de los hospitales públicos de Tierra del Fuego es calamitosa. Una mera inspección, visita o situación de emergencia individual o social es suficiente para advertir el serio déficit por el que, desde hace años, atraviesan

nuestras instituciones hospitalarias. Y esto no es el resultado de la mala fe de los profesionales de la salud ni, remotamente, de su falta de esmero o profesionalismo. Tampoco lo es debido a la ausencia de colaboración de los trabajadores de la salud ni de los sindicatos. Lo que ocurre aquí es una falta de administración eficiente de los recursos existentes (destinados por la Ley provincial 554 más los que llegan a manera de refuerzo a través de los planes nacionales). Y esta falla no tiene mayor responsable que el propio Poder Ejecutivo provincial.

Las condiciones de atención a los habitantes son deplorables y no se condicen con los prescritos por nuestra Constitución Provincial, tanto como con el espíritu y la letra de la mencionada ley que sostiene claramente, en su artículo 2º, que la misión de los hospitales públicos consistirá en:

- a) asegurar la atención de la salud de la población, conforme a las disposiciones emergentes de la presente ley y a las políticas que, en el marco de las mismas, elabore el Poder Ejecutivo provincial, mediante acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud;
- b) garantizar la accesibilidad de toda la población a sus servicios;
- c) brindar el mejor nivel de calidad de atención, independientemente del nivel de complejidad del establecimiento;
- d) desarrollar actividades de educación permanente e investigación, orientadas al constante mejoramiento del servicio ofrecido;
- e) tender a una participación concreta de la población en todas las instancias y niveles institucionales donde sea posible; y
- f) coordinar las acciones de salud con los restantes efectores sanitarios de distinta dependencia y complejidad.

Hoy, la mayoría de estas metas programáticas no se cumplen o ven impedido su cumplimiento por restricciones presupuestarias y desmanejos inaceptables que deben ser inmediatamente corregidos por el bien de la comunidad y, fundamentalmente, en defensa de los que menos recursos económicos tienen. ¿O no se autocalifica el gobierno como de sesgo progresista? ¿Es progresista no tender a la mejora de la salud pública y al virtual, potencial o real abandono de los pacientes a su propia suerte?

Por supuesto que estamos convencidos de que los fondos nacionales son insuficientes y que este es el legado de las políticas de "descentralización del Estado" que llevó a cabo el menemismo durante la década del 90 con apoyo irrestricto de quienes gobiernan hoy. Pero esto hay que subsanarlo con imaginación y perseverancia en el reclamo frente a los entes nacionales, en vez de dejarse aplastar o conformarse con las dádivas y la avaricia del gobierno nacional.

La Ley provincial 554 dispone que los fondos hospitalarios serán administrados por las autoridades de los establecimientos y que los ingresos estarán conformados por (Artículo 3º):

- a) los aportes específicos determinados por leyes nacionales o provinciales, que los hospitales continuarán percibiendo;
- b) lo recaudado por el cobro de las prestaciones a obras sociales, mutuales o cualquier otra forma de cobertura oficialmente reconocida, conforme a la normativa vigente;
- c) la percepción de pagos por servicios a empresas o entidades civiles y gremiales, particulares u oficiales que no estén contemplados en los artículos precedentes;
- d) las donaciones, legados, subsidios y demás ingresos provenientes de personas y de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales;
- e) el producto de intereses, rentas, dividendos, utilidades, reintegros y otros beneficios que administre; y
- f) todo recurso no contemplado expresamente, cuya percepción sea compatible con la naturaleza y fines de los servicios hospitalarios.

Lo que quisiéramos saber es cómo se han conformado estos fondos para cada hospital fueguino durante 2014, qué otros fondos nacionales se han sumado y cómo ha

venido siendo dicha ejecución.

No desconocemos que la presión demográfica en la isla es cada vez mayor y que la demanda sobre la salud pública tiende a la saturación permanente. Pero creemos que es responsabilidad ineludible del Poder Ejecutivo nacional encontrar una respuesta operativa que mejore sustancialmente esta situación porque no sólo afecta a la salud de la población sino también a los más elementales derechos humanos.

Por nuestra parte, como legisladores, estamos dispuestos a colaborar en todo aquello que juzguemos necesario, posible y atinado. Pero entendemos que la responsabilidad principal de la buena gestión así como también la del actual desmanejo, corresponde al Poder Ejecutivo provincial.

Sin más elementos que incluir en esta fundamentación, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto y la pronta obtención de las respuestas requeridas.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 424/14

Señor presidente:

En mi carácter de vicepresidenta de la Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología me encuentro en la necesidad de efectuar este pedido de informe, ya que mucho se ha dicho sobre las horas cátedra. Y al pedir información en diversas oportunidades y a diferentes actores de la cartera del Ministerio de Educación, solo me encuentro con excusas y números por el aire o simples percepciones personales, pero con ningún dato claro capaz de reflejar la realidad en tan complejo tema.

En este sentido, debo manifestar que he recibido del Tribunal de Cuentas de la provincia la Cédula de notificación N° 748/2014, la cual expresa que, mediante Resolución Plenaria N° 40/2013, se dispuso aprobar la programación de la Auditoría de Haberes, a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, determinando como primer escalafón al docente, el cual cuenta con 6.194 cargos y 81.3000 horas cátedra (Conf. Informe contable 405/2013).

En este orden las áreas auditadas fueron: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) -dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección General de Haberes de Gobierno (DGH) y la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

A lo largo de la auditoría se emitieron diferentes informes contables, una vez determinado el objeto de análisis, se incluyeron diez legajos más, en orden a analizar:

- a) la asignación de cargos y horas cátedra, para la realización de funciones fuera de los establecimientos educativos;
- b) docentes que ocupan cargos y horas cátedra, destinadas a los establecimientos educativos y les son otorgadas comisiones de servicio, para realizar "tareas administrativas" fuera de las instituciones escolares;
- c) agentes y docentes que ocupando cargos y horas cátedra, les son otorgadas comisiones de servicio, sin efectuar "contraprestación por estar cumpliendo funciones en otros organismos en ese mismo horario, existiendo así una clara superposición docente, excediendo horaria; y d) asignación de horas cátedra y cargos a a docente, excediendo los límites establecidos en la ley.

Respecto a las horas cátedras, la mencionada auditoría reveló que las horas cátedra liquidadas en el año 2013, correspondientes a los legajos en estado 1 (mes normal), superaron un 6,43% a las estimadas en la Ley provincial 905, artículo 14 (Ley de presupuesto, ejercicio 2013). Del análisis se desprende que la asignación de horas cátedra se efectuó sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de todo acto administrativo (artículo 99 Ley provincial 144), toda vez que los mismos no tienen un objeto suficientemente definido.

Por último, y como consecuencia del análisis del ejercicio 2013, realizado a través de la auditoría, del que surge que se liquidaron horas cátedra por encima de las oportunamente presupuestadas, lo cual se ve agravado por la falta de procedimiento para la asignación de las

mismas, deja al descubierto la falta de control que existe en torno a la asignación de horas cátedra, sin que respete el límite fijado presupuestariamente.

Firmante: Laura Susana Rojo.

Asunto N° 425/14

Señor presidente:

Motiva el presente pedido de informes conocer el verdadero estado -luego de tantas noticias periodísticas desfavorables- de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Va de suyo la importancia que reviste para la provincia el contar con una Dirección Provincial de Aeronáutica acorde a las necesidades que la misma requiere.

Es por ello que se torna imprescindible el contar con una adecuada información de la situación en la que se encuentra.

En tren de hacer un poco de historia, tenemos que actualmente el parque aeronáutico de la Dirección de Aeronáutica de la provincia está integrado por un Lear Jet 35A-matrícula LV-AIT- y un IAI 10 Arava-matrícula LV-MTP-.

El 12 de junio de 2006, el Arava regresó a Ushuaia, luego de cumplir con las reparaciones de sus motores y fuselaje en los talleres de la empresa chilena ENAER, la empresa realizó el mantenimiento de las plantas impulsoras, reparaciones en el fuselaje, renovación de la aviónica y le otorgó a la aeronave un nuevo esquema de pintura exterior.

El mantenimiento del Lear Jet fue realizado en esa misma época en los talleres de Bombardier, en EE.UU.

Fue noticia de todos los medios que a fin de 2013, el gobierno remataría el helicóptero Bell 222 que desde 1983 -matrícula LV-OIT- formaba parte de la repartición.

En ese sentido es que se solicita la información sobre el estado edilicio y de seguridad de las oficinas hangar y calles de rodaje; la nómina de pilotos, y sus respectivas habilitaciones, pertenecientes a la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Como así también el detalle de la cantidad de horas voladas en el año 2014, de las aeronaves Lear Jet y Arava, con cada piloto a cargo de cada aeronave, y el ingreso de pilotos, con sus respectivos concursos y o sistema de ingreso, con los datos personales y horas de vuelo, y trabajo anterior en la actividad aeronáutica.

Firmante: Jorge Andrés Lechman.

Asunto N° 428/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo provincial que remita a esta Cámara información relativa a la implementación de la campaña de relevamiento en ejecución, respecto a la flora, fauna y situación ambiental, en la Reserva Provincial, Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados, Islas de Año Nuevo e Islotes Adyacentes.

Si bien compartimos la preocupación sobre la problemática y adherimos a los objetivos de la campaña, nos ha llamado poderosamente la atención que, en tiempos de restricción financiera y económica, se priorice el relevamiento en áreas sin usos extractivos y de escasa actividad humana que pudiera afectar los bosques o producir impactos ambientales negativos. Mucho más cuando este gobierno acumula tantas tareas incumplidas respecto de la situación de los bosques y ambientes en la propia Isla Grande de Tierra del Fuego y su armonización con las necesidades y realidades del propio pueblo de la provincia, destinatario final de todas las políticas públicas.

En efecto, la Ley provincial 869, que complementa la Ley nacional de Presupuestos Mínimos de Ordenamiento de Bosques Nativos tiene como uno de sus objetivos orientar el proceso de producción social del espacio y del suelo en las áreas provinciales ocupadas por bosques nativos, promoviendo la aplicación integral y concurrente de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales de la provincia.

El desafío entonces es promover, desde el Estado provincial, un modelo de aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de estas áreas, que ponga en valor su potencial de desarrollo, que contemple al hombre como parte del sistema (y no como mero espectador de un sector vedado), pero que lo haga en un marco de conservación y defensa de los bosques nativos y sus ambientes relacionados.

Y, si bien es importante hacerlo en regiones aisladas naturalmente, como la isla de los Estados o la península Mitre, mucho más acuciante es intervenir, relevar, estudiar y resolver la situación de las áreas en las que coexisten áreas naturales a proteger, presencia permanente del hombre, actividades forestales y ganaderas, usos recreativos y ocupaciones irregulares de suelo que deben ser armonizadas o resueltas conforme la legislación vigente.

Por tales motivos, nos interesa saber si esta campaña es parte de una política de Estado, seria y permanente, que apunta a promover un modelo de desarrollo sustentable y conservar nuestros bosques y ambientes naturales o si solamente es un hecho aislado, más relacionado con el impacto mediático, la asignación discrecional de recursos financieros y la especulación respecto a la asignación de recursos federales.

En función de lo expuesto, no solo queremos conocer las erogaciones efectuadas en el marco de esta campaña, sino indagar respecto de las acciones emprendidas durante los últimos años en relación a:

- El relevamiento in situ del estado de conservación y uso de los bosques y ambientes fueguinos.
- Los estudios y trabajos realizados sobre bosques degradados, sometidos a actividad silvícola sin planes de manejo forestal, o expuestos a incendios forestales, tendientes a su recuperación y puesta en valor.
- Los estudios y trabajos realizados sobre bosques de explotación forestal sometidos a usos ganaderos, y de las acciones de fiscalización y control ejercidas para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial efectuados en las áreas de influencia de las rutas provinciales existentes en áreas de bosque, en el marco de la aplicación de la Ley provincial 313 y la Ley provincial 869.
- Estudios y relevamientos realizados para la determinación de usos actuales y potenciales de los predios fiscales linderos a las rutas, a partir de su potencial de desarrollo, condiciones ambientales y legislación vigente, y su armonización con las categorías de protección de bosques nativos previstas en la Ley 869.

En atención a todas las consideraciones efectuadas, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento y aprobación de la resolución adjunta.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 431/14

Señor presidente:

Que, resulta indispensable para este Cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Estado y su actuación, de modo de mejorar la calidad institucional.

Que, mediante la sanción de la Ley provincial 48, el día 26 de noviembre del año 1992, se crea en la provincia el Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Que el artículo 9° de la citada norma establece que "El Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) conforme a lo estipulado por la Ley nacional 22431."

Que, asimismo con fecha 27 de octubre de 1993 se dictó el Decreto 2537, reglamentario de la Ley provincial 48.

Que resulta necesario para este espacio político conocer el grado, de cumplimiento

del artículo 9º de la ley mencionada, tanto en el sector público centralizado y descentralizado, como en el sector privado que se encuentra acogido a los beneficios de la Ley nacional 19640.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de tomar pleno conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado, resulta necesario para los legisladores firmantes contar con la información solicitada.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento proyecto de resolución.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 433/14

Señor presidente:

En la presentación del presupuesto 2015 efectuada por el Ministerio de Educación surgió un dato que preocupó particularmente a los integrantes de la Cámara, y en especial a los integrantes de nuestro bloque.

Durante el desarrollo de la exposición de la señora ministra de Educación, se mostró un cuadro sobre el ausentismo docente durante los meses de mayo, junio y agosto de 2014, el cual manifiesta un alto grado del mismo, pero sin dar mayores precisiones sobre causas o motivos.

En virtud de lo importante de la erogación, esta Cámara considera oportuno tener precisiones sobre el sistema de contratación del servicio y las prestaciones que brinda qué establecimiento.

Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 435/14

Señor presidente:

En la presentación del presupuesto 2015 efectuada por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y en el detalle de las erogaciones programadas, en el inciso 5 "Transferencias", figura denominado como "Residencial Olga" un gasto de siete millones trescientos mil pesos (\$ 7.300.000).

En virtud de lo importante de la erogación, esta Cámara considera oportuno tener precisiones sobre el sistema de contratación del servicio y las prestaciones que brinda dicho establecimiento.

Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 436/14

Señor presidente:

Sin lugar a dudas las acciones de vacunación han contribuido a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunas, siendo esta razón la que le ha impuesto a los gobiernos la necesidad de garantizar el acceso de las mismas a todos los sectores de la población, en los tiempos y las formas que garanticen su correcta aplicación.

En este punto, podríamos afirmar que el éxito o el fracaso de un sistema de inmunización dependerá, básicamente, de la calidad y potencia inmunológica de las vacunas utilizadas, siendo por ello fundamental que estas mantengan las condiciones adecuadas en todo el ciclo, vale decir desde el laboratorio productor hasta su aplicación en el usuario final.

Concomitante con lo antes expuesto es que el presente proyecto de resolución tiene como objeto examinar la gestión del gobierno de la provincia con relación a la fiscalización de vacunas poniendo particular interés en el almacenamiento, vencimiento, certificación de origen, entre otros, por ser éstos tópicos los de mayor incidencia en el proceso inmunológico.

Además de ello, y entendiendo como un punto crítico del proceso de vacunación,

solicitamos información en cuanto al transporte, alternativas a los puntos críticos que eventualmente pudieran presentarse en la cadena de distribución o almacenaje, además de indagar acerca de la formación en cuanto a las normas y protocolos que concurren sobre la materia de quienes tienen la responsabilidad de conducir el proceso.

En atención a todas las consideraciones efectuadas, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento y aprobación de la resolución adjunta.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 438/14

Señor presidente:

La constitución y funcionamiento del Estado de derecho republicano funda sus bases en la división de poderes, la interdependencia de los mismos y en mecanismos de frenos y contrapesos que aseguran el control entre ellos.

Corresponde al Poder legislativo generar resoluciones tendientes a ejercer el control institucional y requerir información respecto del funcionamiento de la administración pública y la aplicación de las leyes.

En este sentido, interpele a mis pares me acompañen con su voto positivo en siguiente pedido de informe.

Firmante: Marcelo Adrián Liendo.

Asunto N° 463/14

Señor presidente:

Es interés del bloque Partido Justicialista promover acciones que permitan el desarrollo económico de nuestra provincia, especialmente auspiciando tanto actividades en sí, como obras de infraestructura que faciliten y favorezcan el comercio de las manufacturas locales.

Actualmente, el movimiento de contenedores se desarrolla únicamente en el puerto de la ciudad de Ushuaia, donde se descargan contenedores que son luego llevados a su destino en Río Grande mediante el uso de transporte terrestre. Ello en atención a que en la ciudad de Río Grande no se cuenta con un puerto que permita el acceso de barcos portacontenedores.

Sin embargo, muchos pobladores recuerdan la operatividad del denominado "Muelle de la Tennessee", donde recalaban barcos de porte suficiente para apoyo de la actividad petrolera que desarrollaba esta empresa.

Las condiciones geográficas que en su momento permitieron el uso de este puerto, obviamente se mantienen, y por eso resulta inexplicable que se haya considerado al puerto de Río Grande como no explotable comercialmente.

Es interés de este bloque que se analice seriamente la factibilidad de poner en funciones el puerto natural sobre la ría del Río Grande, con el objeto de desarrollar ese servicio en la ciudad del norte de nuestra provincia.

Por tal razón, solicito el acompañamiento de mis pares al proyecto de resolución que adjunto a la presente.

Nada más, señor presidente.

Firmante: Néstor Eduardo Barrientos.

Asunto N° 470/14

Señor presidente:

En base a los criterios de antecedentes y oposición planteados para ingreso y ascenso de personal es preciso tener en cuenta que los mismos fueron pensados para evitar arbitrariedades al momento de cubrir cargos en la Administración Pública Provincial.

Asimismo, el Poder Ejecutivo fija criterios de selección que promuevan la cobertura de cargos a través de las garantías de transparencia, equidad, racionalidad, legalidad, idoneidad

y publicidad en observancia de las normas que rigen la materia a los fines de lograr el cumplimiento del interés público.

Por todo lo expuesto, a los efectos de corroborar si la convocatoria para cubrir la vacante para el cargo de odontólogo/a en el Hospital Regional de Ushuaia, de fecha junio de 2014, se ajustó al marco de legalidad dispuesto en Ley provincial 141, Decreto provincial 24/2008 y el Decreto provincial 3683/2007, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 471/14

Señor presidente:

Si bien a nivel general no se advierte que haya tomado estado público ni a través de los medios de comunicación ni de los niveles gubernamentales y de Fuerzas Armadas y de Seguridad lo acontecido en la zona de Punta Paraná, ha dejado de ser un hecho que se pueda negar a partir de lo que han vivido pescadores fueguinos y la Prefectura Naval Argentina.

Durante el fin de la primera semana del mes de noviembre de 2014, cuando pescadores ilegales provenientes de Chile robaban por enésima vez trampas con centolla y centollón caladas en la zona de Punta Paraná, entre ellas las de Valdés S.R.L., ante el pedido de asistencia de los damnificados se hizo presente en la zona la nave de la PNA Huracani y un semirrígido de apoyo, el Hurlingham.

Ambas embarcaciones y particularmente el semirrígido fueron abordadas por los pescadores foráneos en un verdadero ataque al punto tal de intentar cortar los pontones del Hurlingham y exhibir armas de fuego, la que mediante balas de goma fue repelida por la PNA, pero dada la gravedad del hecho, en medio de la situación, la nave atacante huyó y la PNA no la persiguió y desistió de provocar un incidente mayor a estar por las manifestaciones de los pescadores que presenciaron los hechos.

Hay registros fotográficos y testimoniales de pescadores del lugar que pueden aportar seguramente mucha más detallada información sobre lo ocurrido y también aquella que pueda brindar la fuerza agredida. La nave foránea fue identificada como la Tatiana, con apostadero en la zona.

No solo los pescadores ilegales navegan las aguas argentinas, también hay manifestaciones y conocimiento de desembarcos en la zona de Punta Paraná que son muchas veces resistidos por nuestros pescadores locales.

Merece señalarse que si bien intervino una fuerza de seguridad nacional, lo hizo en aguas jurisdiccionales de la provincia de Tierra del Fuego, AIAS y en protección de bienes y derechos de trabajadores argentinos, así como para evitar la repetida depredación de nuestros recursos naturales, en un verdadero ataque a nuestra soberanía tanto provincial como nacional.

Por ello no aparecen aquí cuestiones de jurisdiccionalidad pues hay una superposición de lugares y niveles de gobierno, por ello resulta razonable que esta Cámara requiera al Poder Ejecutivo provincial a través del área pertinente, efectúe las presentaciones de rigor ante el Poder Ejecutivo nacional y solicitar también informe cuáles han sido los pasos dados en tal sentido, ya que por lo que ha trascendido de las reuniones del Comité de Integración Austral reunido este mes, en la ciudad de Ushuaia, no se tiene conocimiento de planteo alguno sobre la cuestión a las autoridades chilenas sobre el particular.

Esta cuestión ya se ha hecho pública, sin embargo por alguna razón no ha trascendido a los medios pero se manifestó expresamente en el punto 7 de la reunión del Directorio del Cluster de la Pesca Artesanal de la provincia, de fecha 3 de noviembre y constan las firmas de uno de los damnificados, de cooperativas de pescadores y de funcionarios provinciales, (se adjunta fotocopia del acta) decidiendo el mismo remitir una nota al respecto a la autoridad que corresponda del Poder Ejecutivo a fin de analizar cuáles son las acciones que desde el gobierno provincial se van a llevar adelante y a la Prefectura Naval

Argentina.

En tal estado de cosas y considerando que se han excedido todos los límites de razonabilidad pues no solo se ha avasallado el territorio nacional y una fuerza de defensa, así como a los pobladores y trabajadores pesqueros de la provincia, se entiende procedente requerir al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara sobre el asunto en un lapso perentorio atento con la gravedad institucional que este nuevo hecho conlleva.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 473/14

Señor presidente:

La provincia ha suscrito mediante el Convenio Registrado 16634, con la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la ejecución del proyecto denominado "Construyendo nuevas instituciones de promoción de derechos", cuyo plazo de ejecución de nueve meses ya ha transcurrido en más de su primera mitad.

Consecuentemente es importante saber a través del área correspondiente cómo se han desarrollado las actividades, los objetivos alcanzados y todo lo relacionado con el manejo de los fondos, aportados por la Nación.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Juan Felipe Rodríguez y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 475/14

Señor presidente:

Con fecha 25 de setiembre de 2013, la provincia, mediante el Convenio Registrado 16513 suscribió con el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) el proyecto denominado "Plan General de Ordenamiento Silvícola de las Reservas Forestales de Producción - Fase 1".

Los fondos aplicados a la operatoria provienen del acuerdo alcanzado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación por aplicación de las previsiones de la Ley 26331 referentes a la implementación de planes de manejo y conservación de bosques nativos; ello se instrumentó mediante el Convenio Registrado 16357, ratificado oportunamente por la Legislatura provincial.

De conformidad con lo que prevén el principal y el Anexo II del Convenio Registrado 16513, el ejecutor bajo supervisión de la autoridad de aplicación debía realizar una serie de actividades durante las fases 1 y 2 del desarrollo.

En consecuencia, y atento a lo previsto, resulta sumamente interesante tener conocimiento de los resultados alcanzados mediante la utilización de los fondos asignados; por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informes

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 477/14

Señor presidente:

Hace unos meses atrás el bloque UCR presentó un proyecto de pedido de informes referente a la Planta Orión, que se encuentra dentro del ejido urbano de Ushuaia y por presumirse falta de jurisdicción de la provincia para requerirlo el mismo fue archivado sin sustanciación.

Sin embargo, analizadas las leyes nacionales 17319 y 26197, nada dicen respecto de que las provincias no puedan ejecutar acciones proactivas en función de la protección ambiental de los predios que se encuentren en sus territorios aún cuando estos estuvieren en cabeza del Estado nacional o de la empresa estatal de petróleo, ni aparece en superficie

ninguna cuestión de incompetencia o falta de jurisdicción, a lo sumo deberá discernir el Poder Ejecutivo si lo hace en forma directa a la empresa YPF o por medio de la autoridad nacional de aplicación.

Es más los artículos 69 y 71, en lo pertinente de la Ley 17319 no limitan el ejercicio de las facultades los estados provinciales; por el contrario, las potencian. Asimismo la Ley 26197, en el artículo 5º, inciso b), ordena el traspaso a las provincias de toda la documentación técnica, de seguridad y ambiental de las concesiones de transporte.

Y más aún prosigue la normativa determinando que "en este caso la Secretaría de Energía transferirá, a cada jurisdicción, las auditorías de seguridad, técnicas y ambientales que la normativa en vigencia establece para cada una de las áreas involucradas, con sus respectivos resultados, cronogramas de actividades y observaciones; y el inciso c) establece los procedimientos para la transferencia de todo tipo de expedientes en curso de tramitación, cualquiera fuera su naturaleza y estado".

Asimismo en el artículo 6º establece que, a partir de la promulgación de la ley, las provincias, como autoridad de aplicación, ejercerán..... "(II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de" los recursos, información", las facultades descriptas en el párrafo anterior, no resultan limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergentes de la Ley 17319 y su reglamentación.

Por otra parte, la Resolución 785/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación instituye el "Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados", de una amplitud tal que no solo puntualiza las acciones requeridas para el perfecto estado de los mismos, sino que crea la figura de profesionales independientes y universidades con capacidades técnicas para expedir los informes que la propia ley y la resolución aludida prevén.

En este contexto legal resultaría importante solicitar los informes que hagan a la tranquilidad pública y de los poderes del Estado que deben velar por la protección de la comunidad ya que ninguna previsión contenida en las leyes y la resolución citadas cercena el derecho de conocer el estado de seguridad de los tanques aéreos instalados en su territorio, aún cuando los mismos puedan estar en espacios nacionales o de empresas del Estado.

Para contar con mayor seguridad en la propuesta, se ha tomado contacto con el secretario de Energía e Hidrocarburos de la provincia quien personalmente ha ratificado estos conceptos y que la Provincia tiene atribuciones suficientes para requerir la información que se persigue.

Se han volcado aquí conceptos oportunamente vertidos justificando el pedido de informes que no prosperara, pues es por todos conocido el enorme daño ambiental que puede ocasionar el derrame de productos hidrocarbúricos, cuestiones a los que desgraciadamente la República y la Provincia no han sido ajenos, por ello extremar los recaudos en materia de seguridad no es entonces un gasto o una tarea improductiva sino una verdadera inversión en defensa de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia, por la cual esta Legislatura y el Poder Ejecutivo deben velar.

Cuando se transita por la avenida Perito Moreno, se aprecian a simple vista en los tanques de almacenamiento de combustibles instalados por YPF en la ciudad de Ushuaia, filtraciones, óxido, etcétera, que ponen o deberían poner en alerta no solo a los responsables de la empresa sino también a la autoridad de aplicación. Esto no es de ahora sino que viene de varios años atrás y sin embargo no se aprecian o no se han hecho evidentes tratamientos para prevenir su paulatino deterioro que, año a año, se ve como de mayor envergadura. Otro tanto ocurre con el de almacenamiento de agua que evidencia derrames desde su coronamiento.

Se citan a simple título ilustrativo las imperfecciones que se ven a la distancia en los tanques TK9 y TK12, es por ello que se entiende necesario consultar a la empresa YPF de acuerdo con el procedimiento que el Poder Ejecutivo considere oportuno para que informe acerca de los programas de control y prevención que se encuentren en ejecución respecto de esta clase de daños eventuales que aquí se detallan y si además se hallan detectadas y en

vías de solución lo que se supone pueden ser anomalías en el estado de los tanques y sus instalaciones complementarias que puedan derivar en un desastre ecológico.

Prever medidas para asegurar el futuro del ecosistema y evitar eventos desfavorables que implicarían sumas cuantiosas para revertir los efectos de por sí duraderos por años no es un dato menor, si ocurre algo que pudo ser evitado, deja de ser accidente para convertirse en negligencia.

En consecuencia se solicita el acompañamiento de los señores legisladores al presente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 480/14

Señor presidente:

El pedido de informes solicitado tiene como finalidad aclarar la respuesta ambigua y poco precisa por parte del organismo competente, mediante Comunicación Oficial 166/14.

Aquella fue la contestación del pedido de informes solicitado con antelación, a través del proyecto Resolución 288/2014, aprobado por esta Honorable Cámara Legislativa mediante resolución 204/14, dada en sesión de fecha 21 de agosto del corriente año.

Preliminarmente se pretendió que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe sobre las intervenciones que las áreas a su cargo hayan efectuado con motivo del siniestro ocurrido durante el mes de Julio del año 2012, en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

Así se pretendía tomar tangencial conocimiento respecto a lo que había sucedido con los residuos, estado de los mismos, tratamiento, destino final del material, cadena de custodia y erogación de gastos entre otras cuestiones peticionadas.

De la contestación por parte del organismo competente, mediante la Comunicación Oficial 66/14, no se desprende con claridad las formulaciones peticionadas anteriormente, a la vez que se desprenden nuevas cuestiones que entiendo deben ser puestas a conocimiento del Poder Legislativo.

De la extensa documentación agregada, en primer lugar se detalla que por el concepto de transporte de los residuos, la empresa TECOIL S.A. ha cobrado la totalidad de lo presupuestado; situación que se contrapone con la propia documentación, a tenor de que existe una factura N° 0002-00000168 por un monto de pesos ciento veinte mil. En este norte, se advierte preliminarmente que el cobro de la totalidad presupuestada por la empresa, y abonado a ella supera ampliamente a la factura detallada en la documentación.

Asimismo, de haber el Estado abonado la totalidad de los servicios, lo ha hecho a una empresa que no se encuentra en condiciones técnicas de ofrecer dicho servicio, puesto a que las obras de montaje de horno rotativo especificadas como parte del servicio aún no han sido finalizadas por TECOIL S.A..

En el mismo orden, se advierte que el plazo que se estableció con la empresa para el tratamiento de los residuos, a través del vínculo contractual existente, lo era de 240 días. Expirado dicho plazo los residuos no fueron tratados y siguen acopiados, sin saber el motivo de dicha situación; lo cual a la vez sería generadora de responsabilidad por parte del Estado Provincial.

Por todo lo expuesto, y advirtiendo que existe información que aún se tiene que brindar respecto al tema en cuestión, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informe.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

Asunto N° 488/14

Señor presidente:

El bloque Partido Justicialista ha recibido varias inquietudes de ciudadanos de nuestra provincia que mantienen serias dudas sobre sus obligaciones como conductores de vehículos,

como así también, sobre quién es la autoridad provincial o municipal con verdadera jurisdicción para fiscalizar, juzgar y sancionar en base a la Ley Nacional de Tránsito, los hechos que acaecen en las rutas de la provincia, sean estas nacionales o provinciales.

En nuestra Ley provincial 376, la provincia adhirió parcialmente a la Ley nacional 24449, a pesar de que dicha ley nacional constituye en sí misma un sistema complejo que contempla todos los espectros del tránsito de vehículos, y que la adhesión parcial a la misma implicó la falta de vigencia, en jurisdicción provincial, de los procedimientos y métodos sancionatorios que la ley nacional contempla.

Por tal razón, y con el objeto de tener un acabado conocimiento de la realidad normativa de la cuestión, así como de la actividad que lleva a cabo la autoridad provincial de transporte, y así poder analizar qué normas deberían o no generarse desde este Poder Legislativo, es que solicito se acompañe el proyecto de resolución de pedido de informes que se adjunta.

Nada más, señor presidente.

Firmante: Néstor Eduardo Barrientos.

Asunto N° 450/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos se arbitren los medios necesarios para la implementación y difusión pública de la exención impositiva para el personal destacado oficialmente al sur del paralelo 60° Sur, en cumplimiento del Plan Anual Antártico, establecida en el artículo 6°, de la Ley nacional 20965, para la compra de automóviles de fabricación nacional.

La presencia argentina en la Antártida comenzó en 1904, con el izamiento del pabellón en Oreadas, el 22 de febrero.

Desde entonces, en forma ininterrumpida nuestros hombres y mujeres han sostenido la presencia argentina en la Antártida, participando en cientos de campañas científicas y de exploración en el continente blanco.

El Tratado Antártico vigente no reconoce derechos soberanos sobre estos territorios a ningún país. Por eso, la mera ocupación del territorio, en sí misma, no es argumento suficiente para sostener estos derechos. Lo que marca la diferencia, sin embargo, es la actividad de nuestra gente.

Casi un siglo de actividad continua de apoyo a la investigación científica han hecho de la Argentina uno de los países con mayor experiencia en logística y operaciones antárticas a nivel internacional. Y ese aprendizaje, ese conocimiento acumulado que nuestro país puede ofrecer hoy al mundo, no es sino la suma de los esfuerzos individuales y colectivos de cientos de argentinos que a lo largo de las décadas han contribuido a sostener la actividad en las bases y campamentos científicos ubicados en el continente blanco.

Con abnegación, con sacrificio, con vocación de servicio y espíritu aventurero, cientos de héroes anónimos han contribuido y contribuyen día a día, invierno a invierno, a fortalecer la posición argentina en la península antártica.

Como reconocimiento al esfuerzo y a la vocación de servicio de nuestros antárticos, a lo largo de los años se han dispuesto, desde el gobierno nacional y desde la propia provincia, diferentes mecanismos por los cuales se les generan beneficios de distinta índole.

Lamentablemente, muchos de estos beneficios no han sido aprovechados por sus destinatarios, por falta de difusión pública y/o por falencias de instrumentación por parte de los organismos responsables.

Uno de estos mecanismos es el establecido mediante la Ley nacional 20965, que en su artículo 6° determina una exención impositiva para la compra de un automóvil de fabricación nacional al personal comprendido en las campañas antárticas, designado oficialmente para cumplir funciones al sur del paralelo 60°.

En virtud de lo expuesto, y con la plena convicción de que los mecanismos

institucionales previstos por la legislación como reconocimiento a nuestros hombres y mujeres antárticos deben implementarse plenamente, es que solicito a mis pares acompañen al proyecto de resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 451/14

Señor presidente:

Pocos días atrás, y en el marco de la Comisión N° 3 de esta Legislatura provincial, legisladores, funcionarios, gremialistas y trabajadores de servicios generales tuvimos la oportunidad de reunimos para analizar y debatir la problemática del mantenimiento de las escuelas y edificios públicos.

Es de público y notorio conocimiento que la política de mantenimiento de edificios escolares implementada por el gobierno de la provincia durante los últimos años es altamente deficiente, generando múltiples y reiterados problemas en el dictado de clases y el propio funcionamiento de las establecimientos educativos de la provincia.

Sin embargo, nos oponemos fuertemente a cualquier intento de trasladar la responsabilidad de estas falencias al personal a cargo de las tareas de mantenimiento, sin asumir la propia responsabilidad política de quienes conducen la actual gestión de gobierno.

Después de casi ocho años de gestión, nos parece imperdonable que no hayan logrado, hasta la fecha, establecer procedimientos administrativos ágiles, misiones y funciones del personal comprendido, mecanismos de coordinación interministerial y protocolos de acción que les permitan cumplir con sus obligaciones básicas, como gobierno de la provincia.

Pero mucho más grave sería que, siendo responsables de la ineficiencia de los servicios públicos a su cargo y de la propia organización del Estado provincial, en lugar de proponerse mejorar las políticas públicas del Estado, pretendan eliminar su participación, privatizando servicios.

Por eso, si bien celebramos que, después de ocho años de gestión, hayan logrado comenzar a diseñar protocolos de acción para el mejoramiento de la política de mantenimiento de edificios escolares, no podemos dejar de expresar y hacer explícitos los lineamientos y principios que entendemos debería respetar cualquier protocolo elaborado en la materia.

Porque somos oposición pero pretendemos ser una oposición constructiva que acompaña las iniciativas del oficialismo que creamos convenientes para el pueblo de Tierra del Fuego y que se opone a las que no lo sean. Pero en estos casos no solo expresa su oposición, por la oposición misma, sino que la fundamenta. Y cada vez que no estamos de acuerdo en la forma en que se pretende llevar adelante una política pública, expresamos claramente cómo creemos que debería hacerse.

En función de todo lo expuesto, el presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo provincial que se tengan en cuenta los siguientes lineamientos políticos y de gestión, en la elaboración de cualquier protocolo de acción para el mantenimiento de edificios públicos:

- a) que las tareas de mantenimiento de las escuelas y edificios gubernamentales se realice por administración, mediante servicios prestados por el personal dependiente del área de Servicios Generales;
- b) que desde el Ministerio de Educación se diseñen mecanismos administrativos que permitan contar con fondos permanentes de afectación específica al mantenimiento escolar, y agilizar los procedimientos de adquisición de insumos y elementos necesarios para el mantenimiento adecuado de los edificios escolares;
- c) que se determinen responsabilidades institucionales y mecanismos que permitan en cada edificio escolar contar con un stock adecuado de insumos básicos de uso frecuente para su mantenimiento, conforme las características edilicias y de equipamiento específicas de cada caso, bajo el control de los directivos de los

- propios establecimientos educativos comprendidos;
- d) que se identifiquen las necesidades específicas de capacitación del personal responsable del mantenimiento de los edificios escolares, y se diseñen los cursos de formación o perfeccionamiento correspondientes;
 - e) que se identifiquen perfiles técnicos y competencias específicas requeridas para optimizar las tareas de mantenimiento escolar, realizando toda incorporación de personal al área mediante concursos de antecedentes que aseguren la formación requerida; y
 - f) que se determinen claramente las misiones y funciones del personal existente o a incorporar, de manera tal de asegurar la afectación de recursos humanos a las tareas específicamente requeridas para optimizar el mantenimiento de los edificios escolares.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 452/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional se arbitren los medios necesarios para la implementación y difusión pública de la línea de crédito preferencial para el personal destacado oficialmente al sur del paralelo 60° Sur en cumplimiento del Plan Anual Antártico, establecida en el artículo 5° de la Ley nacional 20965.

La presencia argentina en la Antártida comenzó en 1904, con el izamiento del pabellón, en Orcadas, el 22 de febrero.

Desde entonces, en forma ininterrumpida nuestros hombres y mujeres han sostenido la presencia argentina en la Antártida, participando en cientos de campañas científicas y de exploración en el continente blanco.

El Tratado Antártico vigente no reconoce derechos soberanos sobre estos territorios a ningún país. Por eso, la mera ocupación del territorio, en sí misma, no es argumento suficiente para sostener estos derechos. Lo que marca la diferencia, sin embargo, es la actividad de nuestra gente.

Casi un siglo de actividad continua de apoyo a la investigación científica ha hecho de la Argentina uno de los países con mayor experiencia en logística y operaciones antárticas a nivel internacional. Y ese aprendizaje, ese conocimiento acumulado que nuestro país puede ofrecer hoy al mundo, no es sino la suma de los esfuerzos individuales y colectivos de cientos de argentinos que a lo largo de las décadas han contribuido a sostener la actividad en las bases y campamentos científicos ubicados en el continente blanco.

Con abnegación. Con sacrificio. Con vocación de servicio y espíritu aventurero, cientos de héroes anónimos han contribuido y contribuyen día a día, invierno a invierno, a fortalecer la posición argentina en la península antártica.

Como reconocimiento al esfuerzo y a la vocación de servicio de nuestros antárticos, a lo largo de los años se han dispuesto, desde el gobierno nacional y desde la propia provincia, diferentes mecanismos por los cuales se les generan beneficios de distinta índole.

Lamentablemente, muchos de estos beneficios no han sido aprovechados por sus destinatarios, por falta de difusión pública y/o por falencias de instrumentación por parte de los organismos responsables.

Uno de estos mecanismos es el establecido mediante la Ley nacional 20965, que en su artículo 5° encomienda al Banco Hipotecario Nacional la implementación de líneas preferenciales de crédito para el personal comprendido en las campañas antárticas, designado oficialmente para cumplir funciones al sur del paralelo 60°.

En virtud de lo expuesto, y con la plena convicción de que los mecanismos institucionales previstos por la legislación como reconocimiento a nuestros hombres y mujeres

antárticos deben implementarse plenamente, es que proponemos el proyecto de resolución que se adjunta.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 393/14

Señor presidente:

Durante el mes de setiembre se desarrollará la capacitación denominada "Inclusión y Accesibilidad Educativa", a cargo de la profesora Diana Román, coorganizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), destinado a docentes de todas las áreas y niveles educativos, como así también a estudiantes de los profesados y tiene como objetivo brindar a todos los docentes de la ciudad las herramientas necesarias para dar cumplimiento a los incisos e) y n), del artículo 11, de la Ley Nacional de Educación 26.206, donde se especifican algunos de los fines y objetivos de la política educativa nacional, se debe garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y estrategias pedagógicas a fin de brindar a las personas con discapacidades una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta esto, podemos convenir que la integración escolar no sólo es un derecho de las personas con discapacidad y una opción dentro de la educación que decidan sus familias sino también un desafío en cuanto que significa poder plasmar en la realidad áulica todo aquello que se nos presenta como una utopía reivindicadora de antiguos sistemas de expulsión y segregación.

Muchos años han transcurrido desde que en nuestro país se implementarán las primeras experiencias de integración escolar. Aún así y a pesar de que el término inclusión está cada vez más presente en el cotidiano de todos nosotros, la distorsión persiste en muchos ámbitos. Teniendo, además, en cuenta la riqueza y complejidad que implican en la práctica áulica cotidiana el poder llevar adelante un proyecto de integración, y el hecho más reciente que nos remite al principio de inclusión referido en la nueva ley de educación es que se pensó en ofrecer a los docentes de todas las modalidades y áreas una capacitación donde podrán abordar tanto la teoría como la práctica en todo lo referido a la integración escolar, la diversidad áulica abordada desde lo curricular y el diseño e implementación de configuraciones prácticas de apoyo como una herramienta didáctica con múltiples aplicaciones y resultados adecuados que aseguran un proceso de enseñanza-aprendizaje individualizado y acorde a la población con la que se encuentran en su labor diaria.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el presente proyecto de resolución.

Firmante: Amanda Ruth Del Corro.

Asunto N° 405/14

Señor presidente:

Me dirijo a usted en mi carácter de legislador provincial para hacerle llegar este proyecto de resolución.

La academia de baile Ritmo Sur de la ciudad de Ushuaia logró la clasificación para participar en la Gran Final Sudamericana "Univeral Dance 2014", en la ciudad de Córdoba entre los días 21 al 24 de Noviembre del corriente año.

La citada academia cuenta con un total de 120 alumnos, entre todas las edades y logró su participación a esta Gran Final con mucho esfuerzo y compromiso por el arte de bailar con el apoyo de sus profesores y padres que acompañan a sus hijos.

Por lo expuesto, dado que estos jóvenes y niños representan nuestra provincia en esta actividad, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de resolución.

Firmante: Jorge Andrés Lechman.

Asunto N°418/14

Señor presidente:

La protección del medio ambiente no es solo una responsabilidad del Estado, es un compromiso que debe asumir la comunidad toda.

En todas aquellas circunstancias en las que por distintos motivos las autoridades provinciales no pueden concretar su obligación como actor primario, la comunidad en su conjunto en forma espontánea o por medio de personas que de alguna manera se asocian para asumir liderazgos para llevarlas a cabo, coadyuvan en la formulación y ejecución de acciones a favor de la protección y sustentabilidad del medio ambiente.

El proyecto Basura Cero que impulsan los señores Darío Loreto y Emilio Sáez, con el propósito de limpiar los márgenes de la Ruta Nacional N° 3, desde la capital fueguina hasta la comuna, mediterránea, y que cuenta con expresiones de apoyo por parte de miembros del gobierno municipal de Ushuaia, merecen también el apoyo de esta Legislatura.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañamiento para el presente proyecto de declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asuntos N^{os} 419 y 427/14 (unificados)

Señor presidente:

La promoción de los valores culturales hace al desarrollo de la sociedad, especialmente cuando adquieren la calidad que año a año va superando el Festival Internacional de Ushuaia.

Paulatinamente desde su primera edición a la fecha ha ido incorporando otras aristas de la música, no circunscribiéndose solo a la llamada música clásica sino promoviendo la participación de músicos de otras vertientes que son tan valiosas e importantes a nivel de una sociedad plural.

En una provincia en la que, por su particular inserción geográfica, todo se hace más complicado desde el punto de vista logístico y que además permite potenciar las expresiones y participación de músicos locales formando parte de los organismos orquestales y corales, no son datos menores que merecen especial atención.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 423/14

Señor presidente:

Desde hace años ya la comunidad ha tomado conciencia que la discapacidad debe ser abordada no como una típica enfermedad sino como una diferencia de posibilidades en el desempeño entre sus miembros con relación a la vida cotidiana.

Así, distintas organizaciones sociales se ocupan desde ángulos diversos de la problemática, algunas desde lo madurativo en términos de intelecto, otras desde lo estrictamente físico y otras tantas en materia de deportes, artes, etcétera.

En el caso que nos ocupa, la Fundación P.U.E.D.O. desarrolla distintos abordajes de la problemática, tales como conferencias de divulgación, encuentros artísticos, participa activamente en el diseño de políticas públicas en la materia, tiene entre algunos de sus objetivos la formación de un banco de prótesis y además propicia y cuenta con un grupo de nadadores en aguas frías abiertas que evidencia que con esfuerzo y dedicación pueden de no solo superar ciertas limitaciones físicas, sino servir de ejemplo para otros pares y además, tener presencia activa en el ejercicio de la plena soberanía sobre nuestras aguas territoriales y tiene entre sus planes más ambiciosos cubrir con sus nadadores la distancia que media en la

boca del estrecho de Magallanes entre la provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego por aguas nacionales.

Como todas las organizaciones de este tipo, tiene recursos limitados a los aportes de sus socios, tanto en las acciones personales como en lo económico y contadas ayudas de comerciantes, algunos organismos y por sobre todas las cosas, con la enorme voluntad que caracteriza la gestión no solo de esta sino de todas las fundaciones y asociaciones de este tipo. |

Para no sobreabundar y remitiéndonos a la presentación que se acompaña, la consideramos sumamente esclarecedora acerca de calidad y diversidad de las acciones llevadas a cabo en el consecución de tan loables fines.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 434/14

Señor presidente:

En la ciudad de Río Grande se llevará a cabo, entre los días 27 al 29 del corriente, el 1º Foro de la innovación Social; en el marco del Programa InnovaRíoGrande.

El mencionado programa es un espacio de intercambio y conocimiento, experiencias y acción en el campo de la innovación social. Se trata de poner en marcha una experiencia de dinamización de proyectos tractors, cuya finalidad es la transformación del territorio a través de iniciativas que partan desde la ciudadanía, utilizando como herramientas la innovación y la tecnología pero con una importante labor de interacción con el entorno más cercano.

La intención es la creación de redes y fuerzas de trabajo estables que ayuden a alimentar el espíritu innovador de la ciudad de Río Grande e incentivar una ciudadanía más activa.

En el desarrollo de los proyectos participarán todos los agentes de la innovación social que responden a las necesidades sociales. Los proyectos transformadores trabajarán líneas muy distintas como el empleo, responsabilidad social empresaria, sostenibilidad, inclusión; siempre mediante iniciativas creadas a medida del entorno en que se desarrolla

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 437/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés provincial al largometraje de producción, distribución y exhibición independiente *Al Sur del Sur*, próximo a rodarse, en 2015, en la ciudad de Ushuaia.

Al Sur del Sur nace como un proyecto de la productora de contenidos audiovisuales Calma Films, conformada por Martín Jáuregui, Alejandro de Benedetti y Luis Adrián Díaz, tres profesionales de la industria audiovisual.

El film estará protagonizado por Diego Peretti, Eugenia Tobal, Rita Cortese, Enrique Dumont y Pepe Monje. Cuenta la historia de una joven periodista cuya única motivación es ser reconocida. Un día lee una nota acerca del mítico Penal de Ushuaia y piensa que es su gran oportunidad. Por este motivo viaja a Tierra del Fuego para entrevistar a José Gaona, último convicto en dejar el presidio antes de su cierre definitivo y que nunca abandonó la ciudad de Ushuaia.

Uno de los principales objetivos de la productora es buscar nuevas formas de hacer cine de manera orgánica y sustentable a través de nuevas alternativas de distribución para acercar el proyecto directamente a los espectadores. Se trata de plantear un nuevo modelo de financiación, producción y distribución, aprovechando todas las herramientas de comunicación disponibles: internet, redes sociales; comunidades, etcétera. Además se está trabajando para ser la primera película en la historia del cine nacional cuya realización y distribución se

considere el impacto ambiental.

Con la premisa fundamental de que la película sea vista por la mayor cantidad de personas y exhibida en la mayor cantidad de lugares posibles, a lo largo de todo el país y Latinoamérica, han diseñado esta nueva manera de hacer cine. No se trata de que este modelo sustituya al presente sino una alternativa viable de producción y distribución con un potencial notable.

Al Sur del Sur será la primera película proyectada por la red internacional de cines móviles sustentables, "Ecocinema" (www.ecocinema.net) en nuestro país. Se trata de un servicio cuyos equipos de proyección tales como pantallas inflables, sonidos y proyectores funcionan alimentados cien por ciento con energía solar. Cada "Ecocinema" realizará giras itinerantes que incluyen talleres educativos y de introducción al lenguaje audiovisual; proyecciones gratuitas de cine en espacios públicos de ciudades y pequeñas comunidades de diferentes partes del mundo. Será, además, una fuerte herramienta de comunicación a la hora de difundir el uso de fuentes de energía renovables.

Queda así sellada una alianza entre Calma Films y "Ecocinema" para futuras proyecciones amigables con el medio ambiente.

La proyección de la película será gratuita y/o se requerirá a lo sumo la donación de un alimento no perecedero, libros, útiles, y todo elemento necesario en función a la necesidad social que presente el lugar de la difusión del film. La recepción y distribución de dichas donaciones estarán a cargo de las fundaciones Red Solidaria y Mundo Invisible cuyo representante es Juan Carr; demostrando que mediante un evento cultural se puede atender y contribuir con situaciones sociales vulnerables.

La colaboración será uno de los pilares sobre los que se sostendrá este proyecto. A través de Internet y de las redes sociales, se creará una comunidad en la que se compartirán ideas, se busquen apoyos y se distribuyan contenidos, creando de este modo una infraestructura virtual. Ésta permitirá establecer relaciones profesionales con todo aquel que se interese en el proyecto.

Es de destacar que en el equipo técnico y casting participarán habitantes de la ciudad de Ushuaia y de otras provincias, así como estudiantes de diversas facultades de cine y artes visuales, proyectando la experiencia audiovisual a nivel local, nacional e internacional.

Otros de los proyectos ligados a *Al Sur del Sur* será la Muestra de Arte Itinerante: por cada zona donde se haga una proyección, se convocarán artistas locales para que realicen obras que hagan a la identidad de cada lugar. Las obras elegidas serán exhibidas en otros lugares de difusión, logrando la circulación de los diferentes lenguajes artísticos de nuestro país.

Esta propuesta se basa en el concepto de cultura libre y este nos obliga a replantearnos cómo debería ser la industria para que podamos recoger los mayores beneficios sin convertirla en objeto de consumo. Con *Al Sur del Sur* podremos aprender que la cultura, en todas sus manifestaciones, puede y debe ser accesible para todos y no sólo en términos de consumo sino también de participación; creatividad e innovación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 446/14

Señor presidente:

Que, la complejidad que presenta el ambiente amerita que éste se analice y se estudie desde diferentes ámbitos, para abarcar tanto los procesos que ocurren en el medio marino, costero, terrestre, sus interrelaciones y en especial el impacto que el hombre realiza sobre los diferentes ecosistemas.

Que, este accionar, más allá de la escala, no es ajeno a la cuestión local de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e implica la toma de decisiones y medidas que remedien o recuperen los ecosistemas dañados, dado que

generalmente dichas acciones modifican y alteran los procesos naturales.

Que, en consonancia, es de destacarse la importancia ambiental de la Antártida en el contexto global y regional, la cual fue avizorada y plasmada en la firma del Tratado Antártico tempranamente, allá en el año 1959, con una trascendencia no solo para el continente específico sino para todo el globo. Pasados casi 55 años, la vigencia de su espíritu, cimentado en la paz, la cooperación y la investigación científica, sigue imperando.

Además, las actividades gubernamentales y no gubernamentales que tienen lugar en ese espacio complejo de discusión internacional, con regulaciones emanadas del Sistema del Tratado Antártico y con la aplicación de convenios internacionales, resulta de especial interés para la formación de recursos humanos que conozcan y dominen los diferentes aspectos sobre el ambiente antártico, la situación presente y el panorama futuro.

Que, por otro lado y considerando que el mantenimiento de un sistema de gestión medioambiental adecuado aportada base para medir, evaluar y priorizar el funcionamiento de una institución pública o privada, con el fin de asegurar que sus operaciones se lleven a cabo de una manera consecuente con la reglamentación vigente y con la política medioambiental que se ha definido vinculada al concepto de "desarrollo sostenible".

Que, la creciente aplicación de este concepto en todos los ámbitos, responde a la necesidad de preservar el ambiente para asegurar el futuro de la humanidad. Para conseguir este objetivo es fundamental partir de un conocimiento concreto de los problemas ambientales y de una buena formación de base para solucionarlos.

Que, la naturaleza interdisciplinaria de los procesos a estudiar en el campo ambiental, junto con la diversidad de técnicas de gestión que deben aplicarse, requiere constantes innovaciones y actualizaciones.

Es por ello que una de nuestras universidades nacionales ha estado estudiando seriamente la problemática planteada y ha definido crear un nuevo espacio formativo académico nacional en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) la Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Antártico y Subantártico, carrera diseñada para poder asistir y/o asesorar con un enfoque ecosistémico o integral sobre la situación ambiental, tanto a usuarios del ambiente y los recursos naturales, como a organismos gubernamentales y no gubernamentales con especial interés en la temática.

Que la necesidad de contar con herramientas educativas y administrativas que se ocupen de analizar las situaciones planteadas se hace entonces más evidente, siendo particularmente importante la formación de recursos humanos calificados, que desde ópticas académicas e investigativas puedan atender la amplia gama de aspectos ambientales que se presentan, sin desconocer la normal tutela del Estado nacional, provincial, municipal, etcétera, según fuera el caso.

Que, resulta entonces altamente significativa la formación de técnicos y profesionales capacitados y actualizados en marcos teóricos y enfoques metodológicos para abordar problemáticas actuales del medio ambiente que conforman los distintos ecosistemas de las macrorregiones antártica y subantártica y que desarrollen capacidades para aplicarlo funcionalmente y, de este modo, puedan intervenir en la problemática ambiental argentina, en general, y de Tierra del Fuego, en particular.

Que, es necesario destacar también que la capacitación continua de personal resulta necesaria para dar respuestas anticipadas y generar el desarrollo de programas de evaluación, prevención y mitigación de los impactos ambientales en ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos.

Por ello, la presentación del presente proyecto de declaración de interés por parte de esta Cámara, busca sentar un precedente de apoyo explícito con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos y demandas regionales de generar un espacio nacional y genuino de formación y actualización sobre temas antárticos y subantárticos que hacen a los objetivos geopolíticos y estratégicos de soberanía de nuestro país y en particular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, la presente propuesta académica de la UTN pasa a transformarse en una oferta regional, siendo la única del país que trate y forme técnicos con esta temática específica y tan

relevante para la provincia.

Que, por su impronta, facilitará la capacitación continua de agentes de la administración pública en sus diferentes niveles y de personal que se desempeña en las fuerzas públicas, de seguridad, Armadas, y otras, así como todo individuo con intenciones de conocer y trabajar por el cuidado y preservación del medio ambiente antártico y subantártico.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de declaración.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 448/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés provincial la jornada de salud mental comunitaria "Transitando el Cambio, organizado por la Dirección de Salud Mental", dependiente del Ministerio de Salud de la provincia a realizarse el día 5 de noviembre de 2014, en el Salón IPRA, de la ciudad de Ushuaia de 9:30 a 17:00 horas.

El citado evento propone iniciar un debate con el objetivo de construir y/o fortalecer redes comunitarias para lo cual estarán presentes actores locales del área estatal, municipal, nacional, organizaciones de la sociedad civil, organismos privados y organizaciones religiosas, entre otras.

La jornada pretende incentivar el intercambio de experiencias en relación a la problemática acerca de logros y dificultades del desarrollo de la salud mental comunitaria que permitirá fortalecer las redes sociales.

Para el abordaje de la temática que se llevará a cabo se ha convocado al doctor Hugo Cohén, médico especialista en psiquiatría del Hospital Evita (Lanús, Buenos Aires.), autor del libro *La desmanicomialización: Crónica de la reforma del Sistema de Salud Mental en Río Negro*, dirigida a los profesionales y personal que desarrollan sus actividades en las diferentes instituciones de dicha provincia.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 453/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés provincial el disco de música popular de raíz folklórica *De Luz y Viento*, del autor, compositor e intérprete Facundo Armas.

Facundo Armas; es autor, compositor e intérprete de música popular argentina de raíz folklórica, nacido en Río Grande, en el año 1988.

Forma parte de la nueva generación de trovadores patagónicos, comprometido con lo que canta, con sus ideales y con su gente.

Se encuentra presentando su segundo material discográfico *De luz y viento* y su videoclip oficial *Herederos de la tierra*, de su autoría, en la reivindicación de los pueblos originarios de Tierra Del Fuego y en la lucha de la nueva generación por mantener la memoria histórica, tendrá difusión a nivel nacional en distintos canales de televisión.

De este trabajo, dice Facundo: "De luz y viento es un recorrido por muchos años de luchas y rebeldía. Es la luz que irradia el alma, la fuerza que nace del sur y que nos invita a crear. Eso me representa, la luz de la vida, y el viento presente en todos mis días, viento ancestral, mensajero de la historia. Hoy nace este nuevo hijo después de tantos años de soñarlo acá está, mi aporte a la nueva generación, al sentido de pertenencia por la tierra. Podrán escuchar desde mis primeras composiciones hasta las más recientes. Un desafío ser productor y artífice de mi proyecto, pero esto es lo que soy. Contiene 12 temas, la gran mayoría de mi autoría, hablan de la vida, idiosincrasia, paisaje, historia de Tierra Del Fuego, Patagonia. Y temas de cuestiones sociales actuales e históricas."

Actuaciones en distintas provincias del país, Buenos Aires, en Tecnópolis; canales de televisión y radios a nivel nacional, recorre continuamente la Patagonia; actuaciones en Chile en varias oportunidades; actuaciones en México, a principios de 2014, mostrando la cultura fueguina.

Distinguido como Ciudadano Destacado de Río Grande, en 2014, por la Municipalidad de la ciudad.

Jurado en varias oportunidades de diversos certámenes, en Punta Arenas (Chile) del Prefestival folklórico en la Patagonia 2014; en Río Grande de Maravillosa Música 2013 (instancia local y provincial).

Se encuentra trabajando en su proyección a nivel nacional, y actualmente prepara gira presentando su nuevo disco.

Algunas actuaciones destacadas:

- Participó en programas de radio y televisión desde los cinco años. Invitado a festivales, peñas, fiestas de todo el país. A los 11 años grabó su primer material discográfico *Arrasador* con el sello ELIM.
- Revelación en *La Fiesta Nacional de la Noche Más Larga* en Ushuaia, Tierra Del Fuego (2000).
- Participación en festivales de Rosario, Sunchales, Uranga (Santa Fe), Carlos Paz, Saldan, Río Ceballos, Córdoba Capital, Jesús María, peñas de Cosquín en varias oportunidades (2004, 2005, 2009, 2011).
- En el 2001, recibió el premio Hermandad, al mejor artista extranjero en el *Festival Estudiantil en la Patagonia* (Punta Arenas, Chile).
- Participaciones en Porvenir (Chile), en años 2001, 2002, 2004 y vuelta en 2014 en el *Festival internacional del Asado Más Grande de Tierra Del Fuego*.
- Participó de la *Feria del Libro*, en Córdoba; evento que se transmitió en directo por televisión a toda la provincia de Tierra Del Fuego.
- Actuaciones en Buenos Aires, Quilmes, Lanús, Lomas de Zamora en el año 2003.
- Contrataciones para el *Festival Nacional de la Trucha* (2006, 2007, 2010) comandante Luis Piedrabuena, Santa Cruz.
- Actuaciones en Río Gallegos, Calafate, San Julián, Gobernador Gregores (Santa Cruz).
- Encuentro Federal de Músicos (2009) en Capital Federal, representando a Tierra del Fuego.
- Ganador Pre Cosquín (2010) rubro canción inédita, tema de su autoría *Herederos de la Tierra*; dedicado a los pueblos originarios fueguinos. Presentándose en la Plaza Próspero Molina, de Cosquín.
- Invitado del Chaqueño Palavecino, en el aniversario de Gobernador Gregores (2011).
- Artista invitado en el acto central de los 20 años de provincialización de Tierra Del Fuego.
- Actuación en Tecnopolis (2012,) representando a toda la Patagonia. Actuación en Feria de Mataderos (2012), Anfiteatro de Radio Nacional Buenos Aires, en canales de televisión (Argentinísima Satelital), en el año 2012, en Buenos Aires.
- El artista santacruceño "Cala" Gallardo incluyó en su nuevo disco un tema de la autoría de Facundo Armas.
- Participación del programa *Vivo En Argentina*, que se transmite por Canal 7 de Buenos Aires, la TV PÚBLICA.
- Participación en el Pre Festival Folklórico en la Patagonia, en Punta Arneas, Chile
- Contratado por cadenas hoteleras de México (Cancún) para mostrar música argentina, patagónica y latinoamericana, durante enero-febrero 2014.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la presente resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 464/14

Señor presidente:

Viene al despacho de este legislador la presentación efectuada por el profesor Guillermo Merlo Roa, con el objeto de poner en conocimiento de esta Legislatura el proyecto artístico multicultural que se viene desarrollando en la provincia de Tierra del Fuego, desde el año 2011, denominado *Hain Festival*.

Se indica en la presentación, que "esta serie de eventos multiculturales busca dar apertura a toda la comunidad al acceso de distintas disciplinas artísticas, audiovisuales, ecológicas, de concientización ambiental y ecoalimenticia, enfocados en propiciar nuevas ideas en cuanto a la alimentación y reducción de daños en virtud de la interacción del hombre con la naturaleza".

Dentro de ese marco, es que se solicita se declare de interés provincial el evento denominado *Hain Festival*, a llevarse a cabo en forma anual en nuestra provincia, en el centro invernal Haruwen, destinado a la comunidad en general y cuya organización corresponde a Nothofagus Producciones S.R.L.

Contando con el acompañamiento de mis pares a lo propuesto, saludo a usted muy atentamente.

Firmante: Néstor Eduardo Barrientos.

Asunto N° 467/14

Señor presidente:

Se ha recibido una nota presentada por el capitán del equipo argentino de escultores en nieve Opus G, señor Hernán Javier Elissamburu, en la que comunica que el mismo ha sido seleccionado para intervenir en el Festival Internacional de Escultura de Nieve de San Cándido, Italia, que se llevará a cabo entre los días 13 y 22 de enero del próximo año.

Además solicita que se declare de interés provincial dicha participación y da cuenta de dos proyectos de obras que serán presentadas en el festival mencionado precedentemente, acompañando los curriculum vitae de los integrantes del equipo y la invitación del ente organizador.

Las obras que presentarán son TA-TE-TI (También Tenemos Tiempo) San Cándido y Elemento San Vigilio.

El equipo argentino de escultura de nieve "Opus G" se encuentra integrado por Hernán Javier Elissamburu, Osvaldo Martín Cerrudo y José María Martín.

En definitiva, es necesario destacar que apoyar la participación de este equipo en un encuentro internacional para así poder reflejar las virtudes culturales de nuestra provincia, tan interdependiente en las actividades relacionadas con la nieve en todos sus aspectos, implica además de modo indirecto realizar una implante promoción de este destino turístico de excelencia.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar la declaración de interés provincial para el proyecto que nos ocupa.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Laura Susana Rojo, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 479/14

Señor presidente:

El sistema de escritura en taquigrafía se basa en la separación silábica y en los fonemas (sonidos) que se representan por medio de signos; estos, a su vez, representan letras, palabras e incluso frases.

El aprendizaje es relativamente fácil pero su uso rápido requiere mucha práctica. El desarrollo de la materia consiste en un orden sistemático, desarrollado en cada lección con

ejemplos y ejercicios metódicamente arreglados para que todos los estudiantes puedan dominar su estudio con la mayor facilidad posible.

La taquigrafía es el mejor camino para un buen porvenir, es una herramienta fundamental para la obtención de un trabajo digno; por supuesto, genera posibilidades para obtener una rápida salida laboral, ya sea en cámaras legislativas, tribunales, empresas, como también en el campo privado.

Se trata de un sistema de escritura que puede ser: "aprendido con facilidad, escrito con rapidez, y leído con claridad".

Aquellos taquígrafos que no quieran ejercer su profesión pueden utilizar este arte de escritura rápida para implementarlo en sus estudios, ya que su aplicación ofrece innumerables ventajas.

La teoría consta de 20 lecciones. Al finalizar la misma el estudiante puede escribir en signos breves, con una rapidez que no alcanza a realizarla utilizando el método de la letra común. Para titularse como taquígrafo deberá escribir por lo menos 80 palabras por minuto; para este logro tendrá que practicar sistemáticamente a través del dictado e irá adquiriendo forzosamente una rapidez que crecerá en forma paulatina.

El estudio de la teoría y la práctica permiten escribir más de 150 palabras por minuto, para lo que es necesario poseer constancia en la práctica hasta obtener la velocidad esperada.

En la actualidad se está dictando un curso de taquigrafía a nivel institucional, siendo éste el primero que se dicta en la provincia de Tierra del Fuego. El mismo fue aprobado por el Ministerio de Trabajo, como Curso de Formación Laboral (destinado a los beneficiarios del PEL - Programa de Entrenamiento Laboral- y para todas las personas que quieran estudiar taquigrafía), en conjunto con el Ministerio de Educación.

Dicho curso dio comienzo el día 30 de junio de 2014, y es dictado en la Escuela N° 30 por la taquígrafa María Alejandra García. Cuenta con el apoyo de otra materia fundamental, Lengua (ortografía y redacción), dictada por la docente María Elena Fernández.

La necesidad de fomentar estos cursos en nuestra provincia surge debido a que, en la actualidad, no contamos con taquígrafos certificados como tales.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente declaración de interés provincial.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

Asunto N° 491/14

Señor presidente:

El bloque Movimiento Popular Fueguino tiene el agrado de poner en conocimiento del Cuerpo legislativo, la necesidad de declarar de interés provincial el Taller de Risoterapia.

Cabe destacar que el mismo se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 octubre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que consideramos es respetable el objetivo de dicho taller, y de igual manera acompañar en esta extraordinaria iniciativa a la licenciada María Alejandra Acosta, valorizando su prestigio y excelencia profesional.

Es por ello que consideramos de suma importancia llevar a cabo con la mayor celeridad posible, la declaración de interés del Taller de Risoterapia.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

Firmante: Claudia Gabriela Andrade Tenorio.

Asunto N° 492/14

Señor presidente:

Participan cada año alrededor de 30 artistas, seleccionados entre más de 500, de 24 naciones, que ponen de inmediato manos a la obra para realizar su personal obra de hielo y

nieve.

Cada equipo tiene un gigantesco cubo de nieve que, en tres días, debe ser plasmado. Las herramientas a utilizar son sólo alambre para construir los andamios.

Los interesados pueden seguir paso a paso la realización de las esculturas de nieve y admirarlas también de noche gracias a la iluminación nocturna.

El ganador es elegido por el público.

Para esta edición, fueron invitados a participar de la Argentina, el equipo argentino de escultura en nieve Opus G, conformado originariamente por Javier Elissamburu, Martín Cernido y Rodrigo Vázquez.

En esta oportunidad, que Vázquez no podrá concurrir, se sumó al equipo José María Martín, escultor de Río Grande, quien viene desarrollando esta actividad en los encuentros de cultura de nieve desde el año 2004. A saber: Las Cotorras 2004, Ushuaia 2005, Haruwen 2008, Haruwen 2009, Haruwen 2010, Haruwen 2011, Haruwen 2012, Haruwen 2013, Ushuaia 2014 y Guadalupoe Rugby.

Por todo lo expuesto, entiendo que debe ser apoyado y realzado el arte expresado por los artistas fueguinos, en este caso por José María Martín, solicitando de mis pares el acompañamiento del presente proyecto .

Firmante: Jorge Andrés Lechman.

Asunto N° 494/14

Señor presidente:

Por la presente informo que he recibido una solicitud de la señora Nancy Valdés, quien requiere que se declare de interés provincial su libro titulado *Tierra de Impunidad*.

La señora Valdés manifiesta que el mencionado libro fue escrito con el objetivo de que haya un registro de los casos sin justicia, y que se conozcan detalles reales de cada caso. También expresa que es un pedido de Justicia.

Tierra de Impunidad es un libro que describe algunos de los casos ocurridos en nuestra provincia, que se encuentran sin resolución judicial. Consta de cinco capítulos que diferencian los casos según su característica: 1) Personas desaparecidas: están los casos de Sofía Herrera, Exequiel Huirimilla, Norma Tello y Diego Martín. 2) Muertes Impunes: en él se encuentran los casos de Agustina Várela, Tita Cárdenas, Magdalena Vilte, María de los Angeles Cañete Vega, Mabel Almada y Oscar Vouillez. 3) Mala praxis: en él conocemos el caso del niño Fabricio Maccaglia, quien falleció a los cinco años por negligencia. 4) Casos juzgados sin justicia: de Natalia Cárdenas y Cristian Silva. 5) Suicidios con culpables: son casos de suicidios en la cárcel.

Todos los casos son reales y la mayoría contado por los familiares, quienes también expresan una reflexión.

Firmante: Laura Susana Rojo.

Asunto N° 495/14

Señor presidente:

Por la presente informo que he mantenido contacto con la ingeniera Alejandra Portatadino, quien ha enviado documentación y me ha solicitado que se declare de interés provincial el proyecto remediación agua potable y saneamiento barrios periféricos de Ushuaia.

Dicho proyecto fue realizado por ingeniería Sin Fronteras Argentina, con el fin de aplicar la Resolución 64/292 de la ONU, sobre Derecho al agua potable y saneamiento.

A través del mencionado proyecto se busca aplicar en forma práctica dicha resolución, haciendo llegar el agua potable y saneamiento desde la promoción de derechos Humanos y la Ingeniería Social, se pretende unir sinergias entre el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego e Ingeniería Sin Fronteras Argentina, beneficiando a barrios vulnerados de la ciudad de Ushuaia.

En la fundamentación del proyecto se expresa que la ciudad de Ushuaia ha tenido un

crecimiento exponencial debido a las políticas del neoliberalismo en los años 90, las cuales permitieron la promoción de plantas de ensamblaje electrónico sin un compromiso social empresarial de acompañar la demanda de trabajadores con un plan habitacional y condiciones de vida digna para los mismos.

Que ante esto la ciudad ha crecido demográficamente sin un acompañamiento de obras de infraestructura de los servicios básicos de agua potable y saneamiento.

Que en el mes de diciembre del 2012, fueron convocados por el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Tierra y Hábitat de la provincia de Tierra del Fuego para observar la situación. Expresaron que realizaron la primera visita oficial desde Ingeniería Sin Fronteras Argentina donde participaron Adán Levy, ingeniero mecánico, y Alejandra Portatadino, ingeniera mecánica presidente y secretaria respectivamente de esta ONG.

Que como consecuencia de dicha visita, observaron una total ausencia de planificación urbana en la zona y la precariedad de las condiciones de vida.

Que ante la gravedad de esta situación la comisión directiva de Ingeniería Sin Fronteras Argentina, consensuamos en realizar un proyecto de remediación de esta situación aplicando la Resolución 64/292 de la ONU quedando como coordinadora del proyecto Alejandra V. Portatadino como ingeniera mecánica especialista en hidráulica.

La duración del plan de remediación se calcula en una obra de tres años.

Respecto a la sustentabilidad del proyecto se expresa que Ingeniería Sin Fronteras Argentina pone el know how y se encarga de la Coordinación del Proyecto. El gobierno de la provincia de Tierra del Fuego tendrá a su cargo los pasajes, logística y equipos transporte y de medición. La Asociación del barrio Laguna Los témpanos se encargará del alojamiento.

Por otra parte, el Financiamiento del proyecto estará constituido por el Aporte de la Federación de Barrios Altos de Ushuaia (recientemente creada) con asistencia social del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

Con relación al desarrollo del trabajo, se expresa que el mismo no solo contempla la aplicación de la Resolución 64/292 de ONU, sino, además, prevé un estudio de impacto ambiental, planificación urbana, y separación y reciclado de residuos. El trabajo se encuentra diseñado en dos etapas, la primera es de Relevamiento de los cursos de agua y líneas de drenaje (en proceso), y la segunda etapa referida al calculo de troncales y tendido de Red de agua potable y cloacas.

Por último, es de interés para esta Legislatura manifestar el apoyo a todas aquellas acciones que se realicen en pos de garantizar la protección de los Derechos en grupos en situación de vulnerabilidad.

Firmante: Laura Susana Rojo.

Asunto N° 500/14

Señor presidente:

El día sábado 29 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Provincial Los Andes, sito en el barrio Mirador de los Andes -ex 640 Viviendas- una celebración en honor a los Pueblos originarios que habitaron ese barrio, conocidos como los Yamanas.

Los mismos realizaban una ceremonia denominada Chiejaus, que tenía como objetivo dar instrucción en valores morales y tradicionales a los jóvenes a partir de los 13 años, para convertirlos en adultos.

Para finalizar, podemos considerar a esta celebración como la Primera Fiesta Patria Sobre Una Ceremonia Yámana, asimismo lo que motiva dicha realización es el deseo de mantener la memoria de ese pueblo.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto.

Firmantes: Amanda Ruth del Corro y Fabio Adrián Marinello.

Asunto N° 462/14

Señor presidente:

Nuestra Provincia resulta ser un territorio pródigo en recursos naturales, en especial, en materia de hidrocarburos, cuya exploración y explotación la provincia concede a terceras empresas de capital nacional y/o internacional.

En los últimos tiempos, esta Legislatura ha tenido oportunidad de tomar conocimiento, interiorizarse sobre la dinámica de la actividad hidrocarburífera a raíz de la intervención que le corresponde a este poder público en la ratificación de los contratos de concesión de explotación de petróleo por áreas ubicadas en nuestro territorio.

tal sentido, creemos que la participación legislativa no debe concluir en el análisis de las potencialidades del desarrollo contractual sino que debe permanecer atenta al efectivo cumplimiento de los contratos.

Es por ello que este bloque propone la constitución de una comisión permanente de seguimiento del cumplimiento de los contratos, asumiendo de esta forma un rol más activo y presente al respecto, facilitando la tarea estatal de control, con el objetivo de no lamentar a posteriori las pérdidas o incumplimientos contractuales o pasivos ambientales que pudieran suscitarse.

Solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de resolución, para el desarrollo de esta comisión legislativa.

Nada más, señor presidente.

Firmante: Néstor Eduardo Barrientos.

- 2 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco

Asunto N° 420/14

Señor presidente:

Se acaba de otorgar recientemente al doctor Jorge Rabassa una importante distinción de carácter nacional, el "Premio Franco Pastore a la investigación científica".

Creemos oportuno destacar más allá de su dilatada y reconocida trayectoria a nivel internacional y nacional, su fructífera labor al frente del Centro Austral de Investigaciones Científicas, sito en esta ciudad de Ushuaia.

Hechos como el que nos ocupa ponen en un lugar de privilegio y en la atención de sus pares no solo al propio profesional, que tantos lauros ha obtenido de los cuales uno de los más relevantes es su designación entre los pocos científicos que asisten al Estado Vaticano y al Papa en particular sobre cuestiones que son de su competencia, ponen en primera plana su carácter de director del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) dependiente del CONICET, sito en esta provincia en su ciudad capital.

Es por ello, que así como la Legislatura expresa tantas veces el interés provincial en acciones de personas y organizaciones que de alguna manera significan un aporte a la comunidad, entendemos que es más que merecido que esta Cámara expida una declaración de beneplácito al respecto. Por ello, esperamos contar con el acompañamiento de nuestros pares respecto de la siguiente resolución.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Juan Felipe Rodríguez y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N.ºs 404 y 417/14

Señor presidente:

La historia ha sido testigo de cómo el Reino Unido ha expandido sus fronteras imperiales a través de la criminalidad lo que los ha llevado a pasear su vergüenza por todas las latitudes del mundo, mediante el sojuzgamiento, el anexamiento forzoso de territorios, el

exterminio y la esclavitud.

El Programa de la BBC de Londres, *Top Gear*, es la versión mediática de esa cultura que reivindica el colonialismo y la política de los hechos consumados, que incluso, como es de público conocimiento, utiliza una caravana de autos para burlarse de los pueblos que visita. Que en su desparpajo, y en lo que a nosotros nos concierne, conscientes del entrañable amor de los argentinos y principalmente de quienes habitamos estas tierras sureñas sobre nuestras Islas Malvinas, no tienen ningún reparo de burlarse, en su escalada de desprecios de nuestros sentimientos y de nuestros compatriotas que murieron en una guerra tan desigual como injusta.

Algunos han cuestionado piedras que les fueron arrojadas a los vehículos. ¿Qué esperaban, que les arrojaran flores? Otros se manifestaron que ello afectaría nuestro perfil turístico. Acaso -me pregunto- ¿nuestro pueblo no merece paradigmas?

"Las violencia no es justificable, pero mucho menos la claudicación".

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante : Juan Carlos Arcando.

Señor presidente:

Un conflicto de profundas proporciones emocionales y sociales se desató en nuestra provincia a causa de la burlesca irresponsabilidad del equipo de producción del famoso programa automovilístico inglés *Top Gear*, que emite la BBC (British Broadcasting Corporation. Servicio público de radio, televisión e internet del Reino Unido).

Todo comenzó con el ingreso de la caravana automovilística del equipo "periodístico" de *Top Gear* a Tierra del Fuego, el día 3 de octubre, cuando se advirtió una extraña "coincidencia" en las chapas identificatorias de los vehículos.

En efecto: La patente del Porsche que manejaba el conductor y mentor del programa, Jeremy Clarkson, llevaba los números y letras "H982 FKL", inscripción de incontrovertible referencia a la guerra acaecida en 1982. "FKL" corresponde a la sigla con la que los ingleses se refieren a las Islas (Falklands). Por su parte, los otros dos automóviles deportivos de la comitiva (un Mustang y un Lotus) tenían entre los caracteres de sus respectivas patentes cifras similares a los caídos en cada uno de los bandos de la guerra.

Esto constituyó, sin dudas, un acto deliberado de provocación. Los integrantes de este afamado programa a nivel mundial ingresaron sus automóviles al país con sus matrículas correspondientes; luego las matrículas fueron cambiadas por otras falsas al circular por el territorio nacional desde Bariloche hasta Ushuaia. Las mismas hacían referencia a la Guerra de Malvinas y tocaron la fibra más íntima y patriótica de nuestro pueblo. Pueblo que se sintió agredido, burlado y despreciado por el equipo "periodístico" inglés.

El presentador Clarkson se atrevió a afirmar públicamente que los números y letras de las chapas fueron pura casualidad pero, para nosotros, no cabe la menor duda que se trató de un acto premeditado; es decir, de causalidad pura. Un acto intencional con ánimo despectivo y burlón. Una provocación inaceptable, una puñalada a nuestro corazón y dignidad provinciales.

En apoyo a lo que estamos sosteniendo baste citar a la propia BBC que, en un artículo autocrítico, señala, remarca y condena las reiteradas faltas éticas del señor Clarkson.

En su portal hispano *BBC Mundo*, se relatan los hechos con objetividad y se cargan las tintas sobre la irresponsabilidad del conductor del ciclo a quien se le endilgan repetidas actitudes de provocación en distintos lugares del planeta.

Afirma el portal: "No es la primera vez que el programa se ve involucrado en una controversia. Este año, la oficina reguladora de las transmisiones en medios de comunicación en Reino Unido encontró que en una de las ediciones *Top Gear* violó el código de emisiones al utilizar un término racialmente ofensivo durante un programa especial filmado en Birmania" (...) Previamente, un capítulo de *Top Gear* causó un incidente diplomático con México. El copresentador Richard Hammond afirmó que los automóviles mexicanos reflejaban las características nacionales, al decir que eran 'perezosos, patanes, flatulentos con bigote, recostados en una valla medio dormidos, mirando un cactus envuelto en una cobija con un

agujero en el medio'. Este programa fue quitado del aire en México y la BBC recibió una queja formal de la embajada mexicana en Reino Unido, a la que respondió con un pedido de disculpas".

Hasta la Asociación Anglo-Argentina repudió el agravio. Su presidente John Wilson, expresó mediante una carta dirigida al director de la BBC: "Quiero expresar mi protesta más enérgica frente a la actitud del señor Clarkson, la que resulta desagradable, lamentable y ofensiva durante su reciente estadía en la Argentina". Wilson agregó que actitud del conductor televisivo constituye "un incomprensible acto de estupidez que dificulta el potencial de diálogo y mejores relaciones entre ambos países".

La reacción de los fueguinos y de nuestros excombatientes no se hizo esperar. Al correr la voz de semejante afrenta, los ánimos se caldearon y el repudio se extendió como un reguero. Insultos, pedradas y la exigencia de que el equipo de producción (integrado por unas 40 personas) abandonase la provincia, no se hicieron esperar. El dolor desatado fue tal que se transformó en ira. Clarkson calculó mal. Lo que imaginó como una burla que pasaría inadvertida tomó enorme repercusión social al punto de generar un conflicto que finalizó con la expulsión de estos provocadores.

En memoria de los caídos, por el recuerdo de quienes lucharon en las islas y por lo que significan las Malvinas en nuestros corazones en tanto territorio irredento de nuestra provincia, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo a este proyecto de declaración.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 422/14

Señor presidente:

El 20 de setiembre de 1984, Ernesto Sábato le entregó al entonces presidente Raúl Alfonsín, el informe final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que él encabezaba. Este libro, popularmente conocido como *Nunca Más*, fue el fruto del paciente trabajo democrático del equipo de personas que colaboró en su redacción y de miles de testimonios del horror. En el *Nunca Más* está escrita la historia de la represión abominable que la dictadura militar, inmediatamente anterior al gobierno democrático, había ejercido sobre la sociedad argentina.

Fueron los miembros de la CONADEP, gracias al liderazgo del doctor Raúl Alfonsín, quienes comprendieron que la única manera de poder juzgar, castigar a los culpables y comprender nuestra trágica historia pasaba por investigar a pesar del dolor; pasaba por tener que soportar relatos espeluznantes que ayudaran a echar un manto de luz sobre aquel tiempo de oscuridad, mordaza y muerte; pasaba por llegar a la verdad aunque duela.

Al cumplirse 30 años de este hecho histórico, todos quienes integramos esta Legislatura tenemos el deber moral y político de recordarlo así como de rendir homenaje a la labor de este grupo humano que corrió el telón del silencio represivo para que, entre todos, encontremos la verdad y sostengamos la memoria.

Todavía falta mucho por hacer en materia de derechos humanos, pero el informe de la CONADEP fue el primer mojón en un camino de aún recorremos. Claro que faltan aclarar muchos puntos oscuros para que la justicia pueda llegar aún más lejos; pero falta también que determinados derechos humanos básicos que hoy no son plenos lleguen a serlo de manera completa y universal.

Sin duda es básico el derecho a la identidad y es por ello que celebramos la aparición de cada nuevo nieto recuperado; pero también es fundamental que el acceso a la salud y a la educación sea igualitario y de calidad para todos. Estas son algunas de las asignaturas pendientes que, en materia de derechos humanos, todavía nos debemos los argentinos.

Uno de los mensajes más impresionantes que nos dejó la CONADEP no fue sólo el de que con la verdad es posible cicatrizar heridas sino el de saber que para que esas heridas sanen es necesario el involucramiento de toda la sociedad. La propia integración e la CONADEP no discriminaba a ninguna fuerza política; participaron de ella miembros

representantes de distintos partidos políticos junto a académicos y figuras de enorme prestigio. A ninguno de ellos se le preguntó ni se le requirió adscripción política alguna. Y ello fue así porque el gobierno de aquel entonces no transformó a la búsqueda de la verdad en una bandera propia y excluyente sino en una meta nacional que, necesariamente, debía incluirnos a todos.

A solo cinco días de asumir la presidencia, Alfonsín decretó el juzgamiento de las juntas militares y las organizaciones guerrilleras. Para complementar esta investigación, envió varios proyectos a fin de reformar la Justicia Militar, creando la CONADEP. Esta comisión debía investigar y organizar las pruebas que presentaría el Estado en el juicio.

La comisión fue creada el 15 de diciembre de 1983, con el objetivo de esclarecer los hechos sucedidos en el país durante la dictadura militar instaurada desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983. Recibió documentos y denuncias sobre secuestros, torturas y desapariciones que, entonces y ahora, siguen interrogando a los argentinos sobre la barbarie a lo que fuimos sometidos desde el propio seno del Estado.

El artículo 2º de su decreto de creación (Nº 187/83) le otorgaba las siguientes funciones:

- a) recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos;
- b) averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización;
- c) determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores.
- d) denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer;
- y
- e) emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los 180 días a partir de su constitución.

Sus miembros cumplieron entregando en manos del presidente el informe mencionado que marcó para siempre la vida de los argentinos, constituyendo una piedra basal fundamental de nuestra renovada democracia.

Vaya entonces nuestro reconocimiento a todos sus miembros y a las personas que, con su testimonio, le permitieron a nuestra democracia perdurar, a la justicia actuar y a nuestra juventud cargar con el inmenso legado de poder decir con orgullo y para todos los tiempos: *Nunca Más*.

Ernesto Sábato (1911-2011), un reconocido escritor y físico progresista.

Ricardo Colombres (1921-1998), abogado y exrector de la Universidad de Buenos Aires.

René Favalaro (1923-2000), respetado médico de fama mundial.

Hilario Fernández Long (1918-2002), maestro e ingeniero. Decano de la Facultad de Ingeniería y llegó a ser rector de la UBA.

Carlos T. Gattinoni (1907-1989), obispo de la Iglesia Metodista Argentina, fuertemente involucrado en movimientos de derechos humanos.

Gregorio Klimovsky (1922-2009), matemático y filósofo, considerado uno de los mayores especialistas en epistemología.

Marshall Meyer (1930-1993), rabino estadounidense, ciudadano argentino y fundador del Seminario Rabínico Latinoamericano, activo militante de los derechos humanos y fundador del Movimiento Judío por los Derechos Humanos.

Jaime de Nevares (1915-1995), monseñor y activo defensor de los derechos humanos y del estado de derecho.

Eduardo Rabossi (1930-2005), filósofo radical y activo militante de los derechos humanos.

Magdalena Ruiz Guiñazú, reconocida periodista.

Santiago Marcelino López, diputado radical en representación del Congreso.
Hugo Diógenes Piucill, diputado radical en representación del Congreso.
Horacio Hugo Huarte, diputado radical en representación del Congreso.
Graciela Fernández Mejjide, representante del FREPASO.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la pronta aprobación de esta iniciativa.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 426/14

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de beneplácito el lanzamiento del satélite argentino ARSAT, recientemente realizado con todo éxito, desde la base Kourou, en Guayana Francesa.

Viendo por televisión el lanzamiento de este satélite, desarrollado y fabricado por científicos y técnicos argentinos, sentí un orgullo inmenso por este hecho histórico.

En setiembre de 2013, tuve la oportunidad de visitar las instalaciones donde se construye este satélite, la empresa INVAP Sociedad del Estado. Y es un emprendimiento digno del mayor respeto y consideración, que muestra lo que podemos hacer los argentinos cuando superamos nuestras diferencias y nos ponemos en acción para el desarrollo nacional.

Con este hecho histórico, Argentina se convirtió en el primer país latinoamericano que tiene en órbita un satélite geoestacionario, que servirá para brindar servicios de telefonía, televisión e internet para todo el territorio nacional, Chile, Uruguay y Paraguay, incluyendo zonas rurales.

El ARSAT es un tipo de satélite geoestacionario de telecomunicaciones, y su lanzamiento se inscribe en el ejercicio de una verdadera "soberanía satelital argentina".

En el mundo, el primer satélite geoestacionario se había lanzado en 1964, desde los Estados Unidos y se usó para transmitir los Juegos Olímpicos por televisión. Antes del ArSat-1, la Argentina había lanzado otro tipo de satélites, como el de observación de la Tierra Sac-D/A, que fue puesto en órbita en 2011.

No puedo menos que hacer propias las palabras de la presidenta de la Nación al respecto, cuando expreso:

Ya están desplegadas las alas del ARSAT, y también están desplegadas las alas de todos los argentinos. En tiempos en los que fondos buitres, con alas negras, nos quieren embargar el presente e hipotecar la vida de futuras generaciones de argentinos. Y que aquí adentro, hay otros argentinos que quieren derogar los sueños, les digo que los sueños no se derogan. También están desplegadas las alas argentinas de la ciencia, de la tecnología y de la igualdad.

En función de las consideraciones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 430/14

Señor presidente:

Que, este espacio político considera de suma importancia acompañar las políticas nacionales que fomentan iniciativas dirigidas a la reactivación e incentivo de la industria del país.

Que, en este contexto, los legisladores firmantes consideramos necesario que esta Legislatura manifieste la voluntad de declarar el apoyo a! tratamiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de ley sobre el Régimen para la eactivación y Promoción de la Flota Mercante y de la Industria Naval Argentina.

Que, la norma está dirigida al crecimiento sustentable de la flota mercante y la industria naval argentina, a la consolidación del cabotaje nacional, tráficos bilaterales y

multilaterales comprendidos en acuerdos suscritos por el país, incremento de la participación de la flota mercante nacional en los fletes generados por el cabotaje nacional y tráficos bilaterales y multilaterales comprendidos en convenios rubricados. También pretende fortalecer los tráficos internacionales y la generación de nuevas fuentes de empleo para favorecer la formación de los trabajadores nacionales y asegurar la ocupación de las tripulaciones argentinas, del personal de la industria naval y actividades conexas, así como el permanente y continuo mejoramiento de sus niveles de formación y capacitación.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2012, el Consejo Portuario Argentino dio su apoyo en forma unánime al proyecto en cuestión, expresando compartir ampliamente los objetivos del mismo.

Que asimismo armadores, astilleros y sindicatos vinculados a la actividad, se han pronunciado a favor del proyecto por considerar que se trata de una propuesta que tiene como objeto el crecimiento sustentable de ambas actividades, así como la consolidación del cabotaje nacional y el tráfico bilateral y multilateral, opinión que es compartida por este espacio político.

Que, sin duda la aprobación de esta iniciativa, generara las condiciones propicias para la creación de nuevas fuentes de trabajo, favoreciendo la formación de los trabajadores nacionales y asegurando el empleo de las tripulaciones argentinas, del personal de la industria naval y actividades conexas; así como el permanente y continuo mejoramiento de sus niveles de formación y capacitación.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de declaración:

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LA REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

NOVIEMBRE 2014

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	4	3	75,00%
ARCANDO, Juan Carlos	2	0	0,00%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	5	5	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	8	8	100,00%
DEL CORRO, Amanda Ruth	4	4	100,00%
LECHMAN, Jorge Andrés	5	4	80,00%
LIENDO, Marcelo Adrián	6	4	66,66%
LÖFFLER, Damián Alberto	6	5	83,33%
MARINELLO, Fabio Adrián	6	4	66,66%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	8	4	50,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	5	2	40,00%
ROJO, Laura Susana	5	4	80,00%
SIRACUSA, Marta Susana	5	3	60,00%
TAPIA, Reinaldo Héctor	5	3	60,00%

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A SESIÓN**

NOVIEMBRE 2014

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	1	1	100,00%
ARCANDO, Juan Carlos	1	1	100,00%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	1	1	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100,00%
DEL CORRO, Amanda Ruth	1	1	100,00%
LECHMAN, Jorge Andrés	1	1	100,00%
LIENDO, Marcelo Adrián	1	1	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100,00%
MARINELLO, Fabio Adrián	1	1	100,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	1	1	100,00%
ROJO, Laura Susana	1	1	100,00%
SIRACUSA, Marta Susana	1	1	100,00%
TAPIA, Reinaldo Héctor	1	1	100,00%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores y del Poder Ejecutivo	2
VI. ORDEN DEL DÍA	15
1. Aprobación Diario de Sesiones	18
2. Asunto N° 374/14. Ejercicio Profesional de la Psicopedagogía.	19
3. Asunto N° 460/14. Resolución de Presidencia 791/14.	28
. Asunto N° 363/14. Resolución de Presidencia 510/14.	28
. Asunto N° 364/14. Resolución de Presidencia 507/14.	28
. Asunto N° 365/14. Resolución de Presidencia 521/14.	28
. Asunto N° 367/14. Resolución de Presidencia 527/14.	28
. Asunto N° 370/14. Resolución de Presidencia 551/14.	28
. Asunto N° 371/14. Resolución de Presidencia 552/14.	28
. Asunto N° 372/14. Resolución de Presidencia 586/14.	28
. Asunto N° 375/14. Resolución de Presidencia 586/14.	28
. Asunto N° 376/14. Resolución de Presidencia 599/14.	28
. Asunto N° 382/14. Resolución de Presidencia 618/14.	28
. Asunto N° 383/14. Resolución de Presidencia 619/14.	28
. Asunto N° 390/14. Resolución de Presidencia 647/14.	28
. Asunto N° 396/14. Resolución de Presidencia 660/14.	28
. Asunto N° 397/14. Resolución de Presidencia 557/14.	28
. Asunto N° 411/14. Resolución de Presidencia 495/14.	28
. Asunto N° 412/14. Resolución de Presidencia 696/14.	28
. Asunto N° 413/14. Resolución de Presidencia 699/14.	28
. Asunto N° 414/14. Resolución de Presidencia 648/14.	28
. Asunto N° 416/14. Resolución de Presidencia 698/14.	28
. Asunto N° 429/14. Resolución de Presidencia 705/14.	28
. Asunto N° 442/14. Resolución de Presidencia 727/14.	28
. Asunto N° 443/14. Resolución de Presidencia 724/14.	28
. Asunto N° 444/14. Resolución de Presidencia 723/14.	28

. Asunto N° 445/14. Resolución de Presidencia 719/14.	28
. Asunto N° 454/14. Resolución de Presidencia 778/14.	28
. Asunto N° 455/14. Resolución de Presidencia 782/14.	28
. Asunto N° 456/14. Resolución de Presidencia 784/14.	28
. Asunto N° 457/14. Resolución de Presidencia 785/14.	28
. Asunto N° 458/14. Resolución de Presidencia 789/14.	28
. Asunto N° 459/14. Resolución de Presidencia 790/14.	28
. Asunto N° 461/14. Resolución de Presidencia 775/14.	28
. Asunto N° 465/14. Resolución de Presidencia 802/14.	28
. Asunto N° 466/14. Resolución de Presidencia 803/14.	28
. Asunto N° 482/14. Resolución de Presidencia 798/14.	28
4. Asunto N° 380/14. Adhesión a la Ley nacional sobre el problemática y prevención de diabetes.	29
. Asunto N° 384/14. Informes sobre pagos de la Empresa Total Austral.	29
. Asunto N° 395/14. Medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.	29
. Asunto N° 398/14. Cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen diabetes.	29
. Asunto N° 421/14. Fondos destinados a la mejora de la condición edilicia, sanitaria y prestacional de los hospitales provinciales.	29
. Asunto N° 424/14. Planes nacionales de educación.	29
. Asunto N° 425/14. Estado edilicio y de seguridad de las oficinas de la Dirección Provincial de Aeronáutica.	29
. Asunto N° 428/14. Relevamiento ambiental en ejecución en la reserva provincial, ecológica, histórica y turística Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes.	29
. Asunto N° 431/14. Informe sobre la Ley provincial 48 de Discapacidad.	29
. Asunto N° 433/14. Ausentismo docente en la provincia durante 2014.	29
. Asunto N° 435/14. Establecimiento Residencial Olga.	29
. Asunto N° 436/14. Vacunas de prevención.	29
. Asunto N° 438/14. Estados contables y las transferencias de fondos del IPRA.	29
. Asunto N° 463/14. Informe sobre la factibilidad operativa del puerto de la ciudad de Río Grande.	29
. Asunto N° 470/14. Área odontológica del Hospital Regional Ushuaia	29
. Asunto N° 471/14. Pescadores ilegales chilenos.	29
. Asunto N° 473/14. Proyecto Construyendo Nuevas Instituciones de Promoción de Derechos.	29
. Asunto N° 475/14. Informes sobre cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio 16.513.	29

. Asunto N° 477/14. Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Planta Orión.	29
. Asunto N° 480/14. Parque Industrial de Río Grande.	29
. Asunto N° 488/14. Aplicación de la Ley provincial de tránsito y seguridad vial.	29
. Asunto N° 450/14. Beneficio para el personal destacado en la Antártida.	29
. Asunto N° 451/14. Protocolo de mantenimiento de escuelas y edificios públicos.	29
. Asunto N° 452/14. Beneficio para el personal destacado en la Antártida.	29
. Asunto N° 393/14. Inclusión y Accesibilidad Educativa.	29
. Asunto N° 405/14. Academia de Baile Ritmo Sur.	29
. Asunto N° 418/14. Proyecto Basura Cero.	29
. Asuntos N.ºs. 419 y 427/14. Festival Internacional de Ushuaia, edición 2014.	29
. Asunto N° 423/14. Fundación Personas Unidas en la Enseñanza de la Discapacidad y sus Oportunidades (PUEDO).	29
. Asunto N° 434/14. Declaración Foro de Innovación Social.	29
. Asunto N° 437/14. Largometraje <i>Al Sur del Sur</i> .	29
. Asunto N° 446/14. Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Antártico y Subantártico	29
. Asunto N° 448/14. Jornada de Salud Mental Comunitaria Transitando el Cambio.	29
. Asunto N° 453/14. <i>Raíz Folklórica De Luz y Viento</i> .	29
. Asunto N° 464/14. <i>Evento Multicultural Denominado Hain Festival</i> .	29
. Asunto N° 467/14. OPUS G en el Festival Internacional de Escultura en Nieve en San Cándido, Italia.	29
. Asunto N° 479/14. Curso de Formación Laboral en Taquigrafía.	29
. Asunto N° 491/14. Taller de Risoterapia.	29
. Asunto N° 492/14. Participación en el Festival Internacional de Escultura en Nieve en San Cándido, Italia.	29
. Asunto N° 494/14. Libro <i>Tierra de Impunidad</i> .	29
. Asunto N° 495/14. Proyecto Remediación Agua Potable y Saneamiento Barrios Periféricos de Ushuaia.	29
. Asunto N° 500/14. Conmemoración en Reconocimiento al Pueblo Yamaná: Ceremonia del CHIEJAUS.	29
. Asunto N° 462/14. Comisión Especial de Seguimiento de Concesiones Hidrocarburíferas.	29
5. Asunto N° 420/14. Reconocimiento al doctor Jorge Rabassa.	29
. Asuntos N.ºs. 404 y 417/14 (unificados). Repudio al programa <i>Top Gear</i> de la BBC de Londres.	29
. Asunto N° 422/14. Reconocimiento a lo actuado por la Conadep.	29
. Asunto N° 426/14. Lanzamiento del Satélite Argentino de Telecomunicaciones ARSAT-1.	29

. Asunto N° 430/14. Régimen de Promoción de la Marina Mercante Nacional y la Industria Naval.	29
6. Asunto N° 381/14. Insistencia Ordenamiento Plantas de Incineración de Residuos.	30
7. Asunto N° 447/14. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo.	30
8. Asunto N° 410/14. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.	31
9. Asunto N° 483/14. Abastecimiento del Servicio Eléctrico de la ciudad de Ushuaia.	35
10. Asunto N° 484/1. Abastecimiento del Servicio Eléctrico de la ciudad de Río Grande.	35
11. Asunto N° 440/14. Erogaciones de la Administración Descentralizada.	36
12. Asunto N° 486/14. Planta Potabilizadora N° 3.	37
13. Asunto N° 400/14. Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3.	38
14. Asunto N° 407/14. Actividad de Radioaficionados.	39
15. Asunto N° 377/14. Fondo para el colegio José Martí.	40
16. Asunto N° 487/14. Representante Provincial en Directorio de YPF.	45
17. Asunto N° 472/14. Rechazo a la Ley Nacional de Hidrocarburos.	46
18. Asunto N° 504/14. Representante Provincial ante el Consejo Federal Pesquero.	54
19. Asunto N° 505/14. Licitación de Inmueble en la CABA.	56
20. Asunto N° 506/14. Evacuación de Pacientes.	56
21. Asunto N° 508/14. Modificación Ley provincial 440 – Impositiva.	58
22. Asunto N° 358/14. Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales en Salud.	59
23. Asunto N° 510/14. Modificación Ley Impositiva.	65
VII. PRÓXIMA SESIÓN	68
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN	68
ANEXO I	
1. Asuntos Aprobados	69
. ANEXO II	
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Arcando	106
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco	139
. Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC) de Noviembre.	145
. Estadística de Asistencia a Sesión de Noviembre.	146